



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", (RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO ISAAC TORRES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323007

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/0007910/2023** de fecha 25 de agosto de 2023, la División de Bienes No Terapéuticos perteneciente a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio número 0000344437-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "**EL PROVEEDOR**", declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,098 de fecha 08 de febrero de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Correa Rojo, Titular de la Notaría Pública número 232 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 259793, denominada "**CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social consiste entre otros, compra, venta, confección, fabricación, maquila, importación, exportación, recibo de consignación o comisión de toda clase de prendas de vestir y adquisición de materias necesarias para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323007

dichos fines y en general, la celebración de los actos o contratos necesarios para dichos fines.

- II.2 El C. **Alejandro Isaac Torres García**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 1,098 de fecha 08 de febrero de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Correa Rojo, Titular de la Notaría Pública número 232 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 259793, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CIS0002109X7**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter



federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5587 7254, (55) 5587 7269 y (55) 5719 1199 correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida de la Hacienda número 136 Lote 14, Colonia Club de Golf La Hacienda, Código Postal 52959, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (Régimen Ordinario), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Lugar de Entrega y Pago y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Datos de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$164,312,063.94 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$26,289,930.23 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323007

OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$190,601,994.17 (CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (Régimen Ordinario), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)." de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323007

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323007

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323007

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323007

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del "EL INSTITUTO" de conformidad con el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Se realizará en una única entrega, a más tardar a los 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento.



Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR" cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.2.1 "Canje de Bienes" de los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 24 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Durante la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por su representante legal donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las



obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01323007
---	---	--

monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el



documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales 9 y 9.2 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos mencionados en los numerales antes señalados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones



técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio



previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes



suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323007

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323007

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL


POR “EL PROVEEDOR”
CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.
R.F.C. CIS0002109X7


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. ALEJANDRO ISAAC TORRES GARCÍA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio
No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el
Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO”


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JLMLRL/XPMH

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323007

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U230406
No. SOLICITACION: 0990210020325OROR
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFEXIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
S.F.C.
CIS -000210-9X7
C.F. REGISTRACION: 00034882

ITEM	REQ. DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	DESCUENTO (%)	IMPORTE	PRECIO NETO	IMPORTE
210	125 0153 00 02	FILIPINA Y PARTALON FEMENINO, TALLA: CHI CA, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO-CELDA IA 12, ZONA A, Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	14,448	14,448	\$478.03	\$6,906,577.44	0%	\$478.03	0%	\$6,906,577.44	\$6,906,577.44	\$6,906,577.44
210	125 0187 00 02	FILIPINA Y PARTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANO, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO-CELDA IA 12, ZONA A, Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	17,766	17,766	\$478.03	\$8,492,650.98	0%	\$478.03	0%	\$8,492,650.98	\$8,492,650.98	\$8,492,650.98
210	125 0211 00 02	FILIPINA Y PARTALON FEMENINO, TALLA: CHI CA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CREDENCIAL 2, ZONA B, Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	8,562	8,562	\$478.03	\$4,092,892.86	0%	\$478.03	0%	\$4,092,892.86	\$4,092,892.86	\$4,092,892.86
210	125 0229 00 02	FILIPINA Y PARTALON FEMENINO, TALLA: CHI CA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CREDENCIAL 2, ZONA A, Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	2,458	2,458	\$478.03	\$1,174,957.74	0%	\$478.03	0%	\$1,174,957.74	\$1,174,957.74	\$1,174,957.74
210	145 3292 00 02	FILIPINA Y PARTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANO, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO-CELDA IA 12, ZONA A, Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	3,283	3,283	\$478.03	\$1,569,372.49	0%	\$478.03	0%	\$1,569,372.49	\$1,569,372.49	\$1,569,372.49
210	145 3292 00 02	FILIPINA Y PARTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CREDENCIAL 2, ZONA A, Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	3,283	3,283	\$478.03	\$1,569,372.49	0%	\$478.03	0%	\$1,569,372.49	\$1,569,372.49	\$1,569,372.49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: 0230406
No. REQUISICION: 09902100203230R08
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
C.P.A.: CIS -000210-9X7
Ab. PROVEEDOR: 00094802

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINUSO NETO	IMPORTE PAGO NETO
210 125 0286 00 02 12	ZONA A. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	1,757	\$478.03	\$839,898.71	0%	\$0.00	\$478.03	\$839,898.71	\$839,898.71
210 125 0294 00 02 12	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHI CA. COLOR: ROSA Y BLANCO, CUELLO 12.ZONA A. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	1,947	\$478.03	\$930,724.41	0%	\$0.00	\$478.03	\$930,724.41	\$930,724.41
210 125 0326 00 02 12	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MED TAMA. COLOR: ROSA Y BLANCO, CUELLO 12.ZONA A. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	1,461	\$478.03	\$698,601.83	0%	\$0.00	\$478.03	\$698,601.83	\$698,601.83
210 125 0351 00 02 12	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GSA MED. COLOR: ROSA Y BLANCO, CUELLO 12.ZONA A. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	549	\$478.03	\$262,438.47	0%	\$0.00	\$478.03	\$262,438.47	\$262,438.47
210 125 3344 00 02 12	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXT DORADO. COLOR: VERDE AGUA Y AZULMARINO CUELLO 12. ZONA A. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	1,757	\$478.03	\$844,679.01	0%	\$0.00	\$478.03	\$844,679.01	\$844,679.01
210 125 3355 00 02 12	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESF ECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARIPOSA CUELLO 12. ZONA A. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	630	\$478.03	\$302,158.90	0%	\$0.00	\$478.03	\$302,158.90	\$302,158.90

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 0230406

No. REQUISICIÓN: 09902100203230008

ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECIONES ISMAC, S. A. DE C. V.,
S.F.C., CIE -000210-9X7
No. PROVEEDOR: 00094802

CLAVE DEL MATERIAL DESCRIPCIÓN

Marca: CONFECIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
REC Fabricante: CIE -000210-9X7

210 125 3363 00 02 00A 12, ZONA A,
FILIPINA Y PAMPLON FEMENINO, TALLA: EXT
SAGRADO. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CE
TALLA 12, ZONA A,
Marca: CONFECIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
REC Fabricante: CIE -000210-9X7

210 125 3370 00 02 02, ZONA A,
FILIPINA Y PAMPLON FEMENINO, TALLA: ESP
ROYAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CE
A 12, ZONA A,
Marca: CONFECIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
REC Fabricante: CIE -000210-9X7

210 125 3369 00 02 02A 12, ZONA A,
FILIPINA Y PAMPLON FEMENINO, TALLA: EXT
SAGRADO. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEMAL2
ZONA A,
Marca: CONFECIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
REC Fabricante: CIE -000210-9X7

210 125 3307 00 02 00A 12,
FILIPINA Y PAMPLON FEMENINO, TALLA: ESP
AZUL. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEMAL2
ZONA A,
Marca: CONFECIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
REC Fabricante: CIE -000210-9X7

250 125 5775 00 02 02A 12, ZONA A,
FILIPINA Y PAMPLON FEMENINO, TALLA: EXT
CA. COLOR: BLANCO. CEMAL2, TALLA 12,
CA. COLOR: BLANCO. CEMAL2, ZONA A,
Marca: CONFECIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
REC Fabricante: CIE -000210-9X7

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
363	343	\$478.03	0%	\$0.00	\$478.03	\$163,964.29	\$163,964.29
131	131	\$478.03	0%	\$0.00	\$478.03	\$62,621.93	\$62,621.93
51	51	\$478.03	0%	\$0.00	\$478.03	\$24,379.53	\$24,379.53
21	21	\$478.03	0%	\$0.00	\$478.03	\$10,038.63	\$10,038.63
951	951	\$478.03	0%	\$0.00	\$478.03	\$454,606.53	\$454,606.53

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. CONTRATO: U230406
No. REQUISICION: 0990210020323ORDR
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMISIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
S.F.C. : CIS -000210-9X7
No. PROVEEDOR: 00394862

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	HIBIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 3785 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBUILLA 12, ZONA A, INA, COLOR: BLANCO, CEBUILLA 12, ZONA A, Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	1,056	1,056	\$478.03	\$504,799.68	0%	\$0.00	\$478.03	\$504,799.68	\$504,799.68
210 125 3783 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBUILLA 12, ZONA A, Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	632	432	\$478.03	\$206,508.96	0%	\$0.00	\$478.03	\$206,508.96	\$206,508.96
210 125 3805 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTENSO, COLOR: BLANCO, CEBUILLA 12, ZONA A, Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	51	51	\$478.03	\$24,379.53	0%	\$0.00	\$478.03	\$24,379.53	\$24,379.53
210 125 3819 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESCALON, COLOR: BLANCO, CEBUILLA 12, ZONA A, Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	9	9	\$478.03	\$4,302.27	0%	\$0.00	\$478.03	\$4,302.27	\$4,302.27
210 125 4464 00 02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEBUILLA 6, Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	21,703	21,703	\$495.11	\$10,745,372.33	0%	\$0.00	\$495.11	\$10,745,372.33	\$10,745,372.33
210 125 4474 02 02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEBUILLA 6, Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	39,733	39,733	\$495.11	\$19,672,205.63	0%	\$0.00	\$495.11	\$19,672,205.63	\$19,672,205.63

No. CONTRATO: U230406
No. REGISTRO: D902100203230R01
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFEXIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS-090210-367
No. REGISTRO: 00054982

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA CANTIDAD	MAXIMA CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	IVA DESCUENTO	IMPORTE DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE TOTAL NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210-125-4886-03-02-11A-6	Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-090210-367 FILIPINA, PANTALON Y COTA PARA DAMA, TA LLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, EDRA "A", COT ON 6. Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-090210-367	21,779	21,779	\$495.11	\$10,783,000.69	0%	\$0.00	\$495.11	\$10,783,000.69	\$10,783,000.69
210-125-4194-02-02-11A-6	Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-090210-367 FILIPINA, PANTALON Y COTA PARA DAMA, TA LLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "A" Y CINTURA 6. Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-090210-367	4,187	4,187	\$495.11	\$2,073,025.87	0%	\$0.00	\$495.11	\$2,073,025.87	\$2,073,025.87
210-125-4502-02-02-11A-6	Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-090210-367 FILIPINA, PANTALON Y COTA PARA DAMA, TA LLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "B", C INTURA 6. Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-090210-367	1,400	1,400	\$495.11	\$693,154.00	0%	\$0.00	\$495.11	\$693,154.00	\$693,154.00
210-125-4570-02-02-11A-6	Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-090210-367 FILIPINA, PANTALON Y COTA PARA DAMA, TA LLA: PLENE, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CINTUR A 6. Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-090210-367	246	246	\$495.11	\$122,787.28	0%	\$0.00	\$495.11	\$122,787.28	\$122,787.28
210-125-4000-02-02-11A-6	Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-090210-367 BATA PINTOR Y PARTIDAS PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: APARELLADO PAJA Y BLANCO, Z ONA "A", CINTURA 40. Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO	246	246	\$668.82	\$164,329.72	0%	\$0.00	\$668.82	\$164,329.72	\$164,329.72

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: 0230406
No. REQUISICION: 09902100203230R08
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
S.F.C. : CIS -000210-9X7
No. PROVEDORA: 60094882

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

REN: Fabricante: CIS -000210-9X7

BATA PINTOR Y PINTALON PARA DAMA. TALLA:
MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO.
ZONA "A". CUELLO 40.

Marca: CONFECCIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA:
GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO.
ZONA "A". CUELLO 40.

Marca: CONFECCIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA:
EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YELMO
CO. ZONA "A". CUELLO 40.

Marca: CONFECCIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA:
ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO.
ZONA "A". CUELLO 40.

Marca: CONFECCIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA.
TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA YELMO
E OSOJO. ZONA "A". CUELLO 40.

Marca: CONFECCIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

HEBINE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE HABIDO NETO	IMPORTE HABIDO NETO
291	291	\$668.82	\$194,626.62	04	\$0.00	\$668.82	\$154,626.62	\$194,626.62
186	186	\$668.82	\$124,400.52	05	\$0.00	\$668.82	\$124,400.52	\$124,400.52
33	33	\$668.82	\$22,071.06	06	\$0.00	\$668.82	\$22,071.06	\$22,071.06
3	3	\$668.82	\$2,006.46	06	\$0.00	\$668.82	\$2,006.46	\$2,006.46
207	207	\$668.82	\$138,445.74	06	\$0.00	\$668.82	\$138,445.74	\$138,445.74

PROVEEDOR : CONFEXCONES ISMAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIE-000210-9K7
Cp, PROVEEDOR: 00004882

CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCION	DEMONIO	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
225 125 4795 02 01	BATA PINTOR, BATAJON Y CORDO PARA DAMA, TALLA: MEDIAN, COLOR: AMARILLO PAJA YC ACE OSCURO, ZONA "A", CEBILLO 40, Marca: CONFEXCONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIE-000210-9K7	225	225	\$668.82	9150,484.50	0%	\$0.00	\$668.82	\$150,484.50	\$150,484.50
210 125 4791 02 02	BATA PINTOR, BATAJON Y CORDO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA YC CE OSCURO, ZONA "B", CEBILLO 40, Marca: CONFEXCONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIE-000210-9K7	168	168	\$668.82	\$112,361.76	0%	\$0.00	\$668.82	\$112,361.76	\$112,361.76
210 125 4791 02 03	BATA PINTOR, BATAJON Y CORDO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEBILLO 40, Marca: CONFEXCONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIE-000210-9K7	27	27	\$668.82	\$18,055.14	0%	\$0.00	\$668.82	\$18,055.14	\$18,055.14
210 125 4809 02 02	BATA PINTOR, BATAJON Y CORDO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA YC CAFE OSCURO, ZONA "B", CEBILLO 40, Marca: CONFEXCONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIE-000210-9K7	15	15	\$668.82	\$10,032.30	0%	\$0.00	\$668.82	\$10,032.30	\$10,032.30
210 125 4825 02 02	BATA PINTOR, BATAJON Y CORDO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA YC S MARINO, ZONA "A", CEBILLO 40, Marca: CONFEXCONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIE-000210-9K7	5,331	5,331	\$668.82	33,365,479.42	0%	\$0.00	\$668.82	\$3,365,479.42	\$3,365,479.42

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: 0210404
No. REQUISICION: 09902100203230303030
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
A.F.C.I : CIS -000210-9X7
No. PROVEEDOR: 00094962

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 4843 02 02	200 MARINO. ZONA "A". CUELLO 40. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CIS -000210-9X7	4,209	\$668.82	\$2,815,063.38	0%	\$668.82	\$2,815,063.38	\$2,815,063.38
210 125 4841 02 02	200 MARINO. ZONA "A". CUELLO 40. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CIS -000210-9X7	1,890	\$668.82	\$1,264,069.60	0%	\$668.82	\$1,264,069.60	\$1,264,069.60
210 125 4858 02 02	200 MARINO. ZONA "A". CUELLO 40. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CIS -000210-9X7	405	\$668.82	\$270,872.10	0%	\$668.82	\$270,872.10	\$270,872.10
210 125 4866 02 02	150 MARINO. ZONA "A". CUELLO 40. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CIS -000210-9X7	150	\$668.82	\$100,323.00	0%	\$668.82	\$100,323.00	\$100,323.00
210 125 4874 02 02	36 MARINO. ZONA "A". CUELLO 40. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CIS -000210-9X7	36	\$668.82	\$24,077.52	0%	\$668.82	\$24,077.52	\$24,077.52
210 125 4940 00 02 A 12	ZONA A.	165	\$478.03	\$78,874.95	0%	\$478.03	\$78,874.95	\$78,874.95

No. CONTRATO: U230406
No. REQUISICION: 09902100203230R08
ANEXO 1

PROVEEDOR: 1 CONFEXIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
R.F.C.:
No. PSE/VEB/38: 050/0482

CLABR ENL ARTICULO DESCRIPCION

MARCA: CONFEXIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

210 125 4907 00 02 3. COLOR: BLANCO. CUCHILA 12. ZONA A.
3. COLOR: BLANCO. CUCHILA 12. ZONA A.
MARCA: CONFEXIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

210 125 4973 00 02 34. ZONA 5.
FILIPINA Y PANALOGI FERMENTO. TALLA: 600
H. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CUCHILAS
+ ZONA A.
MARCA: CONFEXIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

210 125 5186 01 02 23 196 5.
FILIPINA, PANALOGI Y CORTA PARA DARR. TA
LA: CUCHIL. COLOR: BLANCO. ZONA "B", CUCH
LA 5.
MARCA: CONFEXIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

210 125 5194 01 02 36 102 6.
FILIPINA, PANALOGI Y CORTA PARA DARR. TA
LA: CUCHIL. COLOR: BLANCO. ZONA "B", CUCH
LA 6.
MARCA: CONFEXIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

210 125 5200 01 02 23 562 6.
FILIPINA, PANALOGI Y CORTA PARA DARR. TA
LA: CUCHIL. COLOR: BLANCO. ZONA "B", CUCH
LA 6.
MARCA: CONFEXIONES ISMAC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

QUANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) ENCUENTRO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
3	3	\$478.03	\$1,434.09	0%	\$0.00	\$478.03	\$1,434.09	\$1,434.09
34	34	\$478.03	\$16,253.02	0%	\$0.00	\$478.03	\$16,253.02	\$16,253.02
23,196	23,196	\$495.11	\$11,484,571.56	0%	\$0.00	\$495.11	\$11,484,571.56	\$11,484,571.56
36,102	36,102	\$495.11	\$17,874,461.22	0%	\$0.00	\$495.11	\$17,874,461.22	\$17,874,461.22
23,562	23,562	\$495.11	\$11,665,781.62	0%	\$0.00	\$495.11	\$11,665,781.62	\$11,665,781.62

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 0230406

No. REQUISICION: 09902100203230R06

PAGINA 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS-000210-9X7
No. PROVEEDOR: 00094862

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO MONEDARIO	PRECIO NETO	DEPORTE MONEDARIO	TOTAL
5,128	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA. TELA: ESTRAGARDE, COLOR: BLANCO. ZONA "P", CEBILLA 6. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9X7	\$495.11	\$2,538,324.08	0%	\$0.00	\$495.11	\$2,538,324.08	\$2,538,324.08
2,264	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA. TELA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "P", CEBILLA 6. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9X7	\$495.11	\$1,129,929.04	0%	\$0.00	\$495.11	\$1,129,929.04	\$1,129,929.04
428	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA. TELA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "P", CEBILLA 6. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9X7	\$495.11	\$207,946.50	0%	\$0.00	\$495.11	\$207,946.50	\$207,946.50
2,392	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: SUECA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEBILLA 6. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9X7	\$478.03	\$1,145,447.76	0%	\$0.00	\$478.03	\$1,145,447.76	\$1,145,447.76
2,990	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEBILLA 6. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9X7	\$478.03	\$1,429,309.70	0%	\$0.00	\$478.03	\$1,429,309.70	\$1,429,309.70

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISMAC, S. de C. de C. V.
R.F.C. : CIS-000210-907
RA: PROSELE08: 00094882

CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCION	MIDADA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	% DE DESCUENTO	(S) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO
210 125 5269 00 02 12	ZONA B. TIE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. TEBULA 12. ZONA B. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CIS -000210-907	1,975	1,975	\$478.03	\$944,109.25	0%	\$0.00	\$478.03	\$944,109.25	\$944,109.25
210 125 5277 00 02 12	ZONA B. FILIPINA Y PASTALON FEMENINO, TALLA: EXT RAGLAN. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEIL DELA 12. ZONA B. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CIS -000210-907	389	389	\$478.03	\$185,953.67	0%	\$0.00	\$478.03	\$185,953.67	\$185,953.67
210 125 5285 00 02 12	ZONA B. FILIPINA Y PASTALON FEMENINO, TALLA: EXT ECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEIL A 12. ZONA B. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CIS -000210-907	219	219	\$478.03	\$104,689.57	0%	\$0.00	\$478.03	\$104,689.57	\$104,689.57
210 125 5293 00 02 12	ZONA B. FILIPINA Y PASTALON FEMENINO, TALLA: EXT S. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. GENERALI Z. ZONA B. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CIS -000210-907	38	38	\$478.03	\$18,165.14	0%	\$0.00	\$478.03	\$18,165.14	\$18,165.14
210 125 5301 00 02 12	ZONA B. FILIPINA Y PASTALON FEMENINO, TALLA: EXT CA. COLOR: BLANCO. CEILLA 12. ZONA B. CA. COLOR: BLANCO. CEILLA 12. ZONA B. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CIS -000210-907	684	684	\$478.03	\$326,972.52	0%	\$0.00	\$478.03	\$326,972.52	\$326,972.52
210 125 5319 00 02 12	ZONA B. FILIPINA Y PASTALON FEMENINO, TALLA: EXT LAMA. COLOR: BLANCO. CEILLA 12. ZONA B. LAMA. COLOR: BLANCO. CEILLA 12. ZONA B. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO REC Fabricante: CIS -000210-907	588	588	\$478.03	\$281,081.64	0%	\$0.00	\$478.03	\$281,081.64	\$281,081.64

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS-000210-9K7
No. PROVEDOR: 00094982

No. CONTRATO: U230406
No. REQUISICION: 09902100203230R08
CONTRATO CERRADO
ANEXO 1

TIPO DE REGISTRO DESCRIPCION

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS-000210-9K7

FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRÁ
NES. COLOR: BLANCO, CUELLO 12. ZONA B.
210 125 1927 00 02 MES. COLOR: BLANCO, CUELLO 12. ZONA B.
Marca: CONFECCIONES ISMAC

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS-000210-9K7

FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXT
MAYORES. COLOR: BLANCO, CUELLO 12. ZONA
B.
210 125 3355 00 02 B.

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS-000210-9K7

FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESP
MED. COLOR: BLANCO, CUELLO 12. ZONA B.
210 125 5343 00 02 SOCIAL. COLOR: BLANCO, CUELLO 12. ZONA B.
Marca: CONFECCIONES ISMAC

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS-000210-9K7

FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: FEM
S. COLOR: BLANCO, CUELLO 12. ZONA B.
210 175 5350 00 02 S. COLOR: BLANCO, CUELLO 12. ZONA B.
Marca: CONFECCIONES ISMAC

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS-000210-9K7

FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHI
S. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CUELLO 12
ZONA B.
210 125 5368 00 02 . ZONA B.

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS-000210-9K7

FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MED
UNO. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CUELLO

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MENUS NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 1927 00 02	231	\$478.03	\$139,106.73	0%	\$0.00	\$478.03	\$139,106.73	\$139,106.73	\$139,106.73
210 125 3355 00 02	36	\$478.03	\$17,209.08	0%	\$0.00	\$478.03	\$17,209.08	\$17,209.08	\$17,209.08
210 125 5343 00 02	24	\$478.03	\$11,472.72	0%	\$0.00	\$478.03	\$11,472.72	\$11,472.72	\$11,472.72
210 175 5350 00 02	3	\$478.03	\$1,434.09	0%	\$0.00	\$478.03	\$1,434.09	\$1,434.09	\$1,434.09
210 125 5368 00 02	12,171	\$478.03	\$5,819,103.13	0%	\$0.00	\$478.03	\$5,819,103.13	\$5,819,103.13	\$5,819,103.13

PROVEEDOR : CONFEXIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS-000210-987
 No. PROVEEDOR: 00034862

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DEDUCCION	PRECIO NETO	IMPORTE MILENDO NETO	IMPORTE FACTURO NETO
210 125 5394 00 02 2.	ZONA B. ZONA B. Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-987	15,945	15,945	\$478.03	\$7,622,169.35	0%	\$0.00	\$478.03	\$7,622,169.35	\$7,622,169.35
210 125 5394 00 02 2.	ZONA B. ZONA B. Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-987	10,272	10,272	\$478.03	\$4,910,524.16	0%	\$0.00	\$478.03	\$4,910,524.16	\$4,910,524.16
210 125 5392 00 02 2.	ZONA B. ZONA B. Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-987	2,478	2,478	\$478.03	\$1,184,558.34	0%	\$0.00	\$478.03	\$1,184,558.34	\$1,184,558.34
210 125 5400 00 02 2.	ZONA B. ZONA B. Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-987	1,158	1,158	\$478.03	\$553,558.74	0%	\$0.00	\$478.03	\$553,558.74	\$553,558.74
210 125 5400 00 02 2.	ZONA B. ZONA B. Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-987	354	354	\$478.03	\$169,222.62	0%	\$0.00	\$478.03	\$169,222.62	\$169,222.62
210 125 5424 00 02 2.	ZONA B. ZONA B. Marca: CONFEXIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-987	1,695	1,695	\$478.03	\$810,266.85	0%	\$0.00	\$478.03	\$810,266.85	\$810,266.85

COMPRONTO CERRADO
No. CONTRATO: U230406
No. REQUISICION: 09902100203230RDE
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS-000210-9KT
No. PROVEEDOR: 00591852

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINUS NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5434 00 02 NA B.	Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9KT ELIFINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MED LANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CUELLO 12.00 NA B. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9KT	1,251	\$478.03	\$598,015.53	0%	0%	\$478.03	\$598,015.53	\$598,015.53
210 125 5442 00 02 NA B.	Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9KT ELIFINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GBA 105, COLOR: ROSA Y BLANCO, CUELLO 12.00 NA B. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9KT	483	\$478.03	\$230,886.49	0%	0%	\$478.03	\$230,886.49	\$230,886.49
210 125 5453 00 02 NA B.	Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9KT FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXT SARGANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEBOLALIZ NA B. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9KT	60	\$478.03	\$28,681.80	0%	0%	\$478.03	\$28,681.80	\$28,681.80
210 125 5467 00 02 NA B.	Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9KT FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESP 92/111, CUELLO ROSA Y BLANCO, CUELLO 12.0 NA B. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9KT	24	\$478.03	\$11,472.72	0%	0%	\$478.03	\$11,472.72	\$11,472.72
210 125 5475 00 02 NA B.	Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS-000210-9KT ELIFINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: FILI S. CUELLO: ROSA Y BLANCO, CUELLO 12.00NA B. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO	3	\$478.03	\$1,434.09	0%	0%	\$478.03	\$1,434.09	\$1,434.09

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 0230466
 No. REQUISICION: 099021020320R08
 ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFACCIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
 C.F.C. : CIS -000210-927
 E. PROVEEDOR: 00034862

CLAVE DEL ARTICULO: DESCRIPCION

RFI Fabricante: CIS -000210-927

210 125 6382 01 02 01A 03", CEBILLA 40.
 Marca: CONFACCIONES ISMAC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-927

210 125 6390 01 02 02A 03", CEBILLA 40.
 Marca: CONFACCIONES ISMAC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-927

210 125 6408 01 02 03A 03", CEBILLA 40.
 Marca: CONFACCIONES ISMAC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-927

210 125 6416 01 02 03B 03", CEBILLA 40.
 Marca: CONFACCIONES ISMAC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-927

210 125 6424 01 02 04A 03", CEBILLA 40.
 Marca: CONFACCIONES ISMAC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-927

QUANTIA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	IMPORTE DESCONTADO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
109	108	\$668.82	\$72,232.56	0%	\$72,232.56	\$668.82	\$72,232.56	\$72,232.56
171	171	\$668.82	\$114,368.22	0%	\$114,368.22	\$668.82	\$114,368.22	\$114,368.22
111	111	\$668.82	\$74,239.02	0%	\$74,239.02	\$668.82	\$74,239.02	\$74,239.02
9	9	\$668.82	\$6,019.38	0%	\$6,019.38	\$668.82	\$6,019.38	\$6,019.38
3	3	\$668.82	\$2,006.46	0%	\$2,006.46	\$668.82	\$2,006.46	\$2,006.46

No. CONTRATO: 0230406
No. REQUISICION: 09902100203230R08
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS-000210-9X7
No. REGISTRO: 05094682

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	KILOVA	ESPECIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%)	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO
210 125 6499 01 02	OSCURO. ZONA "B", CEBILLO 40. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO ACC Fabricante: CIS -000210-9X7	3	3	\$668.82	\$2,006.46	0%	0%	\$668.82	\$2,006.46	\$2,006.46
210 125 6507 01 02	BATA FUTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PARA YAZU E. MARINO. ZONA "B", CEBILLO 40. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO ACC Fabricante: CIS -000210-9X7	2,004	2,004	\$668.82	\$1,339,308.82	0%	0%	\$668.82	\$1,339,308.82	\$1,339,308.82
210 125 6515 01 02	BATA FUTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PARA YA ZUL MARINO. ZONA "B", CEBILLO 40. E. MARINO. ZONA "B", CEBILLO 40. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO ACC Fabricante: CIS -000210-9X7	2,079	2,079	\$668.82	\$1,390,476.78	0%	0%	\$668.82	\$1,390,476.78	\$1,390,476.78
210 125 6521 01 02	BATA FUTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PARA YAZ E. MARINO. ZONA "B", CEBILLO 40. E. MARINO. ZONA "B", CEBILLO 40. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO ACC Fabricante: CIS -000210-9X7	1,161	1,161	\$668.82	\$776,500.02	0%	0%	\$668.82	\$776,500.02	\$776,500.02
210 125 6531 01 02	BATA FUTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO PARA Y AZUL MARINO. ZONA "B", CEBILLO 40. E. MARINO. ZONA "B", CEBILLO 40. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO ACC Fabricante: CIS -000210-9X7	291	291	\$668.82	\$194,626.82	0%	0%	\$668.82	\$194,626.82	\$194,626.82
210 125 6549 01 02	BATA FUTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PARA AZUL MARINO. ZONA "B", CEBILLO 40. AZUL MARINO. ZONA "B", CEBILLO 40. Marca: CONFECCIONES ISAAC Procedencia: MEXICO ACC Fabricante: CIS -000210-9X7	123	123	\$668.82	\$82,264.86	0%	0%	\$668.82	\$82,264.86	\$82,264.86

PROVEEDOR : CONFEXIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS-000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094862

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: CONFEXIONES ISMAC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS-000210-9X7

210 125 6556 01 02 BETA FURTE, PANTALON Y CORO PARA DAMA,
 TALLA: F125, COLOR: AMARILLO PAJA YAMIL
 MARRO. ZONA "B". CEBILA 40.
 MARRO. ZONA "B". CEBILA 40.
 Marca: CONFEXIONES ISMAC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS-000210-9X7

210 125 8156 00 00 UNIFORME QUIRURGICO MASOCLINO (FILIPINA
 Y PANTALON), TALLA: CHICA, COLOR: VERDE
 LIVO, CEBILA 66.
 Marca: CONFEXIONES ISMAC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS-000210-9X7

210 125 8164 03 00 UNIFORME QUIRURGICO MASOCLINO (FILIPINA
 Y PANTALON), TALLA: MEDIANA, COLOR:VERDE
 OLIVO, CEBILA 66.
 Marca: CONFEXIONES ISMAC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS-000210-9X7

210 125 8177 00 00 UNIFORME QUIRURGICO MASOCLINO (FILIPINA
 Y PANTALON), TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE
 OLIVO, CEBILA 66.
 Marca: CONFEXIONES ISMAC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS-000210-9X7

250 125 8180 00 00 UNIFORME QUIRURGICO MASOCLINO (FILIPINA
 Y PANTALON), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR:V
 IRDE OLIVO, CEBILA 66.
 Marca: CONFEXIONES ISMAC
 Procedencia: MEXICO

MEMORIA	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	IMPORTE	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE
24	24	\$668.82	\$16,051.68	0%	\$0.00	\$16,051.68	\$668.82	\$16,051.68	\$16,051.68
170	170	\$513.12	\$87,239.40	0%	\$0.00	\$87,239.40	\$513.12	\$87,239.40	\$87,239.40
978	978	\$513.12	\$491,568.96	0%	\$0.00	\$491,568.96	\$513.12	\$491,568.96	\$491,568.96
990	990	\$513.12	\$507,988.80	0%	\$0.00	\$507,988.80	\$513.12	\$507,988.80	\$507,988.80
182	182	\$513.12	\$93,387.84	0%	\$0.00	\$93,387.84	\$513.12	\$93,387.84	\$93,387.84

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. prep:
094001130500

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISARC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS -000210-9X7
No. PROVEEDOR: 3009482

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

REP Fabricante: CIS -000210-9X7

UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FELIPINA Y PANTALON) . TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OLIVO. CEBOLA 66.

Marcas: CONFECCIONES ISARC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FELIPINA Y PANTALON) . TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OLIVO. CEBOLA 66.

Marcas: CONFECCIONES ISARC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FELIPINA, PANTALON Y SOBRO) . TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OLIVO. CEBOLA 66.

Marcas: CONFECCIONES ISARC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FELIPINA, PANTALON Y SOBRO) . TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OLIVO. CEBOLA 66.

Marcas: CONFECCIONES ISARC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FELIPINA, PANTALON Y SOBRO) . TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEBOLA 66.

Marcas: CONFECCIONES ISARC
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 0230406
No. ADQUISICION: 09902100203230808
ANEXO 1

PAGING
FECHA: 2023/03
HORA: 07:04:01 P

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CAJ	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO
210 125 8198 00 00	E OLIVO. CEBOLA 66. Marcas: CONFECCIONES ISARC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	62	62	\$513.12	\$31,813.44	0%	\$0.00	\$31,813.12	\$31,813.44	\$31,813.44
210 125 8206 00 00	TWO. CEBOLA 66. Marcas: CONFECCIONES ISARC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	16	16	\$523.12	\$8,369.92	0%	\$0.00	\$8,369.92	\$8,369.92	\$8,369.92
210 125 8222 00 00	VERDE OLIVO. CEBOLA 66. Marcas: CONFECCIONES ISARC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	1,200	1,200	\$513.12	\$615,744.00	0%	\$0.00	\$615,744.00	\$615,744.00	\$615,744.00
210 125 8230 00 00	VERDE OLIVO. CEBOLA 66. Marcas: CONFECCIONES ISARC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	5,530	5,530	\$513.12	\$2,837,553.60	0%	\$0.00	\$2,837,553.60	\$2,837,553.60	\$2,837,553.60
210 125 8246 00 00	VERDE OLIVO. CEBOLA 66. Marcas: CONFECCIONES ISARC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	4,662	4,662	\$513.12	\$2,392,165.44	0%	\$0.00	\$2,392,165.44	\$2,392,165.44	\$2,392,165.44

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
B.P.C. : CIS -000210-987
TEL. PROVEEDOR: 00744882

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL EMBUSQUERA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0230406
No. REQUISICION: 0990210020323ORDS
ANEXO 1

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	DEMANDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINUS NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210	125	8255 00 20 OLOR: VERDE OLIVO. CEFILA 66. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-987	1,098		\$513.12	\$563,405.76	01	\$0.00	\$513.12	\$563,405.76	\$563,405.76
210	125	8263 00 00 R: VERDE OLIVO. CEFILA 66. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-987	330		\$513.12	\$169,329.60	00	\$0.00	\$169,329.60	\$169,329.60	\$169,329.60
210	125	8311 00 00 UNIFORME VERDEGILLO MASCULINO (FILIPIPIA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLARG. BOLSA OLIVO. CEFILA 66. BOLSA OLIVO. CEFILA 66. Marca: CONFECCIONES ISMAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-987	84		\$513.12	\$43,102.08	00	\$0.00	\$43,102.08	\$43,102.08	\$43,102.08

IMPORTE DEL CONTRATO: \$164,312,063.36
PLAZA HOJERADA: \$16,431,206.36

IMPORTE CON LETRAS:
CUATRO MIL CINCO CIENTOS Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.
MIL Y CUATRO CIENTOS Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323007

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 LUGAR DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023”

SIN TEXTO

099 124419 012 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000346437-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

090001 Oficinas Centrales

100000 Dirección de Administración

Concepto:

OF NO. 7505 REC EL 16/AGOS/23 PARA ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES CON DERECHO DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración:

22/08/2023

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 21090112
Partida Presupuestaria SHCP:

\$ 1,275,567,266.92
ROPA CONTRACTUAL
15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo
Unidad de Información: 038001

Centro de Costos: 150900

COMPROBANTE MENSUAL DE EJERCICIO PRESUPUESTAL											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,275,567.3
RESPORTE DE CUENTAS DE PAGOS											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
Laura Natalia Torres Unzueta
Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pto de Oper en Ambio Central

DIA MES AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-609-301

certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación."

Por cuanto al inciso b), en los numerales 1 "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA", 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES", 1.3 "MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO" y 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indican los mecanismos de evaluación de las propuestas, y las especificaciones técnicas ETIMSS precisan las pruebas a realizarse, el resultado mínimo a obtenerse y el método respectivo.

Para acreditar la realización de pruebas se requiere informe de resultados o certificado según correspondá, mismos que deberán contener los resultados puntualizados en la especificación técnica respectiva, como se precisa en los numerales indicados en el párrafo previo.

"...c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica."

NO APLICA ESTE INCISO.

"d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos."

Para cumplir con el inciso d), se presentó el siguiente:

DICTAMEN

De las cédulas que fueron modificadas y actualizadas para ser anexadas al requerimiento de compra 2023; lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 4.24.3 incisos c) y d) y en estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de dar debida observancia a las disposiciones contenidas en su Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, específicamente en los artículos 3, 4, 6, 7 y 19 incisos g) y h); en ejercicio de la facultad que nos confiere este reglamento como Representantes ante la Comisión antes mencionada.

Las características de las prendas y calzado que se incluyen en las cédulas modificadas cumplen en su contenido con todos y cada uno de los requisitos y elementos establecidos en la normatividad aplicable y serán del público conocimiento de los posibles interesados en participar en el próximo proceso de contratación, cabe puntualizar que de ninguna manera dichos requisitos o requerimientos limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica, porque las descripciones a las que se hacen referencia en las Especificaciones técnicas son genéricas y sus características se encuentran estandarizadas en el mercado, con materia prima disponible para su elaboración.

Las modificaciones se realizaron a efecto de impactar en la funcionalidad, confort e identidad para cada categoría a la que se le asigna, brindando beneficios potenciales a corto y a largo plazo por el mejoramiento del diseño y la calidad de los productos, teniendo como fundamento de dichas mejoras la petición que realizó la base trabajadora a la que se dirige la entrega de estas cédulas que forman parte del uniforme que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

requiere, de acuerdo con las actividades que señala su profesiograma, para su bien desempeño, buena presentación, seguridad, entre otros.

Se concluye que las prendas y calzado descritos en las Especificaciones Técnicas IMSS, que se señalan a continuación pueden ser elaborados y ofertados por cualquier posible participante:

- 11 OVEROL PARA CABALLERO.
- 21 CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
- 40 BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA.
- 42 CALZADO IMPERMEABLE.
- 52 CALZADO DIELECTRICO.
- 66 UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO. y
- 68 UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO.
- Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1.
- Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2.
- Gabardina 100% Algodón tipo 3.
- Gabardina 100% Algodón tipo 4.

"...e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBÁLINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente."

Se cumplió con el inciso e) mediante el contenido de las especificaciones técnicas ETIMSS que contienen cada norma oficial mexicana, estándar o norma aplicable, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de Calidad, adicionalmente y como parte de este Anexo Técnico, se integra un cuadro que identifica las Normas Oficiales mexicanas, estándares o normas aplicables a cada cédula, denominado "Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula".

"...f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación."



El presente anexo técnico cumple con el inciso f) mediante la ausencia de información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o tipo de procedimiento.

1. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

1.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica acompañada con la siguiente documentación:

- a) Documento que contenga al menos la información indicada en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en el presente ANEXO TÉCNICO, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción (contenida en el Requerimiento Consolidado), presentación y cantidades solicitadas por el Instituto.
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 1.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en el presente ANEXO TÉCNICO.
- c) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados están emitidos por organismo (s) de certificación acreditado (s) por la EMA y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del anexo 1:1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", INCLUIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO
- d) El Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente ANEXO TÉCNICO, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

con el fin de acreditar que la entrega de la muestra e informes se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente ANEXO TÉCNICO.

- e) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 7.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los Términos y Condiciones.

- f) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en el presente ANEXO TÉCNICO.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea informe de resultados o bien si no es aplicable.

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas y logotipo e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logotipo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logotipo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

Los informes de resultados deberán entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para efectos del presente procedimiento, la vigencia de los informes de resultados, certificados de producto nuevo certificados de cumplimiento a la norma no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cédulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela y color solicitado para la cédula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cédulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar los informes de resultados, los certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No. 33 actualización 31 de agosto de 2007, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédula 52, actualización de diciembre 2020, deberá presentar:

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo III y Tipo II e Informe de resultados.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

1.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, con base al numeral 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria, Términos y Condiciones, Anexo Técnico y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", no se requiere la presentación de informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la

revisión a dichas muestras conforme el numeral 1.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 1.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

El informe de resultados, certificado de producto nuevo y certificado de cumplimiento a la norma, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitativamente: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borritas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, logotipo, sus características y dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al concursante (sin limitación alguna en cuanto a la concurrencia y participación de los interesados).
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" en el presente ANEXO TÉCNICO.
- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo subcontratado al realizar éste con el mismo espécimen, anexando en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

1.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS".

1.3 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información contradictoria.
- b) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información incompleta.
- c) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Incumplirá la propuesta que presente dos o más informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 1.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.
- e) Incumplirá la propuesta que presente informe de resultados, que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Incumplirá la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logosímbolo, no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas en las que participe.
- g) Incumplirá la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y en físico en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Incumplirá la propuesta cuyo Informe de resultado digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente documento físico en original.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- i) Incumplirá la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia,
- j) Incumplirá la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- k) Incumplirá la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- l) Incumplirá la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- m) Incumplirá la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe de resultados, certificado de producto nuevo o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- n) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- o) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo subcontratado" es decir que no exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".
- p) Incumplirá la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

Los informes de resultados físicos, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados (en caso de haber sido foliados en su emisión, ese folio bastará, pues dichos documentos no deben ser alterados), así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 1.1. **"DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"**.

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

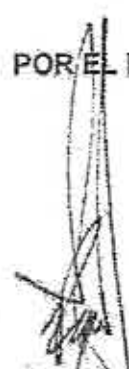
El **Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"** en el presente ANEXO TÉCNICO, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


NOTA GENERAL: En aquellas cédulas en que existan diferencias derivadas de la regionalización del país (zona A y zona B) se deberá presentar informe de resultados por cada zona en la que se oferte, de conformidad con lo establecido en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 7 del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes. Lo anterior de acuerdo al subanexo denominado "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO".

Atentamente

POR EL IMSS


Lic. Raúl Martínez Galindo
Títular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos
Residentes)

POR EL SNTSS


Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

ANEXO 1.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada,
la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por
laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
(E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.1.1

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE
LA NORMA

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada,
la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de
cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por
la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXO 1.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
 - 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
 - 3.- Anotar el número del informe de resultado su orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
 - 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.
- Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.
- Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.3.

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS	
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	
Notas:	
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.	
2.- La muestra de Cédula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.	
3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36	
CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
24	SANDALIAS
25	CALCETAS
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA
32	TENNIS
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA

36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
42	CAZADO IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
52	CALZADO DIELECTRICO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados zona "A"	Informe de resultados zona "B"
01	BATA PARA CABALLERO	X	X
02	BATA PARA DAMA	X	X
03	BATA PARA CABALLERO	X	X
04	BATA PARA DAMA	X	X
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.	X	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
07	BATA PARA CABALLERO	X	X
08	BATA PARA DAMA.	X	X
09	SUÉTER FEMENINO	Un informe para ambas zonas	
10	SUÉTER MASCULINO	Un informe para ambas zonas	
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
16	CORBATA.	NO APLICA	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA.	NO APLICA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA.	NO APLICA	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
20	CAMISA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X	X
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
25	CALCETAS	NO APLICA	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	X	NO APLICA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	Un informe para ambas zonas	
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X	NO APLICA
40	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA	X	X
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA	NO APLICA
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	Un informe para ambas zonas	
49	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	Un informe para ambas zonas	
50	PLAYERA TIPO POLO	X	NO APLICA
53	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	

54	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
55	FAJA	Un informe para ambas zonas	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
57	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
58	PANTALÓN PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X	X

PARA CALZADO:

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados Zona "A"	Informe de resultados Zona "B"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "A"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "B"
24	SANDALIAS	NO APLICA		NO APLICA	
32	TENNIS	NO APLICA		NO APLICA	
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
42	CALZADO IMPERMEABLE	NO APLICA		NO APLICA	
46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	Un informe para ambas zonas		NO APLICA	
51	CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
52	CALZADO DIELECTRICO *	Un informe para ambas zonas		Un certificado para ambas zonas	
63	CALZADO MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
64	CALZADO FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	

*NOTA: Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, se deberá presentar informe y certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--	--	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2023

XX:XX horas

ANEXO 1.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

"Texto de minuta"

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE
--	---	---	--

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXO 1.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: ()

PARTIDA	CANTIDAD	C/O	GR	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	REGIMEN ORDENADO POR PARTIDA	MEDIDAS REQUERIDAS POR PARTIDA	REGIMEN REQUERIDO POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	RFC DEL PARTICIPANTE	

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETMSS Y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

"Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula"

Cédula	Descripción	Documentos normativos solicitados para la tela de confección de la prenda	Prenda para la cual es aplicable la normatividad	Documentos normativos que deba cumplir el etiquetado de la prenda
1	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico-cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3; Método de frizado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado, por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-0592-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos	BATA			

		extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
2	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014, Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de forjitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2016 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-802-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte 802-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
3	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	



		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
4	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellocidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
5	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descanso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-802-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019: Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Sólidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Sólidez al color - Determinación de la Sólidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Sólidez del color - Parte C06 - Sólidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
6	FILIPINA Y PANTALON Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y COFIA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
7	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil- Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/6-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.	BATA	
8	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012. Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote. - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
9	SUETER FEMENINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM.- 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	



		<p>NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón</p>	SUETER	
10	SUETER MASCULINO	<p>NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.</p>	SUETER	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		<p>NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.</p>	SUETER	
		<p>NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)</p>	SUETER	
		<p>NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio</p>	SUETER	
		<p>NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles</p>	SUETER	
		<p>NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.</p>	SUETER	
		<p>NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado</p>	SUETER	
		<p>NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.</p>	SUETER	
		<p>NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.</p>	SUETER	
		<p>NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón</p>	SUETER	
11	OVEROL PARA CABALLERO	<p>NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo</p>	OVEROL	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		<p>NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.</p>	OVEROL	
		<p>NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado</p>	OVEROL	
		<p>NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles</p>	OVEROL	
		<p>NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al</p>	OVEROL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio		
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	OVEROL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada.- Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	OVEROL	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	OVEROL	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	OVEROL	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	OVEROL	
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo.	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3768-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014. Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3768-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	



		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX - 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 272/2 - INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
16	CORBATA			NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
				NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX - 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
18	BLUSA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BLUSA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BLUSA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BLUSA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BLUSA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BLUSA	
19	CHAMARRA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CHAMARRA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos</p>
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo — Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	CHAMARRA	

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CHAMARRA	
		NMX - A - 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno,	CHAMARRA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
20	CAMISA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CAMISA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos;
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CAMISA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA	
		NMX-A-105-C08-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de	CAMISA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.		
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CAMISA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CAMISA Y PANTALÓN			
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	





		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	

10

2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y - VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
24	SANDALIAS		SANDALIAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.



25	CALCETAS		CALCETAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CHAMARRA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FORRO	
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA, PANTALÓN Y FORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CHAMARRA Y PANTALÓN	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	MAKINOFF	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	MAKINOFF	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	MAKINOFF	
		NMX - A - 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	MAKINOFF	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTIMEDIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/7-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 7: Mezclas de poliarnida y otras fibras (Método usando ácido fórmico)	PANTIMEDIA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/12-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 12 - Mezclas de acrílico, con ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos y otras fibras (método usando dimetilformamida)	PANTIMEDIA	
		AATCC81 Determinación de pH	PANTIMEDIA	
30	GORRA DEPORTIVA		GORRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
31	CAMISETA DEPORTIVA		CAMISETA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
32	TENIS		TENIS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
34	SACO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	NOM - 004 - SE — 2021 información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
35	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3768-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012. Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	

MA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado; vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	TRAJE DE BAÑO	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	TRAJE DE BAÑO	
37	SACO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-0592-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
38	CHAMARRA UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-8330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA PINTOR Y PANTALÓN	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de: Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
41	MANDIL IMPERMEABLE		MANDIL IMPERMEABLE	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
43	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014. Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-8330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-058/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 -	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



		Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
44	FILIPINA PARA DAMA.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos,
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).	FILIPINA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velloidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.	FILIPINA	
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
46	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO		
	ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO		
	ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO		
	DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO		
	DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO		
	ISO 4046 Leather - Determination of Ph	CALZADO		
	ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO		
	ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO		



		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE; FEMENINO	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-A-213-1982 Determinación de la densidad aparente	CALZADO	
		NMX-A-214-1982 Curtiduría - Pruebas físicas del cuero- Medición del espesor	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Zapatos de seguridad	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría- Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		NMX-A-235-1983 Industria de la Curtiduría y el Calzado- Pruebas físicas del cuero- Determinación de la resistencia al desgarre	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida	CALZADO	
		NOM-020-SCFI-1997 Información Comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquería así como los productos elaborados con dichos materiales.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
49	PANTALON PARA MÉDICA RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos,
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-8330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
50	PLAYERA TIPO POLO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PLAYERA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PLAYERA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PLAYERA	



		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PLAYERA	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	PLAYERA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	PLAYERA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PLAYERA	
51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMÁ	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-01271-1987-SCFI Muestreo para la Inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-01272-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 : Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
52	CALZADO DIELÉCTRICO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado -- Especificaciones	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	

		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-222-1982 Curtiduría. Pruebas físicas del cuero. Determinación de la absorción estática de agua.	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 20344 Prueba de resistencia a la abrasión	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
53	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis. Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3768-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor,	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al Color - Determinación de la Solidez del color al Frote. - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM- 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

		NMX-A-105-802-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
55	FAJA	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
57	PANTALON PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	



		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-ED4-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
58	PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2016 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5877-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12845-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014. Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3601-INNTEX-2012 Industria textil.- Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

63	CALZADO MASCULINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		UNE-EN ISO 868 Plásticos y ebonita. Determinación de la dureza de indentación por medio de un durómetro (dureza Shore)	CALZADO	
		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO			
NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO			
DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO			

		NMX-A-238-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.		
64	CALZADO FEMENINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.		
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
65.	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.



		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04; Solidez del color al sudor,	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2006 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18895-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre. - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C08-INNTEX-2015 Industria Textil. — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C08 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
58	UNIFORME QUIRÚRGICO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARA CABALLERO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO		



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B,
RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 120 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de conformidad con el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el **numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"** de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 124 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo



coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:



- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad, lugar o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sa1.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACÉN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, la fecha



de caducidad no es aplicable para estos bienes, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Asimismo, durante la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS y deberá ser generada el día de la entrega de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.



4. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

(inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

5. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



8. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

(inciso h) e i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales, de igual forma, podrá apoyarse en algún servidor público designado como Auxiliar del Administrador de Contrato.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

9.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Causa	Porcentaje	Cálculo
calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.		
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los proveedores adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir la totalidad de la entrega de los bienes adjudicados durante el plazo máximo de entrega <i>(considerando los 4 días adicionales autorizados con sanción)</i>	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 125 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

9.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones



Incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

10.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"** del Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

10.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OCAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.



En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

10.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

II. FORMA DE PAGO

(Inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD y Nivel Central del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."** de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a diseño, color, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d) del numeral 1.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" del Anexo Técnico.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

13. ANTICIPO

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Organismos Requirientes: Organos en Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Hidalgo, Edo. Mexico Paritica, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

UNIDAD	CLAVE A14 - DIGITOS	CLAVE CUROP	OTRO	DEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	VALA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÍDICO RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÍDICO RESIDENTES	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
7	07	210102270000	210	110	2771	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,221	1,221	126	40,419	126	118,323	62	1,400	1,400
7	07	210102452000	210	110	2663	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	333	333	4,039	40,419	4,039	118,323	10	343	343
7	07	210103180000	210	110	3196	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	8,324	8,324	10,126	40,419	10,126	118,323	313	3,726	3,726
7	07	210103200000	210	110	3204	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	21,539	21,539	3,892	40,419	3,892	118,323	1,704	37,467	37,467
7	07	210103250000	210	110	3212	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24,423	24,423	1,440	40,419	1,440	118,323	1,648	21,763	21,763
7	07	210103260000	210	110	3220	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,974	4,974	156	40,419	156	118,323	216	2,115	2,115
7	07	210103380000	210	110	3239	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1243	1,243	156	40,419	156	118,323	18	537	537
7	07	210103260000	210	110	3246	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	519	519	13,320	40,419	13,320	118,323	591	48,117	48,117
8	08	210103270000	210	110	1707	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	36,208	36,208	6,247	40,419	6,247	118,323	676	31,263	31,263
8	08	210103280000	210	110	1710	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	38,838	38,838	1,658	40,419	1,658	118,323	291	9,264	9,264
8	08	210103290000	210	110	1794	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	7,425	7,425	369	40,419	369	118,323	55	1,692	1,692
8	08	210103280000	210	110	2284	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	1,764	1,764	54	40,419	54	118,323	10	305	305
8	08	210103270000	210	110	2287	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	521	521	156	40,419	156	118,323	10	631	631
8	08	210103280000	210	110	2605	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	68	68	156	40,419	156	118,323	10	631	631
8	08	210103250000	210	110	3293	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	29,730	29,730	13,323	40,419	13,323	118,323	1,390	44,652	44,652

5,376

45,746

12,912

1,390

44,652

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDJAX-Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Singloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE LA ENTREGA	CLAVE ESCOP	GRUPO	COM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TABLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MICROSERVICIOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BIENESTAR	MICROSERVICIOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E INSA BIENESTAR	TOTAL PART
01	01	21010500000000	21010019	210	110	3201	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 9.	N	PZA	1	PZA	24700	3057		1449		26149	26149
01	01	21010500000000	21010019	210	110	3279	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	7070	7354		557		7827	7827
01	01	21010500000000	21010018	213	710	3287	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	1208	392		85		1300	1300
01	01	21010500000000	21010019	210	710	3295	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 9.	EE	PZA	1	PZA	400	42		30		430	430
01	01	21010500000000	21010017	210	110	3203	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 9.	RL	PZA	1	PZA	93	-		79		172	172
01	01	21010500000000	21010163	209	115	0093	00	02	SUTER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	8073	-		-		8073	8073
01	01	21010500000000	21010063	210	116	0094	00	02	SUTER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	3237	-		-		3237	3237
01	01	21010500000000	21010163	210	115	0098	00	02	SUTER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	R	PZA	1	PZA	6276	-		-		6276	6276
01	01	21010500000000	21010163	210	115	0122	00	02	SUTER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	28395	-		-		28395	28395
01	01	21010500000000	21010163	210	115	0125	00	02	SUTER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	30763	-		-		30763	30763
01	01	21010500000000	21010163	210	115	0199	00	02	SUTER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	23809	-		-		23809	23809
01	01	21010500000000	21010163	210	115	0213	00	02	SUTER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1300	-		-		1300	1300
01	01	21010500000000	21010163	210	115	0247	00	02	SUTER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	3004	-		-		3004	3004
01	01	21010500000000	21010163	210	115	0270	00	02	SUTER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA, CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	646	-		-		646	646
01	01	21010500000000	21010163	210	115	0314	00	02	SUTER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	13740	-		-		13740	13740



14. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023 de Ropa Contractual de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida



ANEXO 3.1

**LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)**

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre 9y Hércules del 47 y H, Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalie Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas- La Paz No. 402 Frac. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Luis Donaldo Colosío n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Moreña Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca- Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2- 10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte, Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel: 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G, Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butang esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Métepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7Nº 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote, Zona Centro. CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<p>CDMX NORTE CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México.</p>	<p>Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Ay. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero</p>
<p>CDMX SUR CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México</p>	<p>Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. ExHípódromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México</p>
<p>NIVEL CENTRAL</p>	<p>Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México</p>	<p>División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.</p>

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Deseconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

UNIDAD	CEDEJA	CLAVE CUCOP	CLAVE A 14 DIGITOS	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ONICA ENTREGA REGIMEN ORGANIZARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	ONICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ONICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REGIMEN MÉDICOS RESIDENTES E INPS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0010	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	1	PZA	75	40	115			115	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0044	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	3	PZA	308	222	531			531	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0077	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	1	PZA	250	177	426			426	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0101	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	1	PZA	60	34	97			97	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0108	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	1	PZA	1186		1186			1186	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0143	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	1	PZA	4028	39	4065			4065	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0166	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	1	PZA	4203	48	4251			4251	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0200	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	1	PZA	1090	2	1092			1092	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0218	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	1	PZA	3		3			3	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0262	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	1	PZA	281		281			281	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0275	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	1	PZA	37		37			37	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0309	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	1	PZA	9		9			9	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0317	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	1	PZA	11		11			11	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0341	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	1	PZA	26		26			26	
1	01	2101000000000	27100019	210	110	0374	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	1	PZA	105		105			105	

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas/Requerimientos: Originales de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	QTP	SEIN	SEIP	SEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA REQUERIM ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL/GRUPO	CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES & MIXTOS	TOTAL PARTIDA
1	01	270000000000	210	110	0000	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR AZUL MARINO. CEDULA 1.	K	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2000	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR BLANCO. CEDULA 1.	EE	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2000	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	EE	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2000	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR VERDE AZUL. CEDULA 1.	EE	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR AZUL MARINO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2339	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2342	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2354	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2479	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2487	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	MI	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2485	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2511	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	EE	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2529	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	01	270000000000	210	110	2637	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA. COLOR: VERDE AZUL. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrado de Aguascalientes; Baja California; Baja California Sur; Campeche; Chiapas; Chihuahua; CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Ido, México; Jalisco; Quintana Roo; San Luis Potosí; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

UNIDAD	CÓDIGO	CLAVE ATIL	CLAVE CUCOP	OPQ	QREN	ESP	PVF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E MAS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2101025550000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	57			57	
1	01	2101025550000	27100019	210	110	2552	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	54			54	
1	01	2101025550000	27100019	210	110	2560	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	27			27	
1	01	2101025780000	27100019	210	110	2578	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3			3	
1	01	2101025960000	27100019	210	110	2596	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	2			2	
1	01	2101025940000	27100019	210	110	2594	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	76			76	
1	01	2101026200000	27100019	210	110	2602	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	26			26	
1	01	2101026100000	27100019	210	110	2610	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	216		47	212	428
1	01	2101026280000	27100019	210	110	2628	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	57		28	85	85
1	01	2101026500000	27100019	210	110	2650	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	30		6	36	36
1	01	2101026440000	27100019	210	110	2644	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	9		8	17	17
1	01	2101026510000	27100019	210	110	2651	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	15			15	15
1	01	2101026590000	27100019	210	110	2659	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	46			46	46
1	01	2101026770000	27100019	210	110	2677	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	87			87	87

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nueva León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA SUBIDA	CLAVE CUOTP	ORG	GEN	ESD	DIF	VAR	PREPARACIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA MATERIA REQUERIDA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	UNICA MATERIA REQUERIDA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	UNICA MATERIA REQUERIDA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL PARTIDA
1	01	21010025053000	210	110	2005	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
1	01	21010025053000	210	110	2008	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	BS	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
1	01	21010025053000	210	110	2701	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010043200000	210	110	0652	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010043200000	210	110	0665	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010043200000	210	110	0669	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010025100000	210	110	0631	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010043200000	210	110	0704	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010043200000	210	110	0708	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010043200000	210	110	0800	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010043200000	210	110	0803	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010043200000	210	110	0807	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010043200000	210	110	0738	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010043200000	210	110	0702	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1
2	02	21010043200000	210	110	0706	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Apixtla, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE Y COLOR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN OSORNIARIO	RECEPCION ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	RECEPCION ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN OSORNIARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21						21	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	0						0	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9						9	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA								
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9						9	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	9						9	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	30						30	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	19						19	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	3						3	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	9						9	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	403						403	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	416						416	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	26						26	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	26						26	
2	02	210102050000	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	15						15	
														4805	1700
														639	605
														305	30
														12	3

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Colima, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Ido. México, Oaxaca, Edó, México Pantelón, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nueva León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA CEBULA	CLAVE DIESTROS	CLAVE CUOSP	CBO	GEN	ERR	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICAS ENTREGAS REQUERIMEN CROMARIO	REQUIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS REQUERIMIENTOS	MEDIDAS REQUERIMEN POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUIMEN POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUIMEN ORDINARIO, MEDICOS REQUERIMIENTOS Y REQUIMEN POR PARTIDA	TOTAL PAJO
2	01	210102760000	210	110	2760	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PULS. COLOR: AMARILLO. CEBULA 2.	PL	PZA	1	PZA	3					3	
2	03	210102760000	210	110	2760	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEBULA 2.	CVT	PZA	1	PZA	63					63	
2	02	210102760000	210	110	2760	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEBULA 2.	M	PZA	1	PZA	57					57	
2	04	210102760000	210	110	2760	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEBULA 2.	X	PZA	1	PZA	42					42	
2	02	210102760000	210	110	2760	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEBULA 2.	X	PZA	1	PZA	9					9	
2	02	210102760000	210	110	2760	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEBULA 2.	ES	PZA	1	PZA	12					12	
2	02	210102760000	210	110	2760	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEBULA 2.	CH	PZA	1	PZA	111					111	
2	02	210102760000	210	110	2840	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEBULA 2.	M	PZA	1	PZA	120			356		467	
2	02	210102760000	210	110	2890	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEBULA 2.	G	PZA	1	PZA	69			350		419	
2	02	210102760000	210	110	2697	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEBULA 2.	X	PZA	1	PZA	21			170		191	
2	02	210102760000	210	110	2870	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEBULA 2.	ES	PZA	1	PZA	15			29		44	
2	02	210102760000	210	110	2890	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEBULA 2.	CH	PZA	1	PZA	119			6		125	
2	02	210102760000	210	110	2890	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEBULA 2.	M	PZA	1	PZA	289					289	
2	02	210102760000	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEBULA 2.	G	PZA	1	PZA	166					166	
2	02	210102760000	210	110	2915	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEBULA 2.	X	PZA	1	PZA	46					46	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México, Morelos, Michoacán, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CLAVE CÉDULA	CLAVE A/TN DÍGITOS	CLAVE CUERP	ORD	GEN	ISSR	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPS	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN MISB BIENESTAR	MÉDICOS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E MISB BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
02	2101020330000	27100019	210	110	2033	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	18	-	-	-	-	18	-
02	2101020340000	27100019	210	110	2041	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	7	-	-	-	-	7	-
03	2101020320000	27100019	210	110	0072	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2550	-	-	-	-	2550	-
03	2101020360000	27100019	210	110	0046	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	M	PZA	1	PZA	7316	-	-	-	-	7316	-
03	2101020379000	27100019	210	110	0070	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5317	-	-	-	-	5317	-
03	2101020350000	27100019	210	110	0545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTENSORANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1306	-	-	-	-	1306	-
03	2101020380000	27100019	210	110	0511	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	435	-	-	10	-	435	653
02	2101020360000	27100019	210	110	0545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2289	-	-	24	-	2289	2313
03	2101020370000	27100019	210	110	0070	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 3.	G	PZA	1	PZA	1355	-	-	21	-	1376	1077
03	2101020300000	27100019	210	110	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTENSORANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 3.	X	PZA	1	PZA	692	-	-	6	-	698	490
03	2101020310000	27100019	210	110	2131	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	480	-	-	-	-	480	480
03	2101020340000	27100019	210	110	2040	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	138	-	-	-	-	138	138
03	2101020412000	27100019	210	110	2612	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	204	-	-	-	-	204	204
03	2101020420000	27100019	210	110	2620	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	48	-	-	-	-	48	48
03	2101020420000	27100019	210	110	2620	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2053	-	-	-	-	2053	2053

45,978

45,993

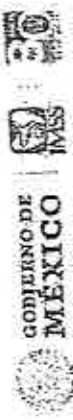
285

2,062

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

PARTIDA	CEBULA	CLAVE CUOB	CPB	CDM	EXP	EFF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RESIDENTES OBRERARIO	MÉDICA ENTREGA RESIDENTES	MÉDICA ENTREGA RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RESIDENTES OBRERARIO	ÚNICA ENTREGA RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE PROMEN OBRERARIO RESIDENTES	TOTAL PARTIDA
1	03	27100019	210	110	208K	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEBULA 3.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	6250	6250
2	03	27100019	210	110	207K	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEBULA 3.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	5304	5304
3	03	27100019	210	110	219K	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CEBULA 3.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	1305	1305
4	03	27100019	210	110	2080	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEBULA 3.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	603	603
5	03	27100019	210	110	3000	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEBULA 3.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	159	159
6	03	27100019	210	110	304	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICK, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	570	570
7	03	27100019	210	110	3020	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	2468	2468
8	03	27100019	210	110	3020	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	2401	2401
9	03	27100019	210	110	3040	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	519	519
10	03	27100019	210	110	3060	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	231	231
11	03	27100019	210	110	3060	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEBULA 3.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	72	72
12	03	27100019	210	110	3034	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	9290	9290
13	03	27100019	210	110	3087	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	8532	8532
14	03	27100019	210	110	3091	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	5367	5367
15	03	27100019	210	110	3183	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICK, COLOR: BLANCO, CEBULA 4.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	1389	1389



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Veracruz, Sur, Yucatán, Zacatecas y Aragón de Nivel Central.

CLAVE A 14 dígitos	CLAVE CUOP	OP	CDN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE	REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
04	210101010000	210	110	1100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1200						1200		1200
04	210101010000	210	110	1100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	300						300		300
04	210101010000	210	110	2100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	600						600		600
04	210101010000	210	110	2100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	100						100		100
04	210101010000	210	110	2100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	80						80		80
04	210101010000	210	110	2100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	27						27		27
04	210101010000	210	110	2100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	30						30		30
04	210101010000	210	110	3070	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	7404	69,443					7404	305	69,748
04	210101010000	210	110	3000	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8000						8000		8000
04	210101010000	210	110	3000	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	4,419						4,419		4,419
04	210101010000	210	110	3100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	720						720		720
04	210101010000	210	110	3100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	340						340		340
04	210101010000	210	110	3100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	80						80		80
04	210101010000	210	110	3100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	100						100		100
04	210101010000	210	110	3100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1020						1020		1020

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

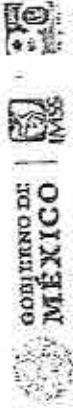
Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes; Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm, México Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPB	DEB	BBP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENERGÍA REQUERIMIENTOS ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENERGÍA REQUERIMIENTOS RESERVANTES	MÉDICOS RESERVANTES POR PARTIDA	ÚNICA ENERGÍA REQUERIMIENTOS RESERVANTES	TOTAL POR CLAVE MEDICINA ORDINARIO MÉDICOS RESERVANTES E INMS BIENESTAR	REQUERIMIENTOS BIENESTAR POR PARTIDA	ÚNICA ENERGÍA REQUERIMIENTOS RESERVANTES	TOTAL PARTIDA
4	04	21010035-00000	210	110	3154	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 4.	S	PZA	1	PZA	516	-	-	10	528	-	-	528
4	04	21010035-00000	210	110	3300	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTINGUENDOS. COLOR: BLANCO. CÉDULA 4.	X	PZA	1	PZA	50	-	-	9	59	-	-	59
4	04	21010035-00000	210	110	3190	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CÉDULA 4.	S	PZA	1	PZA	45	-	-	-	45	-	-	45
4	04	21010035-00000	210	110	3180	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CÉDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	12	-	-	-	12	-	-	12
5	05	210125-00000001	210	125	4288	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 5.	CH	JCO	1	JCO	377	-	-	100	395	-	-	395
5	05	210125-00000001	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 5.	M	JCO	1	JCO	349	-	-	323	671	-	-	671
5	05	210125-00000001	210	125	4304	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 5.	G	JCO	1	JCO	284	-	-	266	470	-	-	470
5	05	210125-00000001	210	125	4312	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: EXTINGUENDOS. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 5.	X	JCO	1	JCO	57	-	-	41	99	-	-	99
5	05	210125-00000001	210	125	4320	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 5.	ES	JCO	1	JCO	16	-	-	9	30	-	-	30
5	05	210125-00000001	210	125	4338	04	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CÉDULA 5.	PL	JCO	1	JCO	6	-	-	3	9	-	-	9
5	05	210125-00000001	210	125	4346	04	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5.	CH	JCO	1	JCO	232	-	-	-	232	-	-	232
5	05	210125-00000001	210	125	4353	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5.	M	JCO	1	JCO	4203	-	-	-	4203	-	-	4203
5	05	210125-00000001	210	125	4361	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CÉDULA 5.	G	JCO	1	JCO	2607	-	-	-	2607	-	-	2607

708

10154

11293



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México, Morelos, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

ITEM	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUODP	QRO	CUBI	IMP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MEDICIÓN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICIÓN HAB BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E HAB BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	05	21012543700201	27100153	210	125	4379	03	01	FILIPINA PANTALON, MANGOL Y CORDÓN PARA DAMA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO ROSA. CEDULA 5.	X	300	1	300	500	-	-	-	-	500	
4	05	21012543700201	27100153	210	125	4387	03	01	FILIPINA PANTALON, MANGOL Y CORDÓN PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO VERDE. CEDULA 5.	ES	300	1	300	216	-	-	-	-	216	
5	05	21012544100401	27100153	210	125	4395	03	01	FILIPINA PANTALON, MANGOL Y CORDÓN PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO VERDE. CEDULA 5.	PL	300	1	300	45	-	-	-	-	45	
5	05	21012544090301	27100153	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	CH	300	1	300	106	-	-	-	-	106	
5	05	2101254410101	27100153	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	MA	300	1	300	102	-	-	-	-	102	
5	05	21012544100201	27100153	210	125	4429	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	G	300	1	300	36	-	-	-	-	36	
5	05	21012544370020	27100153	210	125	4437	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	X	300	1	300	6	-	-	-	-	6	
6	06	210125441000022	27100153	210	125	4460	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "X". CEDULA 6.	CH	300	1	300	21768	-	-	1581	-	23284	
6	06	21012544100202	27100153	210	125	4479	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "X". CEDULA 6.	M	300	1	300	30733	-	-	2480	-	45593	
6	06	21012544100207	27100153	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "X". CEDULA 6.	G	300	1	300	20779	-	-	2442	-	24222	
6	06	21012544100203	27100153	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "X". CEDULA 6.	X	300	1	300	4382	-	-	501	-	4889	

(Handwritten mark)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOP	CPD	GER	REP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA ORDINARIA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA RESIDENTES	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y BIENESTAR MAS	TOTAL PARTIDA
5	06	210125528501002	27100053	210	125	4202	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6.	ES	300	1	300	1,600				189		1,689	
5	06	210125528501002	27100053	210	125	4200	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA: BLANCO, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CÉDULA 6.	PL	300	1	300	249	24,43%			38		287	20,41%
5	06	210125528501002	27100053	210	125	5006	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6.	CH	100	1	100	25,19%							25,19%
5	06	210125528501002	27100053	210	125	5104	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLAS MEDIANA, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6.	M	300	1	300	36,10%							36,10%
5	06	210125528501002	27100053	210	125	5202	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6.	G	300	1	300	23,08%							23,08%
5	06	210125528501002	27100053	210	125	5320	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6.	X	300	1	300	5,17%							5,17%
5	06	210125528501002	27100053	210	125	5328	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6.	ES	300	1	300	3,26%							3,26%
5	06	210125528501002	27100053	210	110	3612	00	00	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, ZONA "B", CÉDULA 6.	PL	300	1	300	430							430
7	07	210125528501000	27100059	210	110	3612	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	5,42%		4,20%					9,62%
7	07	210125528501000	27100059	210	110	3648	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 7.	M	PZA	1	PZA	21,53%		8,60%					30,13%
7	07	210125528501000	27100059	210	110	3679	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 7.	G	PZA	1	PZA	10,21%		4,41%					14,62%
7	07	210125528501000	27100059	210	110	3705	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,07%		6,91%					11,04%

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abastos
Coordinación Técnica de Planeación



GOBIERNO DE MEXICO

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eda. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CURP	OPD	GEN	ESP	DRF	VAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MÉRITOS	MÉRITOS RESERVADOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MÉRITOS	RÉGIMEN MÉRITOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE - RÉGIMEN ORDINARIO, MÉRITOS RESERVADOS E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
5	00	210105033800002	27100163	210	115	0338	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	2,272				63		2,272		
5	00	210105033800002	27100163	210	115	0381	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, MARINO, CEDULA 9.	O	PZA	1	PZA	1,336				40		1,336		
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE ACU, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	1,415						1,415		
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1104	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE ACU, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	1,156						1,156		
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1112	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	4,907	331,009				582	12,470	5,489	144,309
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	1,947					249		2,395	
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	379					3		472	
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1128	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	16					4		19	
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	270					7		277	
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1153	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	CS	PZA	1	PZA	125							125	
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	22							27	
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	1							2	
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	173							173	
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1252	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE ACU, CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	364							367	
5	09	210105106000002	27100163	210	115	1254	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHUCA, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	131					41		131	

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Accionarios: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edos. México, Oaxaca, Edo. México Pecuário, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEBULA	CLAVILLA EN BROSOS	CLAVE CUOSP	GRS	REP	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	BMET	TPC	UNICA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA REGIMEN ORDINARIO RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICO RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA REGIMEN ORDINARIO RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA REGIMEN ORDINARIO RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR REGIMEN ORDINARIO	TOTAL POR REGIMEN ORDINARIO RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL PARTIDA
9	04	2701010300002	27010103	210	115	100	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO ZONA A, CEBULAS	ES	PZA	1	PZA	6						6		6
9	05	2701010300002	27010103	210	115	100	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO ZONA A, CEBULAS	X	PZA	1	PZA	20						20		20
9	09	2701010300002	27010103	210	115	125	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO ZONA A, CEBULAS	Q	PZA	1	PZA	10						10		10
9	09	2701010300002	27010103	210	115	100	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO ZONA A, CEBULAS	M	PZA	1	PZA	10						10		10
10	10	2701010300002	27010103	210	115	030	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEBULAS	CM	PZA	1	PZA	27						27		27
10	10	2701010300002	27010103	210	115	000	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEBULAS	M	PZA	1	PZA	45						45		45
10	10	2701010300002	27010103	210	115	030	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEBULAS	Q	PZA	1	PZA	15						15		15
10	10	2701010300002	27010103	210	115	060	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEBULAS	X	PZA	1	PZA	3						3		3
10	10	2701010300002	27010103	210	115	040	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEBULAS	CH	PZA	1	PZA	21						21		21
10	10	2701010300002	27010103	210	115	050	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBULAS	M	PZA	1	PZA	314						314		314
10	10	2701010300002	27010103	210	115	050	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULAS	Q	PZA	1	PZA	205						205		205
10	10	2701010300002	27010103	210	115	050	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULAS	X	PZA	1	PZA	28						28		28
10	10	2701010300002	27010103	210	115	050	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEBULAS	CH	PZA	1	PZA	3447						3447		3447
10	10	2701010300002	27010103	210	115	050	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEBULAS	M	PZA	1	PZA	13035						13035		13035
10	10	2701010300002	27010103	210	115	060	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEBULAS	Q	PZA	1	PZA	10450						10450		10450



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Órganos Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalteñas, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zucatecas y Areas de Nivel Central

UNIDAD CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	QRO	GRN	ESP	DEF	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INESISTAN	TOTAL POR PARTIDA
0	10	2101505060002	210	115	0658	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	2100	112	1465	2212	32,471	
0	10	2101505070002	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	0				4	
10	10	2101505081007	210	115	0981	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	32				32	
10	10	210150510002	210	115	1073	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	34				34	
10	10	2101505110002	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	7				7	
10	10	2101505120002	210	115	1179	80	02	SUETER MASCULINO, TALLA ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	3				3	
10	10	2101505170002	210	115	1187	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	30				30	
10	10	2101505180002	210	115	1195	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	139				139	
10	10	2101505190002	210	115	1229	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1				1	
10	10	2101505200002	210	115	1260	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1				1	
10	10	2101505210002	210	115	1278	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1				1	
10	10	2101505220002	210	115	1306	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	219				219	
10	10	2101505230002	210	120	0010	00	05	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	508				508	
10	10	2101505240002	210	120	0042	00	05	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	3,000				3,000	
10	10	2101505250002	210	120	0079	00	05	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	3,990				3,990	

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Altiplano Central

PARTIDA CÉDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GRUPO	CAN	REP	IMP	YHR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA, REQUERIMIENTO ORGANIZADO	REQUERIMIENTO ORGANIZADO POR PAÍS	ÚNICA ENTREGA, REQUERIMIENTO RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POLIVALENTES	ÚNICA ENTREGA, REQUERIMIENTO RESIDENTES	REQUERIMIENTO RESIDENTES POR PAÍS	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTO ORGANIZADO, MÉDICOS RESIDENTES E INGRESOS	TOTAL PARTIDA
II	21020000000000	2700000	210	120	0100	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA II.	X	PZA	1	PZA	180		60				1,216	
II	21020000000000	2700000	200	120	0204	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR VERDE LIMON, CÉDULA II.	CH	PZA	1	PZA	37						17	
II	21020000000000	2700000	210	120	0202	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE LIMON, CÉDULA II.	M	PZA	1	PZA	101						151	
II	21020000000000	2700000	210	120	0200	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE LIMON, CÉDULA II.	G	PZA	1	PZA	101						101	
II	21020000000000	2700000	210	120	0207	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE LIMON, CÉDULA II.	X	PZA	1	PZA	31						31	
II	21020000000000	2700000	210	120	0205	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA II.	ES	PZA	1	PZA	370		26				406	
II	21020000000000	2700000	200	120	0202	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE LIMON, CÉDULA II.	ES	PZA	1	PZA	17						17	
II	21020000000000	2700000	210	120	0200	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VERDE LIMON, CÉDULA II.	PL	PZA	1	PZA	1						1	
II	21020000000000	2700000	210	110	0209	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA II.	PL	PZA	1	PZA	150						162	
II	21020000000000	2700000	210	120	0307	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA II.	CH	PZA	1	PZA	402						460	
II	21020000000000	2700000	210	120	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA II.	M	PZA	1	PZA	2730	160700				1,206	3,034	
II	21020000000000	2700000	210	120	0302	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA II.	G	PZA	1	PZA	4,300		334				4,634	
II	21020000000000	2700000	210	120	0331	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA II.	X	PZA	1	PZA	1,120						1,214	
II	21020000000000	2700000	210	120	0300	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA II.	ES	PZA	1	PZA	570						692	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Jalisco Poniente, Jalisco Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla-Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ORDEN	CEBILLO	CLAVE A/N DEDUCC	CLAVE C/COMP	EPO	DEH	ESP	DIF	VR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	CLAVE ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN (HRS) BILIBESTAR	MÉDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN (HRS) BILIBESTAR	REGIMEN BILIBESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESERVISTAS E INGS BILIBESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	11	21012003500000	27100108	270	120	0396	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELÉCTRICO. CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	188		18				206	
2	11	21012003500000	27100108	210	120	0364	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	CH	PZA	1	PZA	11						11	
3	11	21012003720000	27100104	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	99						99	
4	11	21012003800000	27100108	250	120	0360	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	G	PZA	1	PZA	131						131	
5	11	21012003900000	27100108	210	120	0398	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	X	PZA	1	PZA	24						24	
6	11	21012004000000	27100100	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	ES	PZA	1	PZA	16						16	
7	11	21012004100000	27100108	210	120	0410	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO. CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	3						3	
8	11	21012004200000	27100108	210	120	0420	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	4						4	
9	11	21012004300000	27100104	210	120	0648	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA II.	G	PZA	1	PZA	6						6	
10	12	21012005300000	27100103	210	125	0153	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA II. ZONA A.	CH	300	1	300	16248						16,448	
11	12	21012005470000	27100103	210	125	0187	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA II. ZONA A.	M	300	1	300	12766						12,766	
12	12	21012005700000	27100103	210	125	0231	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA II. ZONA A.	G	300	1	300	8362						8,362	
13	12	21012005900000	27100103	210	121	0231	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA II. ZONA A.	CH	300	1	300	2,698						2,698	

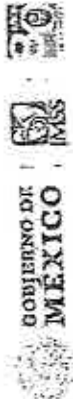
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Actos Requeridos: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Orlizón, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVES BIENES	CLAVE CUOP	CPO	OPN	ESP	DIF	VAF	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	QUANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	MÉDICOS REQUERIDOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS REQUERIDOS E BIENES	TOTAL PARTIDA
11	11	2101250252002	27100053	210	125	0252	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	M	300	1	300	32033			09			3393	
12	12	2101250253002	27100053	210	125	0253	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	O	300	1	300	17899			44			1866	
13	13	2101250254002	27100053	210	125	0254	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	Q	300	1	300	1847			07			1918	
14	14	2101250255002	27100053	210	125	0255	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	N	300	1	300	3493			48			1508	
15	15	2101250256002	27100053	210	125	0256	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	O	300	1	300	549			14			618	
16	16	2101250257002	27100053	210	125	3349	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AZUL Y AZUL MARINO, CÉDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	1760						1767	
17	17	2101250258002	27100053	210	125	3358	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL Y AZUL MARINO, CÉDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	893						630	
18	18	2101250259002	27100053	210	125	3363	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	343				10		369	
19	19	2101250260002	27100053	210	125	3371	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	101						131	
20	20	2101250261002	27100053	310	125	3389	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	9						55	



GOBIERNO DE
MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa. Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central. Fuente, Edo. México Prohiente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

TIPO	CÓDIGO	CLAVE CURP	CANT	UNIDAD	TALLA	DESCRIPCIÓN	VAR	DEF	ESF	QER	QAO	CLAVE CUROP	CLAVE A 16 Dígitos	TOTAL POR PARTIDA	REQUERIMIENTO ORDINARIO	REQUERIMIENTO EXTRAORDINARIO	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ENTREGA REGULAR MES MUESTRA	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA			
12	12	2700015	210	300	S	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	02	00	3397	125	210	2700015	210252530570002	29	21			31		29		29			
12	12	2700015	210	300	G	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	02	00	3777	125	210	2700015	2102537700002	951	951					951		951			
12	12	2700015	210	300	M	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	02	00	3703	125	210	2700015	2102537000002	1096	1096					1096		1096			
12	12	2700015	210	300	G	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	02	00	3793	125	210	2700015	2102537900002	432	432					432		432			
12	12	2700015	210	300	X	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	02	00	3101	125	210	2700015	2102531000002	51	51					51		51			
12	12	2700015	210	300	S	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	02	00	3819	125	210	2700015	2102538000002	9	9					9		9			
12	12	2700015	210	300	PL	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	02	00	4940	125	210	2700015	2102549000002	165	165					165		165			
12	12	2700015	210	300	PL	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	02	00	4857	125	210	2700015	2102548000002	3	3					3		3			
12	12	2700015	210	300	PL	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	02	00	4973	125	210	2700015	2102549000002	34	34					34		34			
12	12	2700015	210	300	CH	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	02	00	5244	125	210	2700015	2102552000002	2392	2392					2392		2392			
12	12	2700015	210	300	M	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	02	00	5551	125	210	2700015	2102555000002	2390	2390					2390		2390			
														183,308						757		153		2,507	114,305

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Nroco, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CUENTA	CLAVE CUOP	ORD	GRN	PIP	DIF	VAN	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA, RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESERVISTAS	MÉDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESERVISTAS E INSS	TOTAL POR CLAVE MEDICOS ORDINARIOS, MÉDICOS RESERVISTAS E INSS	TOTAL PARTIDA
12	12	2101250490002	210	125	5368	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	0	JCO	1	JCO	1975	.	.	.	1975	2038	12771
12	12	2101250490002	210	125	5377	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	JCO	1	JCO	200	.	.	.	200	2038	12771
12	12	2101250490002	210	125	5385	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	JCO	1	JCO	215	.	.	.	215	2038	12771
12	12	2101250490002	210	125	5395	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JCO	1	JCO	89	.	.	.	89	2038	12771
12	12	2101250490002	210	125	5399	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	JCO	1	JCO	684	.	.	.	684	2038	12771
12	12	2101250490002	210	125	5399	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	JCO	1	JCO	208	.	.	.	208	2038	12771
12	12	2101250490002	210	125	5397	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	JCO	1	JCO	28	.	.	.	28	2038	12771
12	12	2101250490002	210	125	5395	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	K	JCO	1	JCO	26	.	.	.	26	2038	12771
12	12	2101250490002	210	125	5343	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	JCO	1	JCO	24	.	.	.	24	2038	12771
12	12	2101250490002	210	125	5390	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JCO	1	JCO	3	.	.	.	3	2038	12771
12	12	2101250490002	210	125	5368	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	JCO	1	JCO	12771	.	.	.	12771	2038	12771



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Como Requerientes: Ciganos de Operación Administrativa, Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Edo. México Puntarte, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOSP	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ESPECIAL	MÉDICOS RESIDENTES POR PACTADA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN ESPECIAL POR PARTICIPA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ESPECIAL	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES B INGRES BIENESTAR	TOTAL POR PARTICIPA
2	12	21012553760002	27100153	210	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	M	300	1	300	15945						15945	
12	12	21012553480002	27100153	210	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	G	300	1	300	30272						30272	
12	12	21012553720002	27100153	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	X	300	1	300	2470						2470	
12	12	21012554200002	27100153	210	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	ES	300	1	300	1198						1198	
12	12	21012554480002	27100153	210	125	5418	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	PL	300	1	300	304						304	
12	12	21012554260002	27100153	210	125	5426	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	CH	300	1	300	1695				36		1731	
12	12	21012554640002	27100153	210	125	5434	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	M	300	1	300	1281				79		1360	
12	12	21012554420002	27100153	210	125	5442	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	G	300	1	300	483				23		506	
12	12	21012554800002	27100153	210	125	5450	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	X	300	1	300	60				3		63	
12	12	21012554670002	27100153	210	125	5467	00	03	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	ES	300	1	300	24				3		27	
12	12	21012554750002	27100153	210	125	5475	00	03	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	PL	300	1	300	3				3		6	

X

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguilguacabartos, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉBULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	QRO	GRM	ESP	DIF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA BARRERA ORDINARIO	ÚNICA BARRERA ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA BARRERA ORDINARIO	ÚNICA BARRERA ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA BARRERA ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA BARRERA ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
13	13	21012501000000	2710063	210	125	0349	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ÚNICA COLOR:BLANCO, CÉBULA 13.	CH	PZA	1	PZA	4,831		4,831		115				115	4,720	
13	13	21012502000000	2710063	210	125	0383	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR:BLANCO, CÉBULA 13.	M	PZA	1	PZA	19,016		19,016		411				411	19,327	
13	13	21012503000000	2710063	210	125	0427	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR:BLANCO, CÉBULA 13.	G	PZA	1	PZA	14,333		14,333		267				267	16,405	
13	13	21012504000000	2710063	210	125	0430	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR:BLANCO, CÉBULA 13.	X	PZA	1	PZA	2,715		2,715		89				89	2,803	
13	13	21012505000000	2710063	210	125	0469	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ÚNICA, COLOR:VERDE AZUL Y BLANCO, CÉBULA 13.	CH	PZA	1	PZA	49		49							49	49
13	13	21012506000000	2710063	210	125	0492	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR:VERDE AZUL Y BLANCO, CÉBULA 13.	M	PZA	1	PZA	87		87							87	87
13	13	21012507000000	2710063	210	120	0526	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR:VERDE AZUL Y BLANCO, CÉBULA 13.	G	PZA	1	PZA	13		13							13	13
13	13	21012508000000	2710063	210	125	0551	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR:VERDE AZUL Y BLANCO, CÉBULA 13.	X	PZA	1	PZA	9		9							9	9
13	13	21012509000000	2710063	210	125	0567	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ÚNICA, COLOR:AZUL MARINO Y BLANCO, CÉBULA 13.	CH	PZA	1	PZA	188		188							188	188
13	13	21012510000000	2710063	210	125	0591	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR:AZUL MARINO Y BLANCO, CÉBULA 13.	M	PZA	1	PZA	216		216							216	216
13	13	21012511000000	2710063	210	125	0621	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR:AZUL MARINO Y BLANCO, CÉBULA 13.	G	PZA	1	PZA	270		270							270	270

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México, Morelia, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CEDULA	CLAVE MATERIALES	CLAVE CUROP	CPO.	DEM.	ESPEC.	TIP.	UNID.	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	210125068900000	2700053	210	125	0650	00	00	1	PZA	52		16		68	
13	13	210125030300000	2700053	210	125	2035	00	00	1	PZA	150				150	
13	13	210125030300000	2700053	210	125	2060	00	00	1	PZA	642				642	
13	13	210125020200000	2700053	210	125	2032	00	00	1	PZA	462				462	
13	13	210125020200000	2700053	210	125	2126	00	00	1	PZA	93				93	
13	13	210125305000000	2700053	210	125	3405	00	00	1	PZA	870		30		900	
13	13	210125341500000	2700053	210	125	3413	00	00	1	PZA	3				3	
13	13	210125342000000	2700053	210	125	3431	00	00	1	PZA	15		6		21	
13	13	210125343600000	2700053	210	125	3029	60	00	1	PZA	30				30	
13	13	210125343600000	2700053	210	125	4836	60	00	1	PZA	9		4		13	
13	13	210125345400000	2700053	210	125	4566	00	00	1	PZA	231		7		238	

X

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Almas Requerimientos Órganos de Organización Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CEBILA	CLAVE CURSOS	GRUPO	ESP.	DIF.	VAR.	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNIDAD BÚLTIMO REGIMEN ORDINARIO	UNIDAD BÚLTIMO REGIMEN EXTRAORDINARIO	UNIDAD BÚLTIMO REGIMEN PARA MEDICOS PRESENTES	UNIDAD BÚLTIMO REGIMEN PARA MEDICOS PRESENTES	MÉDICOS PRESENTES POR PARTIDA	UNIDAD BÚLTIMO REGIMEN EXTRAORDINARIO PARA BIENESTAR	UNIDAD BÚLTIMO REGIMEN PARA BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE BÚLTIMO REGIMEN ORDINARIO, BÚLTIMO REGIMEN EXTRAORDINARIO, BÚLTIMO REGIMEN PARA BIENESTAR Y BÚLTIMO REGIMEN PARA BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
13	13	21012555230000	2760053	210	125	4589	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA: 1	PZA	1	PZA	16	16						16	16
14	14	21012555230000	2760053	210	125	5485	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA: 1	PZA	1	PZA	75	75						75	75
15	15	21012555230000	2760053	210	125	5401	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA: 1	PZA	1	PZA	230	230						230	230
16	16	21012555230000	2760053	210	125	6506	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA: 1	PZA	1	PZA	259	259						259	259
17	17	21012555230000	2760053	210	125	3517	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA: 1	PZA	1	PZA	65	65						65	65
18	18	21012555230000	2760053	210	125	6025	30	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA: 1	PZA	1	PZA	33	33						33	33
19	19	21012555230000	2760053	210	125	5533	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA: 1	PZA	1	PZA	0	0						0	0
20	20	21012555230000	2760053	210	125	5541	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA: 1	PZA	1	PZA	5374	5374						5374	5374
21	21	21012555230000	2760053	210	125	5558	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA: 1	PZA	1	PZA	262400	262400						262400	262400
22	22	21012555230000	2760053	210	125	5266	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA: 1	PZA	1	PZA	17563	17563						17563	17563
23	23	21012555230000	2760053	210	125	6574	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA: 1	PZA	1	PZA	3656	3656						3656	3656

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requisitos: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chiapas, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Armas de Nivel Central.

CANTIDAD	CLAVE CUCION	CLAVE A14	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ORDINARIO	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RESIDENTES	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS MÉDICOS RESIDENTES E INGENIEROS	TOTAL POR PARTIDA
13	210255500000	27100153	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	1,647	46				1,693	
13	210255500000	27100153	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	395	8				399	
13	210255500000	27100153	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	GT	PZA	1	PZA	204					204	
13	210255500000	27100153	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	726					726	
13	210255500000	27100153	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	Q	PZA	1	PZA	827					827	
13	210255500000	27100153	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	138					138	
13	210255500000	27100153	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	61					61	
13	210255500000	27100153	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	33					33	
14	210255500000	27100146	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	CH	JCO	1	JCO	38					38	
14	210255500000	27100146	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	M	JCO	1	JCO	158					158	
14	210255500000	27100146	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	G	JCO	1	JCO	170					170	

Handwritten signature or mark.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Aprobó Requerimientos: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Panientes, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zetatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUPOP	QPO	DIR	VAR	DISPOSICIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA BIENESTAR	ÚNICA ENTREGA BIENESTAR	ÚNICA ENTREGA BIENESTAR	REQUERIMIENTOS RESIDENTES POR PARTIDA	REQUERIMIENTOS RESIDENTES	REQUERIMIENTOS RESIDENTES	REQUERIMIENTOS RESIDENTES	REQUERIMIENTOS RESIDENTES	REQUERIMIENTOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS, RESIDENTES O BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
14	14	21022010520401	27100145	210	121	0797	04	01	00	1	PZA	45	-	-	-	-	-	-	-	-	45	45
14	14	21022010520401	27100146	210	125	3489	03	01	00	1	PZA	12	-	-	-	-	-	-	-	-	12	12
16	16	21022010520000	27100158	210	125	0765	00	00	00	1	PZA	942	-	-	-	-	-	-	-	-	942	942
15	15	21022010520000	27100153	210	125	0719	00	00	00	1	PZA	4671	-	-	-	-	-	-	-	-	4671	4671
15	15	21022010520000	27100155	210	125	0833	00	00	00	1	PZA	4053	-	-	-	-	-	-	-	-	4053	4053
16	16	21022010520000	27100163	210	125	0836	00	00	00	1	PZA	528	-	-	-	-	-	-	-	-	528	528
15	15	21022010520000	27100153	210	125	3447	00	00	00	1	PZA	379	-	-	-	-	-	-	-	-	379	379
15	15	21022010520000	27100163	210	125	4171	00	00	00	1	PZA	8	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8
15	15	21022010520000	27100155	210	125	4189	00	00	00	1	PZA	9	-	-	-	-	-	-	-	-	9	9
15	15	21022010520000	27100163	210	125	4187	00	00	00	1	PZA	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
15	15	21022010520000	27100153	210	125	5008	00	00	00	1	PZA	123	-	-	-	-	-	-	-	-	123	123
15	15	21022010520000	27100163	210	125	5008	00	00	00	1	PZA	730	-	-	-	-	-	-	-	-	730	730

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requiere: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE CLASE	GRUPO GEN	ESQ	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
16	21012550730000	210	125	5673	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORDO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 15.	PZA	1	PZA	3,291	-	-	-	-	3,291	
17	21012550800001	210	125	5681	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORDO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 15.	PZA	1	PZA	3,300	-	-	-	-	3,300	
18	21012550900000	210	125	5699	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORDO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 15.	PZA	1	PZA	666	-	-	-	-	666	
19	21012551000000	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORDO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 15.	PZA	1	PZA	306	-	-	-	-	306	
20	21012551100000	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORDO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA PLUS. COLOR: BLANCO. CÉDULA 15.	PZA	1	PZA	105	-	-	-	-	105	
21	21012551200001	210	125	5732	00	01	CORBATA, TALLA: ÚNICA. COLOR: BEIGE. CÉDULA 16.	PZA	1	PZA	2,972	-	-	50	50	3,022	3,022
22	21012551300001	210	125	5769	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	JGO	1	JGO	4	-	-	-	-	4	
23	21012551400001	210	125	1011	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	JGO	1	JGO	6	-	-	-	-	6	
24	21012551500001	210	125	1045	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	JGO	1	JGO	4	-	-	-	-	4	
25	21012551600001	210	125	1909	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	JGO	1	JGO	32	-	-	-	-	32	
26	21012551700001	210	125	1918	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	JGO	1	JGO	67	-	-	-	-	67	
27	21012551800001	210	125	1947	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 15.	JGO	1	JGO	24	-	-	-	-	24	

ANEXOS



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Receptoras: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CEBOLA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCEP	CPQ	QEM	IMP	POF	VAR	DISTRIBUCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA MATERIA REFERENCIAL OPORTUNARIO	UNICA ENTREGA REFERENCIAL POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REFERENCIAL POR PARTIDA	MÉDICOS PRECISAMENTE POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REFERENCIAL BIENESTAR	UNICA ENTREGA REFERENCIAL BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL P. BIENESTAR
17	17	2102523070401	27100164	210	125	1870	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA, IDOS, ISACOS, FALDA Y PANTALÓN; TALLA:CHICA-COLOR:AZULMARINO, CEBOLA:V.	CH	300	1	300	4						4	
17	17	2102523070401	27100164	210	125	1904	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (IDOS ISACOS, FALDA Y PANTALÓN); TALLA: MEDIANA-COLOR:AZUL MARINO, CEBOLA:V.	M	300	1	300	6						6	
17	17	2102523070401	27100164	210	125	1938	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA, IDOS, ISACOS, FALDA Y PANTALÓN; TALLA:GRANDE-COLOR:AZUL MARINO, CEBOLA:V.	O	300	1	300	4						4	
17	17	2102523070401	27100164	210	125	2158	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (ISACO, FALDA Y PANTALÓN); TALLA:CHICA-COLOR:GRISPERLA, CEBOLA:V.	CH	300	1	300	18						18	
17	17	2102523070401	27100164	210	125	2202	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (ISACO, FALDA Y PANTALÓN); TALLA:MEDIANA-COLOR:GRISPERLA, CEBOLA:V.	M	300	1	300	22						22	
17	17	2102523070401	27100164	210	125	2316	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (ISACO, FALDA Y PANTALÓN); TALLA:GRANDE-COLOR:GRISPERLA, CEBOLA:V.	O	300	1	300	26						26	
17	17	2102523070401	27100164	210	125	2540	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (ISACO, FALDA Y PANTALÓN); TALLA:CHICA-COLOR:AZULMARINO, CEBOLA:V.	CH	300	1	300	26						26	
17	17	2102523070401	27100164	210	125	2378	04	03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (ISACO, FALDA Y PANTALÓN); TALLA:MEDIANA-COLOR:AZULMARINO, CEBOLA:V.	M	300	1	300	44						44	
17	17	2102523070401	27100164	210	125	3407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (ISACO, FALDA Y PANTALÓN); TALLA:GRANDE-COLOR:AZULMARINO, CEBOLA:V.	O	300	1	300	62						62	
17	17	2102523070401	27100164	210	125	3462	03	03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (ISACO Y FALDA); TALLA:GRANDE-COLOR:AZUL MARINO, CEBOLA:V.	X	300	1	300	1						1	

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

reas Requirientes: Órganos de Cooperación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ORDEN	CEDULA	CLAVE A.M. DISEÑOS	CLAVE SUBCOP	QTO. GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPD	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN PROMERIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
7	17	21022555010301	27700064	210	125	3267	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: EXTRA GRANDE. COLORES: AZUL MARINO, CEDULA 17.	X	300	1	300	6	-	-	-	-	-	6	6
17	17	21022555790301	27700064	210	125	3079	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA ESPECIAL. COLOR AZUL MARINO. CEDULA 17.	ES	300	1	300	3	-	-	-	-	-	3	3
17	17	21022555070401	27700064	210	125	3587	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: EXTRA GRANDE. COLORES: AZUL MARINO, CEDULA 17.	X	300	1	300	1	-	-	-	-	-	1	1
17	17	21022555270301	27700064	210	125	3037	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: EXTRA GRANDE. COLORES: PERLA, CEDULA 17.	X	300	1	300	3	-	-	-	-	-	3	3
17	17	21022555020301	27700064	210	125	3052	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: EXTRA GRANDE. COLORES: PERLA, CEDULA 17.	X	300	1	300	6	-	-	-	-	-	6	6
18	18	2102255509450001	27700022	210	125	6965	05	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLORES: ROSA CLARO, CEDULA 18.	CH	PZA	1	PZA	51	-	-	-	-	-	51	51
18	18	2102255509520001	27700022	210	125	6952	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLORES: ROSA CLARO, CEDULA 18.	M	PZA	1	PZA	64	-	-	-	-	-	64	64
18	18	2102255509160001	27700022	210	125	6960	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA CLARO, CEDULA 18.	C	PZA	1	PZA	90	-	-	-	-	-	90	90
18	18	2102255509780001	27700022	210	125	6970	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLORES: ROSA CLARO, CEDULA 18.	X	PZA	1	PZA	12	-	-	-	-	-	12	12
19	19	210225550521001	27700003	210	575	3052	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE VERDE, CEDULA 19.	CH	300	1	300	179	-	-	-	-	-	179	179
19	19	210225550065001	27700002	210	125	1086	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE, CEDULA 19.	M	300	1	300	1308	-	-	-	-	-	1308	1308
19	19	210225551100001	27700002	210	125	1110	05	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLORES: VERDE, CEDULA 19.	G	300	1	300	1308	-	-	-	-	-	1308	1308

Handwritten signature or mark.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Dirección de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Movilización

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	TIPO	QNT	IMP	IMP	IMP	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIRO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÚLTIPLE RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	CLÍNICA EXTERNA REGIMEN DIAS BIENESTAR	MÉDICO BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
19	78	2101255440201	27100002	210	125	3144	00	01	01	CAMISERA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR VERDE, CEDULA 20.	X	300	1	300	489	403	0	0	0	0	403	403
19	78	2101255440202	27100002	210	125	3436	00	01	01	CAMISERA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL COLOR VERDE, CEDULA 20.	ES	300	1	300	352	0	0	0	0	0	0	352
19	78	2101255440203	27100002	210	125	4577	00	01	01	CAMISERA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	PL	300	1	300	50	0	0	0	0	0	0	50
20	20	2101255440204	27100003	210	125	6770	00	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: VERDE, CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	107	0	0	0	0	0	0	107
20	20	2101255440205	27100003	210	125	8288	00	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1063	0	0	0	0	0	0	1063
20	20	2101255440206	27100003	210	125	8786	00	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1245	0	0	0	0	0	0	1245
20	20	2101255440207	27100003	210	125	8894	00	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	333	0	0	0	0	0	0	333
20	20	2101255440208	27100003	210	125	8912	00	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	145	0	0	0	0	0	0	145
20	20	2101255440209	27100003	210	125	8920	00	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	41	0	0	0	0	0	0	41
20	20	2101255440210	27100003	210	125	8938	00	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: BEIGE, CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	162	0	0	0	0	0	0	162
20	20	2101255440211	27100003	210	125	8946	00	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1627	0	0	0	0	0	0	1627
20	20	2101255440212	27100003	210	125	8953	00	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1800	0	0	0	0	0	0	1800
20	20	2101255440213	27100003	210	125	8981	00	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	403	0	0	0	0	0	0	403
20	20	2101255440214	27100003	210	125	8979	00	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BEIGE, CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	197	0	0	0	0	0	0	197



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa, Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Querétaro, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Venustiano Carranza, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

POSTULANTE	CLAVE CUOSP	CLAVE A LA DEBENTOS	TIPO	QUANTIDAD	UNIDAD	TALLA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TALLA	TIPO	ONDA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	ONDA ENTRADA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	21012566870001	2710053	210	125	8887	00	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BEIGE, CEDULA 20.	01	PL	PZA	68	-	-	-	-	68	48
1	21012512500000	2710053	210	125	1240	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	00	CH	PZA	83	-	-	-	-	83	123
1	21012512600000	2710053	210	125	1286	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	00	M	PZA	482	-	-	-	-	482	1401
1	21012513000000	2710053	210	125	1318	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	00	G	PZA	495	-	-	-	-	495	1347
1	21012513200000	2710053	210	125	1242	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	00	X	PZA	129	-	-	-	-	129	375
21	21012513300000	2710053	210	125	1355	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	00	CH	PZA	181	-	-	-	-	181	109
21	21012513400000	2710053	210	125	1883	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	00	M	PZA	1068	-	-	-	-	1068	1749
21	21012513500000	2710053	210	125	1419	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	00	G	PZA	2057	-	-	-	-	2057	2383
21	21012513600000	2710053	210	125	1445	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	00	X	PZA	590	-	-	-	-	590	624
21	21012513700000	2710053	210	125	3504	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	00	ES	PZA	183	-	-	-	-	183	120
21	21012513800000	2710053	210	125	3512	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	00	ES	PZA	188	-	-	-	-	188	206
21	21012513900000	2710053	210	125	4608	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	00	PL	PZA	83	-	-	-	-	83	31

ANEXOS



GOBIERNO DE MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Gastos
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÓDULO	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CIECOP	ORD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RECIBIDA ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA RECIBIDA POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECIBIDA POR MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECIBIDA POR MEDICOS RESIDENTES	REQUISICIONES REQUERIDAS	TOTAL POR CLAVE RESUMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
21	21	2102555200000	2710053	210	125	6027	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR ARENA, CEBUJAZI.	PL	PZA	1	PZA	12	12,294	-	0	0	21	12,316
22	21	2102555200000	2710053	210	125	5912	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBUJAZI.	CH	PZA	1	PZA	206	-	-	0	0	223	223
23	21	2102555200000	2710053	210	125	5870	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBUJAZI.	M	PZA	1	PZA	1,365	-	-	0	0	1,377	1,377
24	21	2102555200000	2710053	210	125	5898	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBUJAZI.	G	PZA	1	PZA	210	-	-	0	0	2,310	2,310
25	21	2102555200000	2710053	210	125	5906	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBUJAZI.	X	PZA	1	PZA	864	-	-	0	0	607	607
26	21	2102555200000	2710053	210	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBUJAZI.	ES	PZA	1	PZA	285	-	-	0	0	285	285
27	21	2102555200000	2710053	210	125	6070	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBUJAZI.	PL	PZA	1	PZA	84	-	-	0	0	103	103
28	21	2102555200000	2710053	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR ARENA, CEBUJAZI.	CH	PZA	1	PZA	141	-	-	0	0	423	423
29	21	2102555200000	2710053	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR ARENA, CEBUJAZI.	M	PZA	1	PZA	703	-	-	0	0	2,615	2,615
30	21	2102555200000	2710053	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR ARENA, CEBUJAZI.	G	PZA	1	PZA	340	-	-	0	0	2,289	2,289
31	21	2102555200000	2710053	210	125	6051	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR ARENA, CEBUJAZI.	X	PZA	1	PZA	279	-	-	0	0	510	510
32	21	2102555200000	2710053	210	125	6088	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR ARENA, CEBUJAZI.	ES	PZA	1	PZA	300	-	-	0	0	613	613



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

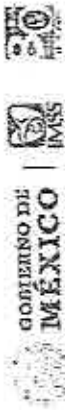
CEDULA	CLAVE A.M. BIENESTAR	CLAVE CUROP	GRUPO	ESP	DIF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA BENEFICIA ORFANDAD POR PARTIDA	BENEFICIOS MÉDICOS POR PARTIDA	ÚNICA BENEFICIA MÉDICOS POR PARTIDA	BENEFICIOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BIENESTAR MÉDICOS RESIDENTES E ÍNTEGRA	TOTAL POR PARTIDA
21	2102250790300	27100053	210	125	4177	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: AZUL. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	24	-	15	-	24	30
22	2102250400701	27100053	210	125	1540	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL. CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	3	-	-	-	3	3
22	2102250730701	27200053	210	125	1975	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL. CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	39	-	-	-	39	39
22	21022506070701	27100053	210	125	1627	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL. CEDULA 22.	G	JCO	1	JCO	24	-	-	-	24	24
22	21022503010701	27300053	210	125	1631	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL. CEDULA 22.	X	JCO	1	JCO	12	-	-	-	12	12
22	2102250400201	27400053	210	125	3546	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y AZUL. CEDULA 22.	ES	JCO	1	JCO	3	-	-	-	3	3
22	21022502700501	27000053	210	125	3127	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL. CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	543	-	-	-	543	543
22	210225030201	27100053	210	125	3945	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL. CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	2951	-	-	-	2951	2951
22	210225040001	27300053	210	125	3543	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL. CEDULA 22.	G	JCO	1	JCO	3123	-	-	-	3123	3123
22	21022503000501	27000053	210	125	3050	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL. CEDULA 22.	X	JCO	1	JCO	619	-	-	-	619	619
												10,410					10,410

X

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requeridas: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CODIGO	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT.	IMP.	UNIDA INTERIOR POR UN ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	UNIDA EXTERIOR POR MEDICOS RESIDENTES	HONORARIOS POR PARTIDA	REQUERIMIENTOS POR MEDICOS RESIDENTES	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	REQUERIMIENTOS POR MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS MEDICOS RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
20	20	21012541630301	27100153	210	225	0600	05	01	FILIPINA, PANTALON Y COMBO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO VAZUL, ELECTRICO, CEDULA 22.	BL	JCO	1	JCO	305	-	-	-	-	-	-	305	305
21	21	21012541630301	27100153	210	225	0622	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA COMUE, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	274	-	-	-	-	-	-	274	274
22	22	21012541630301	27100153	210	225	4870	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	100	-	-	-	-	-	-	100	100
23	23	21012541630301	27100153	210	225	4760	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA 22.	S	JCO	1	JCO	945	-	-	-	-	-	-	945	945
24	24	21012541630301	27100153	210	225	4150	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA 22.	X	JCO	1	JCO	203	-	-	-	-	-	-	203	203
25	25	21012541630301	27100153	210	225	1050	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA 22.	EE	JCO	1	JCO	100	-	-	-	-	-	-	100	100
26	26	21012541630301	27100153	210	225	4643	03	01	FILIPINA, PANTALON Y COMBO PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CEDULA 22.	PL	JCO	1	JCO	107	-	-	-	-	-	-	107	107
27	27	21012541630301	27100153	210	225	4674	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA 22.	PL	JCO	1	JCO	15	-	-	-	-	-	-	15	15
28	28	21012541630301	27100153	210	225	1474	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA COMUE, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CEDULA 22.	CH	JCO	1	JCO	34	-	-	-	-	-	-	34	34
29	29	21012541630301	27100153	210	225	1800	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CEDULA 22.	M	JCO	1	JCO	12	-	-	-	-	-	-	12	12
30	30	21012541630301	27100153	210	225	1522	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CEDULA 22.	G	JCO	1	JCO	12	-	-	-	-	-	-	12	12



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Locales Requerimientos Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas del Nivel Central, Toluca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nueva León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas del Nivel Central.

ITEM	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUOSP	ORD	QEN	SEP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
23	23	2102535920501	2700053	210	125	3076	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	CH	JCO	1	JCO	333					333		333
23	23	2102535920501	2700053	210	125	3084	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	M	JCO	1	JCO	307	1336					307	1336
23	23	2102535920501	2700053	210	125	3092	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	G	JCO	1	JCO	309						309	
23	23	2102535920501	2700053	210	125	3000	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	X	JCO	1	JCO	57						57	
23	23	2102535920501	2700053	210	125	3018	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	ES	JCO	1	JCO	27						27	
23	23	21025461800101	2700053	210	125	4178	03	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23.	PL	JCO	1	JCO	3						3	
24	24	21000530900101	2100035	210	005	3075	03	01	SANDALIAS, TALLA: 230, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CÉDULA 24.	24	PAR	1	PAR	2						2	
24	24	21000530900101	2100036	210	005	3087	03	01	SANDALIAS, TALLA: 230, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CÉDULA 24.	26	PAR	1	PAR	14						14	
24	24	21000530900101	2700035	210	005	3095	04	01	SANDALIAS, TALLA: 200, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CÉDULA 24.	20	PAR	1	PAR	12						12	
24	24	21000530900101	2700036	210	005	3103	04	01	SANDALIAS, TALLA: 220, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CÉDULA 24.	22	PAR	1	PAR	56	185					56	185
24	24	21000530900101	2700039	210	005	3111	03	01	SANDALIAS, TALLA: 260, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CÉDULA 24.	26	PAR	1	PAR	36						36	

185

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación y Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Coima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEBULA	CLAVES Y DÍGITOS	CLAVE CURSOS	UPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN DE EMERGENCIAS	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN DE EMERGENCIAS	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSES BIENESTAR	TOTAL PARTIDA	
24	24	2102030300401	2700016	270	005	3029	04	01	SAMPALPAS, TALLA: 39, COLOR: (OFICINAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEBULA 36.	29	PAR	1	PAR	34					34		
24	24	2102030300402	2700016	270	006	3037	04	01	SAMPALPAS, TALLA: 39, COLOR: (OFICINAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEBULA 36.	30	PAR	1	PAR	10					10		73
24	24	2102030300403	2700016	270	007	3046	04	01	SAMPALPAS, TALLA: 30, COLOR: (OFICINAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEBULA 28.	31	PAR	1	PAR	2					2		2
25	25	2102030300501	2700024	310	000	0106	03	01	GANGETAS, TALLA: UNICA, COLOR: (OFICINAL) BLANCO O BLANCO CON VINO VERDE, CEBULA 28.	U	PAR	1	PAR	1020					1020		1720
25	25	2102030600000	2700054	210	125	1084	010	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	CH	300	1	300	327					327		327
26	26	2102030800000	2700051	210	125	1090	010	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	M	300	1	300	050					050		510
26	26	210203072200000	2700071	210	125	1122	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	G	300	1	300	001					001		981
26	26	210203070500000	2700051	210	125	1159	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	X	300	1	300	202					202		202
26	26	210203060000000	2700051	210	125	3053	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	ES	300	1	300	45					45		45
26	26	210203030000000	2700051	210	125	3026	100	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX (CON LUYENDA), TALLA: CHICA, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEBULA 27.	CH	300	1	300	109					109		109

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

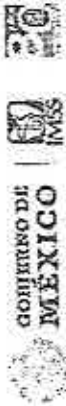
Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

IDIA	CÉDULA	CLAVE A LA DIGITOS	CLAVE CUOSP	OPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICO RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	21012501340000	27100151	210	125	3054	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	M	JCO	1	JCO	105	3231	-	-	-	-	105	3231
26	27	21012501340000	27100151	210	125	3062	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	G	JCO	1	JCO	155	-	-	-	-	-	155	-
26	27	21012501350000	27100151	210	125	3020	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	X	JCO	1	JCO	120	-	-	-	-	-	120	-
26	27	21012501670000	27100151	210	125	3057	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	ES	JCO	1	JCO	51	-	-	-	-	-	51	-
26	27	21012546040000	27100151	210	325	4086	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	PL	JCO	3	JCO	30	-	-	-	-	-	30	-
27	28	21000939770000	27100161	210	093	3077	05	01	MANIHOFF PARA CABALLEROS. TALLA: CHICA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	CH	RZA	1	PZA	112	-	-	-	-	-	112	-
27	28	21000939930000	27100161	210	093	3093	05	01	MANIHOFF PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	X	PZA	1	PZA	325	-	-	-	-	-	325	-
27	28	21002844025000	27100167	210	093	4055	01	01	MANIHOFF PARA CABALLEROS. TALLA: MEDIANA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	M	PZA	1	PZA	1024	2301	-	-	-	-	1024	2301
27	28	21002844055000	27100167	210	093	4059	01	01	MANIHOFF PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	G	PZA	1	PZA	1206	-	-	-	-	-	1206	-
27	28	21000939030000	27100163	210	093	4090	04	01	MANIHOFF PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	ES	PZA	1	PZA	164	-	-	-	-	-	164	-

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Responderes: Órganos de Operación Administrativa Dedicados a: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE AL DÍGITO	CLAVE CUADRO	QTO.	GEN.	USH.	ZAF.	VAR.	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	OFICINA ENTREGA REFERENCIO ORDENARIO	REQUERIM. ORDENARIO POR PARTIDA	OFICINA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POLICIALES	OFICINA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	REQUERIM. PRESTAR POR PARTIDA	OFICINA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REFERENCIO ORDENARIO, MEDICOS RESIDENTES E INDS. BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
28	28	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	PANTALON DE COMPRESSION GRADUADA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 28.	04	PZA	1	PZA	000000		4000		4000		70000		
28	28	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	PANTALON DE COMPRESSION GRADUADA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 28.	M	PZA	1	PZA	000000		0000		0000		0000	200000	
28	28	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	PANTALON DE COMPRESSION GRADUADA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 28.	Q	PZA	1	PZA	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000
28	28	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	PANTALON DE COMPRESSION GRADUADA, TALLA: EXTREMADA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 28.	X	PZA	1	PZA	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000
28	28	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	PANTALON DE COMPRESSION GRADUADA TALLAS ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 28.	65	SEA	1	PZA	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000
29	29	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	GORRA DEPORTIVA, TALLA: UNICA, COLOR: ORIGINAL (VERDE, AMARILLO, BLANCO, OCCIDENTAL DE VERDE Y BLANCO), CÉDULA 29.	0	PZA	1	PZA	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000
30	30	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 30.	CH	PZA	1	PZA	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000
30	30	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 30.	M	PZA	1	PZA	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000
30	30	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 30.	G	PZA	1	PZA	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000
30	30	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: EXTREMADA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 30.	X	PZA	1	PZA	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000
31	31	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	TENIS, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 31.	22	PAR	1	PAR	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000
31	31	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	TENIS, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 31.	23	PAR	1	PAR	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000
31	31	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	TENIS, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 31.	24	PAR	1	PAR	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000
31	31	210000000000000000	27000000	210	000	0000	00	00	TENIS, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 31.	25	PAR	1	PAR	000000	000000	0000		0000		0000	000000	000000



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Unidades Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Néctro, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México (frente), Edo. México Poniente, Jalisco Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ITEM	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	OPQ	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES BIENESTAR	INFORME BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	32	21000531040000	27300020	210	005	3104	00	00	TENIS, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 32	26	PAR	1	PAR	118	-	-	-	-	118	8776
2	32	21000533020000	27300024	210	005	3202	00	00	TENIS, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 32	27	PAR	1	PAR	102	-	-	-	-	102	8776
3	32	21000537000000	27300026	210	005	3200	00	00	TENIS, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 32	28	PAR	1	PAR	208	-	-	-	-	208	8776
4	32	21000532000000	27300026	210	005	3208	00	00	TENIS, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 32	23	PAR	1	PAR	124	-	-	-	-	124	8776
5	32	21000532000000	27300020	210	005	3236	00	00	TENIS, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 32	30	PAR	1	PAR	76	-	-	-	-	76	8776
6	32	21000537000000	27300026	210	005	3071	00	00	TENIS, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 32	31	PAR	1	PAR	34	-	-	-	-	34	8776
7	32	21000530890000	27300026	210	005	3089	00	00	TENIS, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 32	30	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	4	8776
8	32	21000533240000	27300023	210	005	3244	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33	24	PAR	1	PAR	178	-	-	-	-	178	8776
9	32	21000533100000	27300023	210	005	3251	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33	24.5	PAR	1	PAR	82	-	-	-	-	82	8776
10	32	21000533000000	27300023	210	005	3209	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33	25	PAR	1	PAR	168	-	-	-	-	168	8776
11	32	21000532760000	27300023	210	005	3277	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33	25.5	PAR	1	PAR	450	-	-	-	-	450	8776
12	32	21000532000000	27300023	210	005	3288	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33	26	PAR	1	PAR	3383	-	-	-	-	3383	8776
13	32	21000532000000	27300023	210	005	3205	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33	26.5	PAR	1	PAR	1067	-	-	-	-	1067	8776
14	32	21000533000000	27300023	210	005	3301	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33	27	PAR	1	PAR	2064	-	-	-	-	2064	8776
15	32	21000533000000	27300023	210	005	3309	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33	27.5	PAR	1	PAR	3272	-	-	-	-	3272	8776
16	32	21000532760000	27300023	210	005	3327	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33	28	PAR	1	PAR	5025	-	-	-	-	5025	8776
17	32	21000533350000	27300023	210	005	3336	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33	28.5	PAR	1	PAR	2298	-	-	-	-	2298	8776

[Handwritten signature]

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Flujo de Materiales

Áreas beneficiarias: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Aguas de Níjar Central

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUPO	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA REGIMEN RESERVADO	REGIMEN RESERVADO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR CATEGORÍA	ÚNICA ENTRADA REGIMEN RESERVADO	REGIMEN RESERVADO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y RESERVADO	REGIMEN RESERVADO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA REGIMEN RESERVADO	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y RESERVADO
30	30	210000000000000000	27200003	210	000	3543	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 29A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	29	PAR	1	PAR	2088			11					2088			2088
31	31	210000000000000000	27200003	210	000	2850	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 28A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	477			4								477
32	32	210000000000000000	27200003	210	000	3568	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 30A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	30	PAR	1	PAR	983											983
33	33	210000000000000000	27200003	210	000	3604	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 20A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	20	PAR	1	PAR	2	70,777										2
34	34	210000000000000000	27200003	210	000	3602	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 28A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	1											1
35	35	210000000000000000	27200003	210	000	3640	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 21A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	21	PAR	1	PAR	1											1
36	36	210000000000000000	27200003	210	000	3602	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 21A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	21	PAR	1	PAR	2											2
37	37	210000000000000000	27200003	210	000	3605	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 22A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	22	PAR	1	PAR	18											18
38	38	210000000000000000	27200003	210	000	3673	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 22A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	22	PAR	1	PAR	8											8
39	39	210000000000000000	27200003	210	000	3181	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 23A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	23	PAR	1	PAR	29											29
40	40	210000000000000000	27200003	210	000	3189	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 23A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	23	PAR	1	PAR	25											25
41	41	210000000000000000	27200003	210	000	3197	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 23A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	23	PAR	1	PAR	173											173
42	42	210000000000000000	27200003	210	000	3305	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 24A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	59											59
43	43	210000000000000000	27200003	210	000	3439	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 24A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	55											55
44	44	210000000000000000	27200003	210	000	3447	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 24A. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	14											14



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

reas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Morelos, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simoes, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Agua de Nivel Central.

IDIA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUROP	OTRO	GEN	ESP	DIF	VAP	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	33	21000564780005	27200003	250	006	0478	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 32.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 35.	32.5	PAR	1	PAR	1						1	
32	33	21000564960000	27200003	260	006	0496	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 33.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 35.	33	PAR	1	PAR	10						10	
33	34	21012520860501	27100101	210	125	2086	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	81						81	
33	34	21012520860501	27100101	210	125	2086	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	M	PZA	1	PZA	75	102					75	192
33	34	21012520860501	27100101	210	125	2086	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA	36						36	
34	35	21000402980001	27100080	210	004	0298	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 35.	CH	PZA	1	PZA	6645						6645	6645
34	35	21000402980001	27100080	210	004	0298	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 35.	ES	PZA	1	PZA	978						978	978
34	35	21000402980001	27100080	210	004	0298	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 35.	X	PZA	1	PZA	2025						2025	2025
34	35	21000402980001	27100080	210	004	0298	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 35.	G	PZA	1	PZA	10269	36213					10269	36213
34	35	21000402980001	27100080	210	004	0298	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 35.	M	PZA	1	PZA	14852						14852	14852
34	35	21000402980001	27100080	210	004	0298	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: P.M.E. COLOR AZUL, CEDULA 35.	PL	PZA	1	PZA	248						248	248
35	36	21000000560300	27100151	260	000	0056	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	15						15	15
35	36	21000000560300	27100151	210	000	0056	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	M	PZA	1	PZA	117						117	117
35	36	21000000560300	27100151	210	000	0056	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	G	PZA	1	PZA	99	279					99	279

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

POSTURA	CÉDULA	CLAVES DE IDENTIFICACIÓN	TIPO	QEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA ORDINARIO	RECIPIENTE ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIPIENTE ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
34	21010300000201	27100101	210	100	020	03	01	TRAJE DE BANO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	X	PZA	1	PZA	37						37	
35	21010300000201	27100102	210	100	020	04	01	TRAJE DE BANO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	CS	PZA	1	PZA	31						31	
36	21010300000201	27100103	210	105	200	05	01	BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	CH	PZA	1	PZA	42						42	
37	21010300000201	27100104	210	105	200	05	02	BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	M	PZA	1	PZA	105						105	
38	21010300000201	27100105	210	105	200	05	01	BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	G	PZA	1	PZA	37	357					37	357
39	21010300000201	27100106	210	105	200	05	01	BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	X	PZA	1	PZA	30						30	
40	21010300000201	27100107	210	105	300	05	01	BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	ES	PZA	1	PZA	6						6	
41	21010300000201	27100108	210	125	200	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	101						101	
42	21010300000201	27100109	210	125	200	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	SA	PZA	1	PZA	203						203	
43	21010300000201	27100110	210	125	200	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	101						101	
44	21010300000201	27100111	210	125	200	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	206						206	
45	21010300000201	27100112	210	125	400	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	11	3107					11	3107
46	21010300000201	27100113	210	125	400	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	68						68	
47	21010300000201	27100114	210	125	400	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	279						279	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO.

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CEDULA	CLAVE A14 DIGITOS	CLAVE CUROP	GEN	ESP	ORF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORGANIZATIVO	RÉGIMEN ORGANIZATIVO POR PARTICIPACIÓN	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORGANIZATIVO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTICIPACIÓN	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORGANIZATIVO	RÉGIMEN ORGANIZATIVO POR PARTICIPACIÓN	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORGANIZATIVO, MÉDICOS RESIDENTES E IMGE BIENESTAR	TOTAL POR PARTICIPACIÓN
36	2101254060401	27100002	210	125	4040	04	CHAMARRA UNISEX, TALLA: GRANDE, COLO: NEGRO, CEDULA 36	G	PZA	1	PZA	217						217	
37	2101254060401	27100002	210	125	4056	04	CHAMARRA UNISEX, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 36	X	PZA	1	PZA	39						39	
38	2101254060401	27100002	210	125	4064	04	CHAMARRA UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLO: NEGRO, CEDULA 36	ES	PZA	1	PZA	25						25	
39	2101254700002	27100019	210	125	4700	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PASTA Y BLANCO, ZONA 'A', CEDULA 40.	CH	JGD	1	JGD	246						246	
39	2101254700002	27100019	210	125	4710	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PASTA Y BLANCO, ZONA 'A', CEDULA 40.	M	JGD	1	JGD	201						201	
39	2101254700002	27100019	210	125	4720	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PASTA Y BLANCO, ZONA 'A', CEDULA 40.	G	JGD	1	JGD	160						160	
39	2101254700002	27100019	210	125	4736	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO PASTA Y BLANCO, ZONA 'A', CEDULA 40.	X	JGD	1	JGD	33						33	
39	2101254700002	27100019	210	125	4762	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PASTA Y BLANCO, ZONA 'A', CEDULA 40.	ES	JGD	1	JGD	3						3	
39	2101254700002	27100019	210	125	4767	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PASTA Y CAFE OSCURO, ZONA 'A', CEDULA 40.	CH	JGD	1	JGD	207						207	
39	2101254700002	27100019	210	125	4775	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PASTA Y CAFE OSCURO, ZONA 'A', CEDULA 40.	M	JGD	1	JGD	225						225	

A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Pomalá, Jalisco, Michoacán, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

PARTEA	CÉDULA	CLAVE DE BICOD	CLAVE CUCOP	PRO	DEM	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA PROGRAMADA	BÁJIMIN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE PROGRAMADO, MÉDICOS RESIDENTES BÍJIMIN	TOTAL PARTIDA
39	40	210125427030202	27100019	210	125	4703	02	02	BATA PANTALON Y CERRILLO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA VERDE OSCURO, ZONA "A", CÉDULA 40.	G	300	1	300	100	-	-	-	-	-	300	300	
39	40	210125427030202	27100020	250	125	4630	02	02	BATA PANTALON Y CERRILLO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA VERDE OSCURO, ZONA "A", CÉDULA 40.	X	300	1	300	27	-	-	-	-	-	27	27	
39	40	210125427030202	27100019	210	125	4703	02	02	BATA PANTALON Y CERRILLO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA VERDE OSCURO, ZONA "A", CÉDULA 40.	ES	300	1	300	15	-	-	-	-	-	15	15	
39	40	210125427030202	27100019	210	125	4703	02	02	BATA PANTALON Y CERRILLO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA VERDE OSCURO, ZONA "A", CÉDULA 40.	CH	300	1	300	539	-	-	-	-	-	539	539	
39	40	210125427030202	27100019	200	125	4639	02	02	BATA PANTALON Y CERRILLO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA VERDE OSCURO, ZONA "A", CÉDULA 40.	M	300	1	300	4399	-	-	-	-	-	4399	4399	
39	40	210125427030202	27100019	210	125	4704	02	02	BATA PANTALON Y CERRILLO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA VERDE OSCURO, ZONA "A", CÉDULA 40.	G	300	1	300	1890	-	-	-	-	-	1890	1890	
39	40	210125427030202	27100019	200	125	4639	02	02	BATA PANTALON Y CERRILLO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA VERDE OSCURO, ZONA "A", CÉDULA 40.	X	300	1	300	405	-	-	-	-	-	405	405	
39	40	210125427030202	27100019	210	125	4636	02	02	BATA PANTALON Y CERRILLO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA VERDE OSCURO, ZONA "A", CÉDULA 40.	ES	300	1	300	150	-	-	-	-	-	150	150	

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requiere: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Zona de Nivel Central

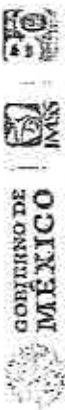
ITEM	CÉDULA	CLAVE A 15 DÍGITOS	CLAVE CUOSP	QREN	SEP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPÓ	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN PASSE REGIMEN ESPECIAL	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
37	40	21012564762002	27100019	125	6476	02	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AMARILLO PARA YAZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	PL	300	1	300	36				36	
38	40	21012564600102	27100019	125	6460	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PARA YBLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	300	1	300	106				106	19,857
39	40	21012564610102	27100019	125	6461	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PARA YBLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	300	1	300	171				171	
40	40	21012564620102	27100019	125	6462	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PARA YBLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	300	1	300	101				101	311
41	40	21012564630102	27100019	125	6463	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO PARA YBLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	300	1	300	3				3	5
42	40	21012564640102	27100019	125	6464	01	02	BATA PINTOR Y CORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA YBLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	300	1	300	3				3	3
43	40	21012564650102	27100019	125	6465	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PARA YCAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	300	1	300	75				75	75
44	40	21012564660102	27100019	125	6466	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PARA YCAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	300	1	300	107				107	107
45	40	21012564670102	27100019	125	6467	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PARA YCAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	300	1	300	75				75	75

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Direccionada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chiamao Edo. México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEBULA	CLAVE DIGITOS	CLAVE CUOP	QDO GEN	ESP	PIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	UNICA ENTREGA RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RESIDENTES MEXICANOS	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL PARTIDA
30	40	2102565420102	27100019	210	125	6573	01	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDERO PARA DAMA, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR AMARILLOPAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEBULA 40.	X	300	1	300					36	
36	40	2102565420102	27100019	210	125	6561	01	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDERO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEBULA 40.	ES	300	1	300					35	
36	40	2102565420102	27100019	210	125	6559	01	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDERO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEBULA 40.	PL	300	1	300					3	
38	40	2102565420102	27100019	210	125	6507	01	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDERO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEBULA 40.	CH	300	1	300					2003	
38	40	2102565420102	27100019	210	125	6515	01	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDERO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEBULA 40.	M	300	1	300					2079	
38	40	2102565420102	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDERO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEBULA 40.	G	300	1	300					1161	
39	40	2102565420102	27100019	210	125	6553	01	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDERO PARA DAMA, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR AMARILLOPAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEBULA 40.	X	300	1	300					291	
39	40	2102565420102	27100019	210	125	6543	01	02	BATA PANTON, PANTALON Y CORDERO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR AMARILLO PAZA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEBULA 40.	ES	300	1	300					123	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Orígenes de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Jalisco Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zetocostas y Áreas de Nivel Central

ITEM	UNIDAD	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	REQUERIMIENTO BIENESTAR POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	REQUERIMIENTO BIENESTAR POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	REQUERIMIENTO BIENESTAR POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	REQUERIMIENTO BIENESTAR POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	REQUERIMIENTO BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40	PL	300	1	300	PZA	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26	26
41	U	PZA	1	PZA	PZA	69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	69	69
42	24.5	PAR	1	PAR	PAR	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
42	27	PAR	1	PAR	PAR	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
42	27.5	PAR	1	PAR	PAR	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
43	CH	PZA	1	PZA	PZA	606	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	606	606
43	M	PZA	1	PZA	PZA	2310	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2310	2310
43	G	PZA	1	PZA	PZA	2377	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2377	2377
43	X	PZA	1	PZA	PZA	600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600	600
43	EE	PZA	1	PZA	PZA	255	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	255	255
43	PL	PZA	1	PZA	PZA	114	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	114	114
43	CH	PZA	1	PZA	PZA	573	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	573	573
43	M	PZA	1	PZA	PZA	2341	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2341	2341
43	G	PZA	1	PZA	PZA	2376	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2376	2376

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Apuracalifón, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDAX Norte, CDAX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eds. México, Oaxaca, Eds. México Periférico, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simba, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE IVA DIgitos	ELABORADOR	4PO	GRM	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	GRUPO ECONOMICO	GRUPO ECONOMICO PARA PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE ECONOMICO ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
41	43	21002502770000	27100080	310	025	0677	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	624					624	624
41	43	21002502770000	27100080	200	025	0680	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL. COLOR: MEDIO. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	295					295	295
41	43	21002502770000	27100080	210	025	0679	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	335					335	335
41	43	21002502770000	27100080	310	025	0676	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	0	13,551				0	13,551
41	43	21002502770000	27100080	210	025	0684	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	309					309	309
41	43	21002502770000	27100080	310	025	0672	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	60					60	60
41	43	21002502770000	27100080	210	025	0680	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	260					260	260
41	43	21002502770000	27100080	210	025	0677	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	261					261	261
41	43	21002502770000	27100080	210	025	0676	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	45					45	45
41	43	21002502770000	27100080	210	025	0683	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	70					70	70
41	43	21002502770000	27100080	210	025	0691	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	267					267	267
41	43	21002502770000	27100080	210	025	0679	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	169					169	169
41	43	21002502770000	27100080	210	025	0777	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	48					48	48
41	43	21002502770000	27100080	210	025	0728	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	27					27	27
41	43	21002502770000	27100080	210	025	0723	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	10					10	10



GOBIERNO DE
MÉXICO

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

UNDA	CEDULA	CLAVE A LA DICTOS	CLAVE CUROP	PRO	GEN	ESP	DIF	SAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNDA ENTREGA REQUERIM ORDINARIO	REQUERIM ORDINARIO POR PARTIDA	UNDA ENTREGA REQUERIM IMES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNDA ENTREGA REQUERIM IMES	REQUERIM POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIM ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES	TOTAL POR PARTIDA
42	44	21002503701000	27100080	210	025	0370	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1203						1203	
42	44	21002503800000	27100080	210	025	0380	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1314						1314	
42	44	21002503900000	27100080	210	025	0390	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	O	PZA	1	PZA	564						564	
42	44	21002504000000	27100080	210	025	0400	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	111						111	
42	44	21002504100000	27100080	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	63						63	
42	44	21002504200000	27100080	210	025	0420	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	16						16	
42	44	21002504300000	27100080	210	025	0430	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	1319						1319	
42	44	21002504400000	27100080	210	025	0440	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1194						1194	
42	44	21002504500000	27100080	210	025	0450	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	708						708	
42	44	21002504600000	27100080	210	025	0460	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	105						105	
42	44	21002504700000	27100080	210	025	0470	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	76						76	
42	44	21002504800000	27100080	210	025	0480	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	20	6303					20	6303
42	44	21002504900000	27100080	210	025	0490	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3						3	
42	44	21002505000000	27100080	210	025	0500	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	3						3	
42	44	21002505100000	27100080	210	025	0510	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	12						12	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Durango, Edo. México, Querétaro, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

PARTIDA	CÓDIGO	CLAVE ATIV. PRIORIT.	CLAVE CUOR	GPO.	QEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA ORDINARIO	REQUERIM. ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REQUERIM. POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIM. MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL PART.
42	44	2100250300002	27000000	20	025	0597	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: ARENA CEDULA 44	L	PZA	1	PZA	30							
42	44	2100250400000	27000000	20	025	0100	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR: ARENA CEDULA 44	S	PZA	1	PZA	90							
42	44	2100250500000	27000000	20	025	0010	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR: ARENA CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	03							
42	44	2100250600000	27000000	20	025	0247	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR: ARENA CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	72							
42	44	2100250700000	27000000	20	025	0250	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR: ARENA CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	09							
42	44	2100250800000	27000000	20	025	0701	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: ARENA CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	51							
42	44	2100250900000	27000000	20	025	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: ARENA CEDULA 44	X	PZA	1	PZA	15							
42	44	2100251000000	27000000	20	025	0762	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL COLOR: ARENA CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	06							
43	45	2100250000000	27000000	210	125	0010	00	02	FILIPINA PANTALON Y COPA PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR: BLANCO CEDULA 45 ZONA 1C	CH	JCO	1	JCO	10,000				431	11,300		
43	45	2100250000000	27000000	210	125	0049	00	02	FILIPINA PANTALON Y COPA PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO CEDULA 45 ZONA 1C	M	JCO	1	JCO	30,000				367	30,000		
43	45	2100250000000	27000000	210	125	0070	00	02	FILIPINA PANTALON Y COPA PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO CEDULA 45 ZONA 1C	G	JCO	1	JCO	10,048				605	11,000		
43	45	2100250000000	27000000	210	125	1081	00	02	FILIPINA PANTALON PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA 1C	CH	JCO	1	JCO	1,407					1,407		
43	45	2100250000000	27000000	210	125	1005	00	02	FILIPINA PANTALON PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA 1C	M	JCO	1	JCO	2,498					2,498		



GOBIERNO DE
MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación: Administrativa: Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Xalisco, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Arenas de Nivel Central.

ITEM	EDICIÓN	CLAVE A14. DIgitos	CLAVE CUICOP	CPO	CBN	ESP	QIF. VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RECÍMEN ORDINARIO	RECÍMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECÍMEN INSS MONIITAR	RECÍMEN INSS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECÍMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR PARTIDA
63	65	2101250270002	27100153	210	125	3037	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA "A".	G	JCD	1	JCD	1,007						1,007	1,007
63	65	2101253560002	27100153	210	125	3306	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE. COLOR BLANCO. CEDULAS. ZONA "A".	X	JCD	1	JCD	2,318				131		2,449	2,449
63	65	21012533180002	27100153	210	125	3314	00	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL. COLOR BLANCO. CEDULAS. ZONA "A".	ES	JCD	3	JCD	700				46		746	746
63	65	2101253605002	27100153	210	125	3603	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE. COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA "A".	X	JCD	1	JCD	264						264	264
63	65	2101253810002	27100153	210	125	3811	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL. COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA "A".	ES	JCD	1	JCD	181						181	181
63	65	2101254000002	27100153	210	125	4001	00	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA PLUS. COLOR BLANCO. CEDULA 45. ZONA "A".	PL	JCD	1	JCD	134				8		142	142
63	65	2101254090002	27100153	210	125	4090	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS. COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 45. ZONA "A".	PL	JCD	1	JCD	24						24	24
63	65	2101254620002	27100153	210	125	6022	00	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA CHICA. COLOR BLANCO. CEDULA 45. ZONA "B".	CH	JCD	1	JCD	11,696	102,374			1,086	6,403	114,059	127,42
63	65	2101254630002	27100153	210	125	6030	00	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR BLANCO. CEDULA 45. ZONA "B".	M	JCD	1	JCD	18,128						18,128	30,918
63	65	2101255040002	27100153	210	125	6040	00	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR BLANCO. CEDULA 45. ZONA "B".	G	JCD	1	JCD	11,029						11,029	12,858

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 ENTROS	CLAVE CUICP	GRUPO	GRUPO EXP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA ORDINARIO	RESERVA ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA RESERVA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA POR RESERVA	RECIBEN RESERVA POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIDA ORDINARIO, RESERVAS E INSA BIENESTAR	TOTAL PART
41	41	2101256150002	27160153	210	125	6653	00	FILIPINA, PANTALÓN Y CORA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO, CEBOLLA 45, ZONA "B".	X	JCO	1	JCO	2,557	-	-	-	193	-	2,750	
42	42	2101256150002	27160153	210	125	6653	00	FILIPINA, PANTALÓN Y CORA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO, CEBOLLA 45, ZONA "B".	ES	JCO	1	JCO	1,305	-	-	-	79	-	1,384	
43	43	2101256150002	27160153	210	125	6671	00	FILIPINA, PANTALÓN Y CORA PARA DAMA, TALLA PLUG COLOR BLANCO, CEBOLLA 45, ZONA "B".	PL	JCO	1	JCO	250	-	-	-	88	-	338	
44	44	2101256150002	27160153	210	125	6689	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA ÚNICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBOLLA 45, ZONA "B".	CF	JCO	1	JCO	1,464	-	-	-	-	-	1,464	
45	45	2101256150002	27160153	210	125	6697	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBOLLA 45, ZONA "B".	M	JCO	1	JCO	2,403	-	-	-	-	-	2,403	
46	46	2101256150002	27160153	210	125	6705	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBOLLA 45, ZONA "B".	O	JCO	7	JCO	3,608	-	-	-	-	-	3,608	
47	47	2101256150002	27160153	210	126	6718	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBOLLA 45, ZONA "B".	X	JCO	1	JCO	453	-	-	-	-	-	453	
48	48	2101256150002	27160153	215	125	6721	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBOLLA 45, ZONA "B".	ES	JCO	1	JCO	192	-	-	-	-	-	192	
49	49	2101256150002	27160153	210	125	6730	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA PLUG COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBOLLA 45, ZONA "B".	PL	JCO	1	JCO	316	-	-	-	-	-	316	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CEBULA	CLAVE A TA BLOTES	CLAVE CUCCO	OTO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA OPOPULATIO	REQUERIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA POR PARTIDA	REQUERIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉQUEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR.	TOTAL POR PARTIDA
44	46	2100050540302	27100037	210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	20	PAR	1	PAR	30						10	
44	46	2100050540302	27100037	210	005	3902	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	4	4					8	
44	46	2100050540302	27100037	210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	21	PAR	1	PAR	10	2					12	
44	46	2100050540302	27100037	210	005	3989	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	21.5	PAR	1	PAR					2		2	
44	46	2100050540302	27100037	210	005	3996	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	22	PAR	1	PAR	30	2					36	
44	46	2100050540302	27100037	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	16						16	
44	46	2100050540302	27100037	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	23	PAR	1	PAR	194			4		24	162	
44	46	2100050540302	27100037	210	005	4029	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	89			6		6	98	
44	46	2100050540302	27100037	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	24	PAR	1	PAR	606			28		43	475	
44	46	2100050540302	27100037	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	280			30		30	356	
44	46	2100050540302	27100037	210	005	4051	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	25	PAR	1	PAR	7,020			400		177	2,620	
44	46	2100050540302	27100037	210	005	4059	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEBULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	1,291			400		102	1,391	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simón Bolívar, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Afijos de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE Y DEBITOS	CLAVE CUENCA	CPO	GEN	EDP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	MÉDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA REGIMEN RESERVA	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO RESERVISTAS E INSS	TOTAL PARTIDA
63	63	2100054170002	27100037	210	005	4077	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 26.0, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	26	PAR	1	PAR	7,270	1,914		5083		9,182	
64	64	2100054180302	27100037	210	005	4083	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 26.5, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	26.5	PAR	1	PAR	4,960	3,390		221		7,350	
64	64	2100054180303	27100037	210	005	4090	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 27.0, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	27	PAR	1	PAR	15,276	4,330		822		19,228	
64	64	2100054190302	27100037	210	005	4101	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 27.5, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	27.5	PAR	1	PAR	8,495	5,364		275		13,534	
64	64	2100054190302	27100037	210	005	4111	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 28.0, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	28	PAR	1	PAR	13,412	4,170		360		17,892	
64	64	2100054190302	27100037	210	005	4127	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 28.5, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	28.5	PAR	1	PAR	5,264	2,486		185		7,855	
64	64	2100054190302	27100037	210	005	4135	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 29.0, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	29	PAR	1	PAR	6,758	2,278		125		9,035	
64	64	2100054190302	27100037	210	005	4143	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 29.5, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	29.5	PAR	1	PAR	1,577	700		13		2,282	
64	64	2100054190302	27100037	210	005	4150	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 30.0, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	30	PAR	1	PAR	3,327	624		24		3,775	
64	64	2100054190302	27100037	210	005	4160	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 30.5, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	30.5	PAR	1	PAR	744	164				278	
64	64	2100054190302	27100037	210	005	4171	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 31.0, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	31	PAR	1	PAR	279	222		7		502	
64	64	2100054190302	27100037	210	005	4184	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 31.5, COLOR:BLANCO,CECILLA 46.	31.5	PAR	1	PAR	25	13				44	

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas beneficiarias: Órganos de Operación Administrativa Disconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chiapas, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ORDEN	CLAVE CUSOP	CLAVE A14 DICTOS	TIPO	CEB	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN DISCIPLINARIO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN DISCIPLINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN DISCIPLINARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN DISCIPLINARIO MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4.1	210005492002	2100037	210	035	4102	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	108	79				184	
4.2	210005494002	2100037	210	035	6494	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	2					2	
4.3	210005557102	2100037	210	035	6277	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	9					9	
4.4	210005558202	2100037	210	035	6885	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24.5	PAR	2	PAR	5					5	
4.5	210005559302	2100037	210	035	6293	01	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	111					111	
4.6	210005560402	2100037	210	035	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	73			1		74	
4.7	210005561502	2100037	210	035	6619	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26	PAR	4	PAR	305			7		312	
4.8	210005562602	2100037	210	035	6827	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	274			5		279	
4.9	210005563702	2100037	210	035	6835	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	108			17		125	
4.10	210005564802	2100037	210	035	6443	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	634			4		638	
4.11	210005565902	2100037	210	035	6850	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	994			6		1000	
															25,294		1,716		1,35,539



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Disconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CEBULA	CLAVE SA DIGITOS	CLAVE CUCUBA	CFO	QIN	ISP	DIF	VAF	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	ASIGNAR ORDINARIO PARTEA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES PARTEA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES PARTEA	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E PARTEA	TOTAL P PARTIDA
44	46	21000567690002	27000037	210	000	0000	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.5, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	205			3		372	
44	46	21000567690002	27000037	210	005	0000	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	20.0	PAR	1	PAR	543			4		542	
44	46	21000567690002	27000037	210	005	0004	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.5, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	104			-		104	
44	46	21000567690002	27000037	210	005	0002	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	20.0	PAR	1	PAR	205			2		207	
44	46	21000567690002	27000037	210	000	0700	02	06	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	20.0	PAR	1	PAR	30			1		17	
44	46	21000567690002	27000037	210	000	0710	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	20.0	PAR	1	PAR	19			2		21	
44	46	21000567690002	27000037	210	005	0720	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.5, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	3			-		3	
44	46	21000567690002	27000037	210	005	0734	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	20.0	PAR	1	PAR	6			-		6	
44	46	21000567690002	27000037	210	005	0720	02	00	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.0, COLOR: CAFE, CEBULA 46.	20.0	PAR	1	PAR	0			-		0	
44	46	21000567690002	27000037	210	005	0000	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEBULA 46.	20.0	PAR	1	PAR	56			-	2	61	
44	46	21000567690002	27000037	210	005	0000	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEBULA 46.	20.0	PAR	1	PAR	2			-	-	2	
44	46	21000567690002	27000037	210	005	0000	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEBULA 46.	20.0	PAR	1	PAR	4			-	-	4	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacoatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A74 DÍGITOS	CLAVE CUOR	GRUPO	CIN	REP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REQUERIDOS	MEDIDAS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIDOS IMSS	RECIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
44	46	2100008000000002	27000027	210	005	0036	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR	-	-	-	4	4	
44	46	21000080200002	27000037	310	005	0032	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	22	PAR	1	PAR	1	-	2	21	21	
44	46	2100008000000022	27000037	210	005	0110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	-	-	-	10	10	
44	46	21000080200002	27000037	210	005	0128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	23	PAR	1	PAR	-	-	-	48	48	
44	46	21000080300002	27000037	210	005	0136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	-	-	-	32	32	
44	46	21000080400002	27000037	210	005	0144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	24	PAR	1	PAR	-	-	-	180	180	
44	46	21000080500002	27000037	210	005	0151	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	1	-	6	134	140	
44	46	21000080600002	27000037	210	005	0159	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	25	PAR	1	PAR	-	-	-	692	1,017	
44	46	21000080700002	27000037	210	005	0177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	-	-	-	582	1,100	
44	46	21000080800002	27000037	210	005	0195	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	26	PAR	1	PAR	-	-	-	3,562	4,360	
44	46	21000080900002	27000037	210	005	0203	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	-	-	-	1,942	2,176	
44	46	2100008000000022	27000037	210	005	0201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	27	PAR	1	PAR	-	-	-	7,621	9,413	

A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDAX Noro, CDAX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Postvoto, Jalisco, Michoacán, Morelos, Pinar del Río, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

POSTDA	CÉDULA	CLAVE A14 DIGITOS	CLAVE CUCUP	ORG	DIR	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA BITEGA MICHEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PATRIA	ÚNICA BITEGA MICHEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PATRIA	ÚNICA BITEGA MICHEN RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, MÉDICOS, RESIDENTES E UNOS	TOTAL PARTDA
44	46	2100059390002	27100037	210	000	0019	00	00	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR NEGRO, CÉDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	3821	-	-	-	422	3943	
44	46	2100059390003	27100037	210	000	0019	00	00	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR NEGRO, CÉDULA 46.	28	PAR	1	PAR	6300	-	-	-	206	6246	
44	46	2100059390001	27100037	210	000	0019	00	00	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR NEGRO, CÉDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	2321	-	-	-	252	2573	
44	46	2100059390005	27100037	210	000	0043	00	00	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR NEGRO, CÉDULA 46.	29	PAR	1	PAR	2466	-	-	-	270	3194	
44	46	2100059390001	27100037	210	000	0000	00	00	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.5, COLOR NEGRO, CÉDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	603	-	-	-	60	703	
44	46	2100059390005	27100037	210	000	0023	00	00	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR NEGRO, CÉDULA 46.	30	PAR	1	PAR	889	-	-	-	60	927	
44	46	2100059390009	27100037	210	000	0023	00	00	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.5, COLOR NEGRO, CÉDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	616	-	-	-	4	72	
44	46	2100059390001	27100037	200	000	0004	00	00	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR NEGRO, CÉDULA 46.	31	PAR	1	PAR	276	-	-	-	6	181	
44	46	2100059390001	27100037	200	000	0023	00	00	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR NEGRO, CÉDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	16	-	-	-	-	16	
44	46	2100059390001	27100037	210	000	0000	00	00	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 32.0, COLOR NEGRO, CÉDULA 46.	32	PAR	1	PAR	42	-	-	-	2	44	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación-Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Aguas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOR	QPO	ORH	ESP	DII	VAR	Descripción	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
45	49	2000054302001	20000337	200	605	4260	01	01	<p> CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA 36, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TIRABANDA SUJECION A BASE DE CINTA/AUTOPHERRIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLORENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTELAS: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TENDIENDO PLANTILLA, REFORZADA DE FTIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUERTO DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IMPREGNADA, DIRECTA, ALCORTE; LOGOSIMBOLOS: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LABIALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COPIADO PANTONES 888 O EQUI PARVOLUMEN; ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DEACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA - IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO; CATEGORIAS: BICAJOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DESECREADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA. </p>	36	PAR	1	PAR				10							10	

(Handwritten mark)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requeridas: Organos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CODIGO	CLAVE DE BIENESTAR	CLAVE CUOSP	CDI	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	SANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDONARIO	REGIMEN ORDONARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REGIMEN BIENESTAR POR VACACIONES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDONARIO, MEDICOS RESIDENTES Y BIENESTAR	TOTAL PARTIDA						
45	47	21000042260101	2710007	340	005	4236	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, SUELA DE GOMA, TALLA 210, COLOR BLANCO, CUCLO CON BANDA Y TIRILLA PARA SUjecION A BASE DE CINTA SUJO ADMISIBILIDAD, CUBRO DE CUERNO VACINO, CUBRO AL CROMO, PUNO INTERIO, LISO Y MATE, CUCLO BLANCO, FERRON COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CUERNO DE CARAVICO VACINO, INTERIO, SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTERIOR, DEL MISMO TONO, BIELCATE MUYTO DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO ISO TONOS, PUNO PREPARADO DE ESTIL VANA ACOTADO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBRITIVO CUERNO DE CARAVICO VACINO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA REGADA O INYECTADA DIRECTA AL CUERNO, LOGOTIPO DEL "INSIPRESO" EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EFECTOR VERDE COLOCO RAYONE SSC O SUELA POR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODICO ADMINISTRATIVO EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE PROGRAMADO EN MEDICINA, MEDICO INSANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21	PAR	1	PAR													

(Handwritten signature)



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDJMX, Coahuila, Colima, Durango, Guajalajara, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zedillo, Zedillo, Zedillo y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE A14	CLAVE CUCOP	EPS	GEN	ESP	DIJ	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	RECIMEN RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS, RESIDENTES E INESTABIL	TOTAL POR PARTIDA					
45	47	28000542340101	27000037	210	005	4234	01	DI	<p>CAZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CUCULA 47, TALLAZA, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SURECION A BASE DE CINTA, AUTOMERISABLE, CORTÉ QUEIRO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL UROMA, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, TORPO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL, RECUBRADO, CÉLULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TÓXICO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON COBERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE INJECTADA SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PERIADA O INJECTADA DIRECTA AL CORTE, LOCOSINHABLOS: DEL MES IMPRESO EN LA LINGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES: DE FORTO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO BANTONE 566. O 5611. PAR. VOLUMEN ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICAS, DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BICALCOS, MEDICORRESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPREGADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	215	PAR	1	PAR	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poblante, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simón Bolívar, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

CANT	UNIDAD	TALLA	DESCRIPCIÓN	VAR	ESP	GRH	GRU	CLAVE CUERPO	CANTIDAD	CLAVE CUERPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECIENTES RESIDENTES	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES, RECIENTES BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
22	PWR	1	PWR	01	01	01	01	27100000	27100000	27100000	0	0	355	355	0	0	355	355
CALZADOR PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CUALQUIER TALLA: 32.50 COLORS BLANCO/ROJO/NEGRO CON BANDA Y TRABAJO PARA SUELO A BRAS. DE CUERPO AJUSTADO. HELECORE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL Cromo; FLOR EMESIA, LISO Y MATE. COLORES: NEGRO, ROJO, VERDE Y AZUL. CANTONERAS DE GANADO VACUNO. SUELO DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDESLIZANTE. DEL DISEÑO TONIC BILACTER, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CUELLO O TUBO SIN VENTILACION. NO TIENE PLANTILLA PREFORMADA DE ETL. VENE, ACEPATO, LATER O POLIURETANO, CON CUBIERTAS CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DISEÑO INYECTADO. SUELO AL CROMO; LOCOSMILCO DEL INSEMPRESO, EN LA DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CUERO PANTONE 581C O SWAL. PUE, VOLUBEN Y USIFICACIONES. METODOS DE PRUEBA DE ACURTO A LA ESPECIFICACION TECNICA. MEDICINA: PANTONERAS, FEMENINO, CATEGORIA: RESIDENTE, MEDICO RESIDENTE EN PERIODOS DE ESTADIA EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA. MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.																		



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Paralelo, Jalisco, Fideicomiso, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE AYS	CLAVE CUSOP	OTRO DEF	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA RECÍMEN ORDINARIO	RECÍMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA RECÍMEN DE BIENESTAR	RECÍMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECÍMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E. BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA		
47	2100054259101	2100107	210	005	4229	01	<p>CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABAJO PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA, AUTOADHESIVO, CORTES CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOP, ENTERRA, LISO Y MATE, COLOR: BLANCO, FORRO: COMPLETO, DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTINA, SUELA: DE POLIURETANO, CON RUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTÉTICO, NO TENDIDO; PLANILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACRILATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA A SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN; SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO: SÍMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENCUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE, CÓDIGO PANTONE 3012 C; SUELA PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TÉCNICA EN DE CALZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORÍAS: RESIDENTES, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADMINISTRACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PREGNANCIA EN MEDICINA, MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGICA.</p>	22.5	PAR.	1	PAR.							480	480

(Handwritten signature)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	GRUPO	CLAVE A 14	CLAVE CUOCP	GRUPO	ESP	DIF	UNIT	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNIDAD ENTREGA MEDICINA RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PATRIDA	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PATRIDA	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PATRIDA	UNIDAD ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PATRIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICINA RESIDENTES, IMSS, BIENESTAR	TOTAL PATRIDA						
45	49	2500042570101	27000507	370	005	4307	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CUERDA 42, TALLA 35.0, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDAY TRABA PARA SUJECION A DORS DE CINTA ALTO ADMIBILISCO: CUBIERTO DE DOMINIO VINCULO CUERDO AL, CRONICA, FLESA, ENTENA, LISO, Y MATRICOLOREJASCO, TORDOS, COMPLETO DEL MANTO COLOR DEL COOTE, CUERDO DE QUINADO VINCULO, COLORENTENS SURJUE BE POUTAVANO, CON MELELLA ANTIESTRABANTE DEL MISMO TONO, DELCOTE, PLANEA DE MATERIAL, RECURRIDO, CULGOSA O TEXTIL, SINTETICO NO TENDIQUANTALIA, PRECUBIADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTAS CUERDO DE GANADO VINCULO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PESADA RESINA DECONSTRUCCION: SUBLA, PESADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE: LOGORIBOLO, DEL, INSGAMPHISO EN LA ENLARGISTA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PARTONE SAC O 3000, PARA VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES: METEOROP DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECARIOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ENTRENAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTENDI DE PARICADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	23	PAR	1	PAR	2-30	2-30					2-30						

4

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CÉDULA	CLAVE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN OPERARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN USUARIOS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E USUARIOS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
45	47	21000547250-01 CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA 23.5, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECIÓN A BASE DE CINTA ALTO ADHESIVO CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LIZO Y MATE COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTINA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUBRIDO, CELULOSA O TEXTIL, SINTETICO NO TENDIDO, PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO; EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOL: DEL INSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN CADA VENTANA CODIGO PANTONE 66C O 66B; PAR, VOLUMEN 1; ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUESION A LA ESPECIFICACION TECNICA 1955 DE CALZADO QUIMICO RESISTENTE, FEMENINO, CATEGORÍA: BECALOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODOS ADMINISTRATIVO EN USA ESPECIALIZADO, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	PAR	23.5	PAR	PAR					2,516	2,516

X

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requeridas: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes; Baja California; Baja California Sur; Campeche; Chiapas; Chihuahua; CDMX Norte; CDMX Sur; Coahuila; Colima; Durango; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; Edo. México; Oaxaca; Puebla; Querétaro; Quintana Roo; San Luis Potosí; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Veracruz Norte; Veracruz Sur; Yucatán; Zacatecas y Areas de Nivel Central.

TIDA	CEDULA	CLAVE AT. DENTOS	CLAVE CBOOP	CRO	GRUPO	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA MEDICOS RESORTINOS	MÉDICOS RESORTINOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESORTINOS E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
45	47	20005429X001	27000037	210	005	421	01	01	<p>CALLAZO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CECILIA 47; TALLA: 26.5, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECIÓN A BASE DE CIMA ALTO ADHESIVO; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CRONO, FLOR, ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORENTINA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO, NO TEDIQ; PLANTELA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUERTABE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA, DIRECTA AL CORTE; LOGO/EMBLEMA: DEL INGRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTON 661C O 361L, PAR: VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ADECUO A LA ESPECIFICACION TECNICA, MES DE: CALLAZO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: RESCADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODOS DE PRACTICANTE EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA</p>	26.5	PAR	1	PAR	-	4,272	-	-	-	4,272	-	-	-	-	-	4,272	-

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eds. México Central, Eds. México Oriente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO RESIDENTES E INGRESAR	TOTAL PARTIDAS
45	47	21000332	21000332	20	000	01	08	25	PAR	PAR	0000	0000	10004	0000

[Handwritten mark]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guajalajara, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CIECOP	UPO	GEN	ERP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN SOBORNADO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA REGIMEN MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN LABE MANEJAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
45	47	2100094370011	2700027	210	UGS	437	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDAY TRABA PARA SUjecION A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVO. CORTO: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO. FLOR: ENTERA, LIGY Y MATE. COLOR: BLANCO. PUNTO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE GANADO VACUNO. FLORENTAL. SUELA DE POLIURETANO, CON CUBIERTOS DE CUERO DE GANADO TONDO DILCORTO. PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO. PLANTELAS: PERFORADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATER O POLIURETANO, CON CUBIERTOS DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO; DEBE IR PERFORADA SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PERFORA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGOTIPO: DEL INSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PATENTE SIC O SNU, PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA MAS DE CALZADO, PARMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADMINISTRACION EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	25.5	PAR	1	PAR	2,476	2,476	2,476	2,476								

X

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Área Requeritos Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, México, Morelia, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

PARTIDA	EFECTIVA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUENTA	GRUPO	CEN	IMP	DIF	MA	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTIDAD REGIMEN ORGANIZADO	REQUERIR ORGANISMO POR PARTIDA	UNICA ENTIDAD REGIMEN BENSER	REQUERIR BENSER POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	TOTAL PARTIDA						
43	47	200004320010	2700037	20	005	435	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FIBRERO, TALLA 47, TALLAZA COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA TRABA PARA SUELO A BASE DE GOMA AUTO ADHESIBLE CORTE: CUERO DE BUNDA VICKO CUERTO AL CROMO, FLOP-ENTERA, LISO Y NIVEL COLOREADO, PUNTA COMPLETO DE MODO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNOPORCIENTOS, SUELO DE POLURETANO, CON BUENA ANTIDERRAPANTE, DEL MODO TACHO DELCORTE, PUNTA DE MATERIAL RECUBRADO, CELULOSA O TERTIL SINTETICO NO TENDIOPUNTELLA PERFORMADA DEL TALL VAMIL ACOSTADO, LAMEX O POLIURETANO, CON CUERPO DE SUELO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA BASTA DECONSTRUCCION: SUELO PEGADO O INYECTADO, DIRECTA AL CORTE, LOCOSÍMBOLO: DEL INSEMPRESO. EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PARTONE 524C, O 561A. PAR. VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PALERA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSA DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FIBRERO, CATEGORIAS: RESALVA MEDICO RESIDENTE EN PERIODOCENTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	29	PAR	1	PAR				2750							2300	

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Organización Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE IN	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP.	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPQ	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INÉS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
65	67	21000563330101	27180037	740	005	4333	01	01	<p>CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA 26.5, COLOR BLANCO-TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECIÓN, A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVO, CORTES: CUERO DE GANADO, VACUNO CUARTO AL CROMO, FLOJ ENTERO, USO Y MATE, COLOR BLANCO, CORPO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORME, CUERO DE GANADO VACUNO FLOJ ENTERO, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELA ANTI DERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORME, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CÉLULOSA O TEXTIL SINTÉTICO NO TEGIDO/PLANTILLA PREFORMADA DE ESTIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO/EMBOLO: DEL IMPRESIÓN EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COPRO-PANTONE 681C O 5041, PAR, VOLUBIN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORÍAS: RESIDENTES, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PREGABDO EN MEDICINA, MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.</p>	365	PAR	1	PAR	-	-	500	-	-	-	-	560	-	-	-	-	-	-

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Opciones de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Asesía de Nivel Central.

PARTIDA	UBIDA	CLAVE AIG	CLAVE CUOP	CD	DIR	SEP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RESUMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA RESUMEN POR PARTIDA	MÉDICO RESIDENTE POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RESUMEN POR PARTIDA	REQUERIMIENTO RESUMEN POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RESUMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL PARTIDA							
45	47	2100056341001	27100057	300	015	4341	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, SUELA DE GOMA, TALLA 270, COLOR BLANCO, CLOSCO CON BANDA Y TIRILLA PARA SUELO A BAZE DE CINTA AJUSTABLE, CORTA CUERPO DE SANGRO Y CUELLO CUBIERTO AL CROMO, FLOP ENTERRA LISO Y MATEO, CUBIERTO PORREO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CUELLO, CUELLO LISO, SANGRO, MACULADO, RESISTENTE, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CLOSCO, PLANCHA DE MATERIAL RECUPERANDO CUELLO O TEXTIL SINTETICO, NO TENDRAN TIRILLA, REFORZADA DE EVA, VINIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON SUELO DE CUERPO DE GOMA O VACUADO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR FLOTADO SISTEMA DE DISTRIBUCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTA, LODO, SUELO DEL INTERIOR, EN LA LATERAL O EN ALGUNO DE LAS LATERALES DEL FLOP DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO RAYTONE 501C O 501L 104, VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES, TIPO DE PUEBLO DE ACUBIERTO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIA ESCALOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ESTUDIOS EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE REGISTRO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGICA</p>	27	PAR	1	PAR				649									649	

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Observación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm. México, Oaxaca, Edm. México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

ITEM	CÓDIGO	CLAVE A M DIGITOS	CLAVE CUCOP	ORG CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO; MÉDICOS RESIDENTES E IASSE BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
45	47	200054380101	2100017	205	005	4358	01	<p>CAZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47; TALLA: 27.5 COLOR: BLANCO; TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TONDA; PATA: SUJECION A BASE DE CINTA; ALTO: ADHESIVO; CORTES: CUERO DE GANADO; VACUNO CUERTIDO AL CROMO; FLOR: ENTERA, USO Y MATE: COLORES: BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE; CUERO DE GANADO; VACUNO FLORENTINA; SUELA: DE POLIURETANO, CON NUELLA ANTI DESDAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PROGRAMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTOS DE CUERO DE GANADO VACUNO; EN COLOR BLANCO; DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGÚNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO; INSCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 6035 C; SUELA: PAR. VACUNO Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA MASS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECAJOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE INTELIERNO EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE PRIORADO EN MEDICINA MEDICO PAGANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	27.5	PAR	1	PAV														68

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Esquematizadas: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chilito, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Avias de Mival Contr.

PARTIDA	CÓDIGO	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CURCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	VALIA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTOS ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	REQUERIMIENTOS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN BIENESTAR	TOTAL PARTIDA						
46	47	0000012560101	27000000	270	000	0000	00	00	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CUCHARA #7, VALVA 260, COLGADORLANCOCINCO-CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUBCION A DASE DE CIVTA AUTO ADHESIVOFORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURVIDO AL CROMO, PLOD INTERA, LISO Y INTECTOCOLORANCO, FORNO, CONJUNTO DE MIMO COLCA DEL CORTE, CUERO DE CAJUNDO, VACUNO PLAGUENERA, SUELA DE POLIURETANO, CON BUENA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE, PLANTE DE MATERIAL RECUBRIDO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TRIDOCORANCO, PREPARADA DE ATIL VIBIL, ACEPATO, LATEX O PCLURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PRETACA, SISTEMA DECONSTRUCCION, SUELA DECAVO O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOCOSIMBOLO DEL INMEMBRIO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORNO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COCOLO PANTONE 6612 D SPO, PAR, VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES VARIACION DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS CATEGORIAS: RECADES MEDICO RESIDENTE EN PERIODOCORONSTRUMENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PRECADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	28	PAR	1	PAR	44	44	44									

(Handwritten mark)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Quintana Roo, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CEBULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUOR	PRO	PRE	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS REQUERIDOS POR CATEGORÍA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA						
45	47	210015/3740700	2700037	210	005	4374	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMININO, CEBULA 47; TALLA: 28.5, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUjecION A BASE DE "CINTA AUTO ADHESIBLE"; CORTO DE GANADO VACUNO CURRIDO AL CROMO, FORO ENTERRA, LISO Y MATE COLOR BLANCO; FORO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTO, CUERO DE GANADO VACUNO; FLORETEBA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERIVANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTO; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO; CUELLO: O TEXIL, SINTETICO NO TENDIDO; PUANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACRILATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTAZA CUERO, DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTO; LOGOSIMBOLLO: DEL IMPRESOR EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORO DEL, TAPATO, INCLOR VERTIC, CROMO, PARTONE 5816 O 5817, PAR, VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES VARIAS DE PRUBEX DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMININO CATEGORIAS: MEDICO MEDICO RESIDENTE EN DESHODORAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE FRECIRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	28.5	PAR	1	PAR	-	-	-	74	-	-	74	14						

(Handwritten mark)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Pluricontrato

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

PARTIDA	GEOLÓGICA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUOTRO	SPD	DEH	ELP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIONAL ORDINARIO	UNICA ENTREGA REGIONAL POR PARTICIPA	INDICADORES RESIDENTES POR HABITANTES	UNICA ENTREGA REGIONAL INSS BIENESTAR	REGIMEN RESIDENTAR POR PARTICIPA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL PARTIDA						
45	47	28200503020101	27100037	210	001	4392	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FURGONETA, MEDIDA 42 TALLA, DOLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TUBERA, PARA SUJECION A BANDA DE CINTA AUTO ADHESIVA, COPPEL, CUERPO DE GOMADO VACUNO CUERPO AL CHOCLO, FURGO ENTERA, LISO Y MATE COLORES VARIOS, FOPHO, COMPACTO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERPO DE GOMADO VACUNO, PLOSETERNE, SIEBLA DE PULCRITANO, CON RUEDA ANTIHOLTERA, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL REQUERIDO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TENDIDO, PLANTILLA, PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, UNTER O POLURETANO, SON TUBIFERABLE CUERPO, DE GOMADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE DE PEDIRSE SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL MISMO TIPO EN LA LEAGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 501C, TAMA, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, RESERVENO, CATEGORIAS: BIENESTAR, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTACION EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PERIODO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	29	PAR	1	PAR													

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requeridas: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central,

Clave A 4 dígitos	Clave A 14 dígitos	Clave CUCOP	OPD	ENP	DIP	VAR	Descripción	TALLA	UNIDAD CONV	TIPO	Única ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	Única ENTREGA REGIMEN MAS BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	Única ENTREGA REGIMEN MAS BIENESTAR	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REQUERIR BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO RESIDENTES Y MAS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
45	21002643000501	2100037	260	005	4300	01	05	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, Cedula 47, TALLA 28.5, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUjecION A BASE DE CINTA, AUTO ADHESIVO. Corte: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CRAMO, FIBRA SINTERA, LEO Y MATE COLOR BLANCO. FORNO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTERA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTEL DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TENDIDO, PLANTELAS PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADA CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, ERBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOS SIMBOLOS DEL IMPRESO: EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL HORNO DEL zapato, EN COLOR VERDE CODIGO PARTONE 5610 DE SIBU, PAUL, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA MES DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATHODORAS, BRILADOS, MEDICO RESIDENTE UN PERIODO DE ENTRENAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGUNDO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	28.5	PAR	I	PAR											
																	5	5					

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organon de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Parícuta, Jalisco, México León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

UNIDAD	CLAVE A14 DIGITOS	CLAVE CUCOD	ENO	REN	ESP	DIF	YOP	DESCRIPCIÓN	YALLA	UNIDAD	CANT	TIP	UNIDAD ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTRADA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTRADA MEDICOS RESIDENTES	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	UNICA ENTRADA MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS, RESIDENTES Y IMES BIENESTAR	TOTAL PARTIDA						
45	47	2100055-AD00001	210	0005	4625	01	01	<p>COLAZCO PARA MEDICO RESIDENTE, FOMENTO, CEBULAS 57, TALLA 30A, COLOR BLANCO, TIPO X CHOCLO CON BARRAS Y TRABAJO PARA SUTURA A BASSA DE CIVA AUTO ADHESIBLE, COBRE, CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CIRQUE, FLOR ESTERIL, LISO Y MATEO, COLGABLANCO, FORNO, COMPLETO DEL NIÑO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, CLORENTERIL, BUELO DE POLIURETANO, CEM HUELLA ANTOBRAPARANTE, ELMENIO FONCO DILCORTO, MANIJA DE MATERIAL RECUPERADO, CEBULOSA O TERTIL, SINTETICO NO, TENDIQUILANTILIN, PREFORMADO DE ETIL VINIL ACETATO, LATER O SOLUBILIZADO, CON CLORURO DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCION, SUELA PEGADA O INYECTADA, DIRECTA AL CORTE, LOCOSIMBOLOS DEL INSSIMPRESO EN LA LONQUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORNO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COBICO PANTONE 56C, O SUSA, PAR VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BICAJOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODOS DE ESTADIA EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PRECARGO EN MEDICINA, MEDICO PEDIATRA DE MEDICINA Y CIROLOGIA.</p>	30	PZA	1	PZA															
46	48	2100055-AD00002	200	0001	0239	00	01	<p>PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL 1, CEBULAS 48</p>	20	PZA	1	PZA															
46	48	2100055-AD00001	200	0001	0247	00	01	<p>PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL 1, CEBULAS 48</p>	20	PZA	1	PZA															
46	48	2100055-AD00001	200	0001	0254	00	01	<p>PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL 1, CEBULAS 48</p>	20	PZA	1	PZA															
46	48	2100055-AD00001	210	0001	0263	00	01	<p>PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL 1, CEBULAS 48</p>	21	PZA	1	PZA															
46	48	2100055-AD00001	210	0001	0220	00	01	<p>PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL 1, CEBULAS 48</p>	21	PZA	1	PZA															
46	48	2100055-AD00001	210	0001	0208	00	01	<p>PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL 1, CEBULAS 48</p>	21	PZA	1	PZA															

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Ejecución Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central,

PARTIDA	CEDEJA	CLAVE 14 TÍTULOS	CLAVE CUCOP	CIPRO	ORIGEN	ESF	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	UNICA ENTREGA RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RESIDENTES	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RESIDENTES	REGIMEN RESIDENTE POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
46	46	21000000000000000000	21000000	210	000	0230	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. 1, CEDULA 48.	40	PZA	1	PZA	*	389	40/38	*	*	*	868	40,416	
46	46	21000000000000000000	21000000	210	000	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. 1, CEDULA 48.	42	PZA	1	PZA	*	432		*	*	*	432		
46	46	21000000000000000000	21000000	210	000	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. 1, CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA	*	183		*	*	*	183		
46	46	21000000000000000000	21000000	210	000	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. 1, CEDULA 48.	46	PZA	1	PZA	*	105		*	*	*	105		
46	46	21000000000000000000	21000000	210	000	0338	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 48, VOL. 1, CEDULA 48.	48	PZA	1	PZA	*	36		*	*	*	36		
46	46	21000000000000000000	21000000	210	000	0346	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 50, VOL. 1, CEDULA 48.	50	PZA	1	PZA	*	15		*	*	*	15		
46	46	21000000000000000000	21000000	210	000	0353	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 52, VOL. 1, CEDULA 48.	52	PZA	1	PZA	*	9		*	*	*	9		
47	47	21000000000000000000	21000000	210	000	0361	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. 1, CEDULA 49.	28	PZA	1	PZA	*	14,838		*	*	*	14,838		
47	47	21000000000000000000	21000000	210	000	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. 1, CEDULA 49.	30	PZA	1	PZA	*	8,415		*	*	*	8,415		
47	47	21000000000000000000	21000000	210	000	0397	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. 1, CEDULA 49.	32	PZA	1	PZA	*	7,449		*	*	*	7,449		
47	47	21000000000000000000	21000000	210	000	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. 1, CEDULA 49.	34	PZA	1	PZA	*	6,294		*	*	*	6,294		
47	47	21000000000000000000	21000000	210	000	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. 1, CEDULA 49.	36	PZA	1	PZA	*	3,690		*	*	*	3,690		
47	47	21000000000000000000	21000000	210	000	0411	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. 1, CEDULA 49.	38	PZA	1	PZA	*	1,174	43,749	*	*	*	1,174	43,749	
47	47	21000000000000000000	21000000	210	000	0429	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. 1, CEDULA 49.	40	PZA	1	PZA	*	800		*	*	*	800		
47	47	21000000000000000000	21000000	210	000	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. 1, CEDULA 49.	42	PZA	1	PZA	*	250		*	*	*	250		

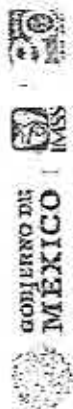
4

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMM Norte, CDMM Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Edo. México Fronteras, Jalisco, Michoacán, Morelia, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE DE BIENOS	CLAVE CUOD	QTO	ENT	ESP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CMY	TIPO	QUANTIDAD REQUERIDA	QUANTIDAD RESERVADA	MÉDICOS POR PARTIDA	QUANTIDAD REQUERIDA	QUANTIDAD RESERVADA	QUANTIDAD REQUERIDA	TOTAL POR CLAVE REGION ORDINARIO MÉDICOS RESERVADOS O BIENESTAR
47	40	21010000185000	27100100	210	000	0445	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESERVANTE. COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. CEDULA 40.	44	PZA	1	PZA	124	-	-	-	-	-	124
47	40	21010000185000	27100100	210	000	0462	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESERVANTE. COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. CEDULA 40.	46	PZA	1	PZA	46	-	-	-	-	-	46
47	40	21010000185000	27100100	210	000	0463	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESERVANTE. COLOR BLANCO. TALLA 48, VOL. CEDULA 40.	48	PZA	1	PZA	27	-	-	-	-	-	27
47	40	21010000185000	27100100	210	000	0470	01	PANTALÓN PARA MEDICA RESERVANTE. COLOR BLANCO. TALLA 50, VOL. CEDULA 40.	50	PZA	1	PZA	4	-	-	-	-	-	4
48	50	21010000185000	27100100	210	100	0016	01	FLAVERA TIPO POLO TALLA CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	168
48	50	21010000185000	27100100	210	100	0022	01	FLAVERA TIPO POLO TALLA MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	899	-	-	-	-	-	897
48	50	21010000185000	27100100	210	100	0030	01	FLAVERA TIPO POLO TALLA GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	648	-	-	-	-	-	648
48	50	21010000185000	27100100	210	100	0048	01	FLAVERA TIPO POLO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	114	-	-	-	-	-	114
48	50	21010000185000	27100100	210	100	0055	01	FLAVERA TIPO POLO TALLA ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	75	-	-	-	-	-	75
48	50	21010000185000	27100100	210	100	0063	01	FLAVERA TIPO POLO TALLA PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	12	-	-	-	-	-	12
48	50	21010000185000	27100100	210	100	0077	01	FLAVERA TIPO POLO TALLA CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	33	-	-	-	-	-	33
48	50	21010000185000	27100100	210	100	0089	01	FLAVERA TIPO POLO TALLA MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	500	-	-	-	-	-	500
48	50	21010000185000	27100100	210	100	0107	01	FLAVERA TIPO POLO TALLA GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	827	-	-	-	-	-	827
48	50	21010000185000	27100100	210	100	0108	01	FLAVERA TIPO POLO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	121	-	-	-	-	-	121
48	50	21010000185000	27100100	210	100	0113	01	FLAVERA TIPO POLO TALLA ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	63	-	-	-	-	-	63



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guajalajara, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Cyalente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TITULO	CÓDULA	CLAVE A.L.S. DIGITOS	CLAVE CUOP	GPC	SEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INES SUBSISTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
43	50	210000030001	27000037	210	005	0121	01	01	PLAVERA TIPO PÓLO. TALLA: XLXS. COLOR: BEIGE. CÉDULA BLANCO. CÉDULA SI.	PL	PZA	1	PZA	0	-	-	-	-	-	0	0
43	51	210000030002	27000037	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	20	PAR	1	PAR	44	-	-	-	-	-	44	44
43	51	210000030002	27000037	210	005	5957	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	20.5	PAR	1	PAR	28	-	-	-	-	-	28	28
43	51	210000030002	27000037	210	005	5979	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	21	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	-	20	20
43	51	210000030002	27000037	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	21.5	PAR	1	PAR	108	-	-	-	-	-	108	108
43	51	210000030002	27000037	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	22	PAR	1	PAR	3,043	-	-	-	-	-	3,043	3,043
43	51	210000030002	27000037	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	22.5	PAR	1	PAR	2,607	-	-	-	-	-	2,607	2,607
43	51	210000030002	27000037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	23	PAR	1	PAR	21,001	-	-	-	-	-	21,001	21,001
43	51	210000030002	27000037	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	23.5	PAR	1	PAR	13,798	-	-	-	-	-	13,798	13,798
43	51	210000030002	27000037	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	24	PAR	1	PAR	31,328	-	-	-	-	-	31,328	31,328
43	51	210000030002	27000037	210	005	6040	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	24.5	PAR	1	PAR	28,720	-	-	-	-	-	28,720	28,720
43	51	210000030002	27000037	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	25	PAR	1	PAR	50,575	-	-	-	-	-	50,575	50,575
43	51	210000030002	27000037	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	25.5	PAR	1	PAR	13,101	-	-	-	-	-	13,101	13,101
43	51	210000030002	27000037	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	26	PAR	1	PAR	24,008	-	-	-	-	-	24,008	24,008
43	51	210000030002	27000037	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA SI.	26.5	PAR	1	PAR	3,132	-	-	-	-	-	3,132	3,132

[Handwritten signature]

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Abasto, Inquilientes, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edos. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Armas de Nivel Central

PARTIDA	LEÍDULA	CLAVE A34 DÍGITOS	CLAVE CUOP	OPD	GEN	EST	EPF	MAN	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MIGROS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN BIENESTAR, MIGROS, RESIDENTES E INQUILIENTES	TOTAL PART.
60	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 27.0, COLOR BLANCO, CEBUJAS L.	27	PAR	1	PAR	4,600	-	-	294	-	4,600	3,054
47	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 27.5, COLOR BLANCO, CEBUJAS L.	27.5	PAR	1	PAR	410	-	-	32	-	410	422
48	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 28.0, COLOR BLANCO, CEBUJAS L.	28	PAR	1	PAR	668	-	-	35	-	668	671
49	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 28.5, COLOR BLANCO, CEBUJAS L.	28.5	PAR	1	PAR	104	-	-	-	-	104	104
50	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 29.0, COLOR BLANCO, CEBUJAS L.	29	PAR	1	PAR	720	-	-	7	-	720	727
60	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 29.5, COLOR BLANCO, CEBUJAS L.	29.5	PAR	1	PAR	28	-	-	2	-	28	30
49	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 30.0, COLOR BLANCO, CEBUJAS L.	30	PAR	1	PAR	52	-	-	3	-	52	55
49	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 30.5, COLOR BLANCO, CEBUJAS L.	30.5	PAR	1	PAR	6	-	-	-	-	6	18
48	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 31.0, COLOR BLANCO, CEBUJAS L.	31	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	4	4
48	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 31.5, COLOR BLANCO, CEBUJAS L.	31.5	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	2	2
49	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 32.0, COLOR BLANCO, CEBUJAS L.	32	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	2	2
49	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 32.5, COLOR NEGRO, CEBUJAS L.	32.5	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	20	20
49	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 33.0, COLOR NEGRO, CEBUJAS L.	33	PAR	1	PAR	2	-	-	-	-	2	2
49	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 33.5, COLOR NEGRO, CEBUJAS L.	33.5	PAR	1	PAR	29	-	-	-	-	29	29
49	51	21000562500000000000	27100037	210	005	005B	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 34.0, COLOR NEGRO, CEBUJAS L.	34	PAR	1	PAR	40	-	-	-	-	40	40

3,054

20,722

316,000



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación, Administración Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ITEM	CÉDULA	CLAVE A 14 dígitos	CLAVE SICOP	TIPO	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECEBER ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN MBB BIENESTAR	RECEBER BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO RESIDENTES E MBB BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6267	05	02	PAR	1	PAR	1	1180	-	-	1180	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	0294	05	02	PAR	1	PAR	1	948	4	4	948	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6262	05	02	PAR	1	PAR	1	6377	30	30	6377	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6270	05	02	PAR	1	PAR	1	5208	18	18	5208	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6266	05	02	PAR	1	PAR	1	20172	1407	1407	20172	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6266	05	02	PAR	1	PAR	1	9338	04	04	9338	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6304	05	02	PAR	1	PAR	1	20863	88	88	20863	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6332	05	02	PAR	1	PAR	1	5035	12	12	5035	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6320	05	02	PAR	1	PAR	1	10585	83	83	10585	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6338	05	02	PAR	1	PAR	1	1259	8	8	1259	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6346	05	02	PAR	1	PAR	1	2151	4	4	2151	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6353	05	02	PAR	1	PAR	1	303	4	4	303	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6308	05	02	PAR	1	PAR	1	321	8	8	321	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6308	05	02	PAR	1	PAR	1	63	-	-	63	
49	51	21000562470502	21000037	210	005	6307	05	02	PAR	1	PAR	1	48	4	4	48	

Handwritten signature or mark.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA CÉDULA	CLAVE P.A.S. DISTROS	CLAVE CUCOR	SPO	CRH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNIDAD REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNIDAD REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNIDAD REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	UNIDAD REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNIDAD REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES	TOTAL PARTIDA
43	21000000000000000000	271000000	210	0005	6375	05	02	CALZADO CONTRAFRICCIÓN PARA DAMA TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	14	14
44	21000000000000000000	271000000	210	0005	6400	05	02	CALZADO CONTRAFRICCIÓN PARA DAMA TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	14	14
45	21000000000000000000	271000000	210	0005	6400	05	01	CALZADO CONTRAFRICCIÓN PARA DAMA TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	10	10
46	21000000000000000000	271000000	210	0005	6400	05	03	CALZADO CONTRAFRICCIÓN PARA DAMA TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	10	10
47	21000000000000000000	271000000	210	0005	6440	05	02	CALZADO CONTRAFRICCIÓN PARA DAMA TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	2	2
48	21000000000000000000	271000000	210	0005	7750	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	4	4
49	21000000000000000000	272000000	210	0005	7885	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	2	2
50	21000000000000000000	272000000	210	0005	7885	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	15	15
51	21000000000000000000	272000000	210	0005	7885	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	3	3
52	21000000000000000000	272000000	210	0005	7885	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	26	26
53	21000000000000000000	272000000	210	0005	7885	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	12	12
54	21000000000000000000	272000000	210	0005	7885	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	325	325
55	21000000000000000000	272000000	210	0005	7885	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	51	51
56	21000000000000000000	272000000	210	0005	7885	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	419	419
57	21000000000000000000	272000000	210	0005	7885	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 36.5. COLOR: NEGRO, CÉDULA 51.	36.5	PAR	1	PAR	-	-	-	-	-	-	-	302	302

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Quintana Roo, Morelia, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CEQUILA	CLAVE Y N. INGRESOS	CLAVE COLOR	ORD. GEN	ESR	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	SANT	TIPO	OTRA ENTREGA REQUER ORDINARIO	REQUER ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUER BIENESTAR	REQUER BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUER ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
50	52	210005791680000	27200003	210	005	7916	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	777					777		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	7905	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	358					358		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	000	7916	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	728					728		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	7922	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	182					182		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	7930	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	344					344		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	7918	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	3	PAR	59					59		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	7915	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	179					179		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	7913	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	72					72		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	7927	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	134					134		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	7900	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	24					24		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	7907	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	47					47		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	8003	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	2					2		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	8011	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	3	PAR	8					8		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	8045	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	2					2		3,054
50	52	210005791680000	27200003	210	005	8022	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	PAR	1	PAR	4					4		3,054

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Centralizado.

PARTIDA CÍBOLA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUBR	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNDA ENTREGA REQUERIR QUINIMAYO	frecuencia QUINIMAYO POR PARTIDA	UNDA ENTREGA REQUERIR MEDICOS RESERVISTAS	UNDA ENTREGA REQUERIR MEDICOS RESERVISTAS E INGRES	MEDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	UNDA ENTREGA REQUERIR INGRES	REQUERIR QUINIMAYO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIR MEDICOS RESERVISTAS E INGRES
53	21000400000000	21000013	210	006	0019	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CÉDULA 5A.	CH	PZA	1	PZA	1164							1164
54	21000400000000	21000010	210	004	0027	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CÉDULA 5A.	CH	PZA	1	PZA	1180							1180
55	21000400000000	21000012	210	004	0035	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "A". CÉDULA 5A.	ES	PZA	1	PZA	1011							1011
56	21000400000000	21000010	210	004	0043	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "B". CÉDULA 5A.	ES	PZA	1	PZA	2029							2029
57	21000400000000	21000010	210	004	0050	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CÉDULA 5A.	X	PZA	1	PZA	903							903
58	21000400000000	21000010	210	004	0059	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CÉDULA 5A.	X	PZA	1	PZA	2089	25073						2089
59	21000400000000	21000010	210	004	0076	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CÉDULA 5A.	G	PZA	1	PZA	4174							4174
60	21000400000000	21000010	210	004	0084	01	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CÉDULA 5A.	G	PZA	1	PZA	4208							4208
61	21000400000000	21000010	210	004	0092	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CÉDULA 5A.	M	PZA	1	PZA	5280							5280
62	21000400000000	21000010	210	004	0100	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CÉDULA 5A.	M	PZA	1	PZA	4286							4286
63	21000400000000	21000010	210	004	0119	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "A". CÉDULA 5A.	PL	PZA	1	PZA	216							216
64	21000400000000	21000010	210	004	0126	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "B". CÉDULA 5A.	PL	PZA	1	PZA	129							129
65	21000400000000	21000010	210	009	0014	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ONICA. COLOR: GRIS. OXFORD. CÉDULA 5A.	CH	PZA	1	PZA	2358							2358
66	21000400000000	21000010	210	009	0030	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. OXFORD. CÉDULA 5A.	M	PZA	1	PZA	9516							9516

Handwritten signature or mark.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ARTIDA	CEDULA	CLAVE A H DIARIOS	CLAVE CUOR	QPD	GRM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICO BIENESTAR	REGIMEN MEDICO BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	54	21000000000001	27000108	210	009	0055	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	8379	-
52	54	21000000000101	27000108	210	009	0071	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	1030	-
53	54	21000000000001	27000108	210	009	0077	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	878	-
54	54	21000000000001	27000109	210	009	0103	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PUJOS. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	BL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	207	-
55	54	21000000000001	27000108	210	009	0109	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	168	-
56	54	21000000000001	27000109	210	009	0147	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	837	-
57	54	21000000000001	27000108	210	009	0154	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	848	-
58	54	21000000000001	27000108	210	009	0162	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	714	-
59	54	21000000000001	27000108	210	009	0170	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	75	-
60	54	21000000000001	27000108	210	009	0189	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PUJOS. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	BL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	72	-
61	54	21000000000001	27000108	210	009	0196	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	453	-
62	54	21000000000001	27000106	210	009	0206	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	4028	-
ANEXOS																					
DIVISION DE CONTRATOS																					

Handwritten signature or initials.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÓDIGO	CLAVE CUOR	ORD	OBJ	ESP	DIR	VIA	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	EMIT	TIPO	ÚNICA PATRÓN DE REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTOS ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA AFICIONADA PARALELA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA AFICIONADA BIENESTAR	REQUERIMIENTOS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
52	04	210000021001	210	003	029	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BEIGE, CÉDULA 56.	C	PZA	1	PZA	-	4,210	-	-	59	-	4,269	4,269
52	52	210000021001	210	003	029	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: BEIGE, CÉDULA 56.	R	PZA	1	PZA	-	1,157	-	-	21	-	1,178	1,178
52	54	210000021001	210	003	029	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BEIGE, CÉDULA 56.	ES	PZA	1	PZA	-	860	-	-	3	-	863	863
53	04	210000021001	210	003	029	01	01	FAJA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 56.	CH	PZA	1	PZA	-	4,220	-	-	-	-	4,220	4,220
53	53	210000021001	210	003	029	01	01	FAJA, TALLA ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 56.	ES	PZA	1	PZA	-	1,854	-	-	-	-	1,854	1,854
53	56	210000021001	210	003	029	01	01	FAJA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 56.	X	PZA	1	PZA	-	2,083	-	-	-	-	2,083	2,083
53	56	210000021001	210	003	029	01	01	FAJA, TALLA GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 56.	GR	PZA	1	PZA	-	8,425	-	-	-	-	8,425	8,425
53	56	210000021001	210	003	029	01	01	FAJA, TALLA MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 56.	M	PZA	1	PZA	-	9,952	-	-	-	-	9,952	9,952
53	59	210000021001	210	003	029	01	01	FAJA, TALLA PLUS, COLOR: NEGRO, CÉDULA 56.	PL	PZA	1	PZA	-	228	-	-	-	-	228	228
54	50	210000021001	210	004	034	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	CH	PZA	1	PZA	-	14,981	-	-	-	-	14,981	14,981
54	53	210000021001	210	004	029	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	ES	PZA	1	PZA	-	1,268	-	-	-	-	1,268	1,268
54	54	210000021001	210	004	029	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	X	PZA	1	PZA	-	2,088	-	-	-	-	2,088	2,088
54	56	210000021001	210	004	029	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	GR	PZA	1	PZA	-	15,006	-	-	-	-	15,006	15,006
54	56	210000021001	210	004	029	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	M	PZA	1	PZA	-	12,243	-	-	-	-	12,243	12,243
54	56	210000021001	210	004	029	03	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	PL	PZA	1	PZA	-	528	-	-	-	-	528	528
54	57	210000021001	210	004	029	03	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	CH	PZA	1	PZA	-	1,895	-	-	-	-	1,895	1,895

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes; Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ITEM	CÉDULA	CLAVE LA DIGITOS	CLAVE CUOP	TIPO	ESD	OTF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA REQUERIMIENTO ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR POLÍTICA	ÚNICA ENTRADA REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR: CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR METODO
54	57	21000000030001	2700008	210	009	0281	00	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 57.	P	PZA	1	PZA	1215						1215	
55	57	21000000020001	2700008	210	009	0279	00	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 57.	X	PZA	1	PZA	3518	34905					3910	
56	57	210000000870101	2700008	210	009	0287	00	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 57.	O	PZA	1	PZA	15030						15030	
55	57	21000000020001	2700008	210	009	0295	00	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 57.	M	PZA	1	PZA	12243						12243	
58	57	21000000030001	2700008	210	009	0303	00	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 57.	P	PZA	3	PZA	526						528	
56	58	210000000310001	2700009	210	009	0301	00	PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR. AZUL. CEDULA 58.	CH	PZA	1	PZA	6625						6645	
56	59	21000000030001	2700009	210	009	0309	00	PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 58.	ES	PZA	1	PZA	975						975	
56	59	21000000030001	2700009	210	009	0307	00	PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 58.	X	PZA	1	PZA	2675						2675	
56	59	21000000040001	2700009	210	009	0346	00	PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 58.	G	PZA	1	PZA	11007	35913					11007	
56	58	21000000030001	2700009	210	009	0302	00	PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 58.	M	PZA	1	PZA	14652						14652	
56	58	21000000030001	2700009	210	009	0360	00	PANTALON PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 58.	PL	PZA	1	PZA	249						249	
57	61	21002570000001	2700053	210	125	7089	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	CH	JCO	1	JCO	126						126	
57	61	21002570000001	2700053	210	125	7097	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	M	JCO	1	JCO	360						360	

X

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Agrupaciones, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX (cor), CDMX (ext), Colima, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Oaxaca, Edm. México, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTE	CÍDULA	CLAVIA 4 DIGITOS	CLAVE CUCPA	EDO	GEN	IMP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	RECIBEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECIBEN RESIDENTES	RECIBEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIBEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMP
52	01	21002570190001	27100153	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VINO Y BEIGE CEBULAZA	30	300	1	300	201						201
57	01	21002570190001	27100153	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VINO Y BEIGE CEBULAZA	X	300	1	300	42						42
57	01	21002570190001	27100153	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VINO Y BEIGE CEBULAZA	69	300	1	300	27						27
57	01	21002570190001	27100153	210	125	7100	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS COLOR VINO Y BEIGE CEBULAZA	PL	300	1	300	12						12
58	02	21002570190001	27100153	210	125	7107	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VINO Y BEIGE CEBULAZA	CH	300	1	300	28						28
58	02	21002570190001	27100153	210	125	7125	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VINO Y BEIGE CEBULAZA	M	300	1	300	171						171
58	02	21002570190001	27100153	210	125	7125	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VINO Y BEIGE CEBULAZA	4	300	1	300	162						162
58	02	21002570190001	27100153	210	125	7141	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESTRECHANDO COLOR VINO Y BEIGE CEBULAZA	X	300	1	300	30						30
58	02	21002570190001	27100153	210	125	7159	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESTRECHANDO COLOR VINO Y BEIGE CEBULAZA	EE	300	1	300	15						15
58	02	21002570190001	27100153	210	125	7166	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VINO Y BEIGE CEBULAZA	PL	300	1	300	9						9
59	03	21000852010001	27100007	200	005	8318	00	01	CAZADO MAGULLINO TALLA 20.5 COLOR BLANCO CEBULAZA	20	300	1	300	6						6
59	03	21000852010001	27100007	200	005	8328	00	01	CAZADO COMINCUCHINO TALLA 20.5 COLOR BLANCO CEBULAZA	20.5	300	1	300	2						2

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Puntilla, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE A 14 CARACTERES	CLAVE CUROP	OPC	GEN	ESP	BIF	VAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
59	63	21000593340001	21000337	210	005	8354	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	21	PAR	1	DAP	4	-	-	-	-	4	
59	63	21000593360001	21000337	210	005	8359	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	4	
59	63	21000593370001	21000337	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	10	-	-	-	-	10	
59	63	21000593380001	21000337	210	005	8383	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	6	-	-	-	-	6	
59	63	21000593390001	21000337	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	20	
59	63	21000593400001	21000337	210	005	8409	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	20	
59	63	21000593410001	21000337	210	005	8427	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	270	-	-	-	-	270	
59	63	21000593420001	21000337	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	237	-	-	-	-	237	
59	63	21000593430001	21000337	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	1386	-	-	-	-	1386	
59	63	21000593440001	21000337	210	005	8441	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	791	-	-	-	-	791	
59	63	21000593450001	21000337	210	005	8448	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	2388	-	-	-	-	2388	
59	63	21000593460001	21000337	210	005	8456	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1353	-	-	-	-	1353	
59	63	21000593470001	21000337	210	005	8474	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	2363	-	-	-	-	2363	
59	63	21000593480001	21000337	210	005	8482	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	918	-	-	-	-	918	
59	63	21000593490001	21000337	210	005	8490	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	1216	-	-	-	-	1216	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo Laredo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Centralizado.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUICAP	CPO	BEN	ESP	DIF	VAR	RESERCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ORICA ENTREGA MENOR ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ORICA ENTREGA MENOR ORDINARIO	ORICA ENTREGA MENOR ORDINARIO	ORICA ENTREGA MENOR ORDINARIO	ORICA ENTREGA MENOR ORDINARIO	TOTAL POR CLAVE MENOR ORDINARIO RESIDENTES E INGRESAR
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0508	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 28.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	28.5	PAR	1	PAR	250						250
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0506	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 30, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	30	PAR	1	PAR	450						450
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0504	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 30.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	30.5	PAR	1	PAR	210						210
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0502	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 31, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	31	PAR	1	PAR	60						60
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0500	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 31.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	31.5	PAR	1	PAR	2						2
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0498	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 32, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	32	PAR	1	PAR	28						28
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0496	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 30, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	30	PAR	1	PAR	72						72
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0494	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 32, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	32	PAR	1	PAR	10						10
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0492	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 32.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	32.5	PAR	1	PAR	16						16
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0490	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 33, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	33	PAR	1	PAR	23						23
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0488	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 33.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	33.5	PAR	1	PAR	24						24
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0486	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 34, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	34	PAR	1	PAR	107						107
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0484	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 34.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	34.5	PAR	1	PAR	90						90
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0482	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 35, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	35	PAR	1	PAR	206						206
50	65	21000286000000	27100037	210	005	0480	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA 35.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 65.	35.5	PAR	1	PAR	523						523

X

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa: Diconcomunidad de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX (Norte), CDMX (Sur), Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm: México, Chiapas, Edm: México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas del Nivel Central.

ITEM	CLAVE CUOP	CLAVE A.M. MOTOS	CBO	BR	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	PARTE	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉTODOS RECIPIENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉTODOS RECIPIENTES MES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
54	21000037	21000037	210	005	0180	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	3,182	-	-	-	3,182	
55	21000037	21000037	210	005	0098	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	1,887	-	-	-	1,887	
56	21000037	21000037	210	005	0700	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	5,822	-	-	-	5,822	
57	21000037	21000037	210	005	0714	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	3,059	-	-	-	3,059	
58	21000037	21000037	210	005	0722	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	3,819	-	-	-	3,819	
59	21000037	21000037	210	005	0750	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	2,033	-	-	-	2,033	
60	21000037	21000037	210	005	0748	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	2,161	-	-	-	2,161	
61	21000037	21000037	210	005	0755	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	502	-	-	-	502	
62	21000037	21000037	210	005	0708	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	678	-	-	-	678	
63	21000037	21000037	210	005	1171	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	49	-	-	-	49	
64	21000037	21000037	210	005	0709	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	115	-	-	-	115	
65	21000037	21000037	210	005	0737	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	16	-	-	-	16	
66	21000037	21000037	210	005	0810	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	PAR	1	PAR	34	-	-	-	34	
67	21000037	21000037	210	005	0803	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	6	-	-	-	6	
68	21000037	21000037	210	005	0839	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	2	-	-	-	2	

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

A las Unidades Ejecutoras: Dependencias Administrativas Desconcentradas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eds. México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Michoacán, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEBULA	CLAVE A 14 dígitos	CLAVE CUCOP	UPO	OEII	REP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESERVES	MÉDIO RESERVES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESERVES	REGIMEN RESERVES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDIO RESERVES E INVENTAR	
61	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO, CEBULA	21.5	PAR	1	PAR	2						2	
62	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO, CEBULA	22	PAR	1	PAR	206							206
63	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO, CEBULA	22.5	PAR	1	PAR	75							75
64	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO, CEBULA	23	PAR	1	PAR	500							500
65	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO, CEBULA	23.5	PAR	1	PAR	383							383
66	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO, CEBULA	24	PAR	1	PAR	1219							1219
67	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO, CEBULA	24.5	PAR	1	PAR	606							606
68	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO, CEBULA	25	PAR	1	PAR	1423							1423
69	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO, CEBULA	25.5	PAR	1	PAR	439							439
70	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO, CEBULA	26	PAR	1	PAR	641							641
71	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO, CEBULA	26.5	PAR	1	PAR	716							716
72	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO, CEBULA	27	PAR	1	PAR	210							210
73	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO, CEBULA	27.5	PAR	1	PAR	24							24
74	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO, CEBULA	28	PAR	1	PAR	26							26
75	64	21000000000000000000	2710000000	210	005	0000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO, CEBULA	28.5	PAR	1	PAR	4							4

[Handwritten signature]



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Avances Requerientes: Organos de Optimización Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Contín.

CANT	UNIDAD	TALLA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORGANIZADO	REGIMEN ORGANIZADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORGANIZADO MEDICOS RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
64	PAR	29	CAZADO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	6	X				6	
64	PAR	29.5	CAZADO FEMENINO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	2					2	
64	PAR	30	CAZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	4					4	
64	PAR	20	CAZADO FEMENINO, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	2					2	
64	PAR	21	CAZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	6					6	
64	PAR	21.5	CAZADO FEMENINO, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	36					36	
64	PAR	22	CAZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	385					385	
64	PAR	22.5	CAZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	201					201	
64	PAR	23	CAZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	2632					2632	
64	PAR	23.5	CAZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	1388					1388	
64	PAR	24	CAZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	6064					6064	
64	PAR	24.5	CAZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	2035					2035	
64	PAR	25	CAZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	5872					5872	
64	PAR	25.5	CAZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	1398					1398	
64	PAR	26	CAZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	PAR	1	PAR	2040					2040	
30,831													30,831

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Cantonal, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Cantonal.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE MATERIALES	CLAVE CUCAP	QPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN MÉDICO RESIDENTES	RÉGIMEN MÉDICO RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN MÉDICO RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
01	05	21012501000000	2100053	210	125	0032	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA:GRANDE. COLOR:VERDE OLIVO.CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	160						160		
02	05	21012501000000	2100063	210	125	0040	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA:EXTENSGRANDE. COLOR:VERDE OLIVO.CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	30						30		
03	05	21012501000000	2100053	210	125	0057	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA:ESPECIAL. COLOR:VERDE OLIVO.CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	4						4		
04	05	21012501000000	2100063	210	125	0055	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA:PLUE. COLOR:VERDE OLIVO.CEDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	6						6		
05	05	21012501000000	2100053	210	125	0081	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORPO). TALLA:CHICA. COLOR:VERDE OLIVO.CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	6,002						6,002		
06	05	21012501000000	2100053	210	125	0079	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORPO). TALLA:MEDIANA. COLOR:VERDE OLIVO.CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	3,372						3,372		
07	05	21012501000000	2100053	210	125	0157	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORPO). TALLA:GRANDE. COLOR:VERDE OLIVO.CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	1,370						1,370		
08	05	21012501000000	2100053	210	125	0115	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORPO). TALLA:EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	190						190		
09	05	21012501000000	2100053	210	125	0123	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORPO). TALLA:ESPECIAL. COLOR:VERDE OLIVO.CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	32						32		
12,696																						
6,002																						
3,372																						
1,370																						
190																						
32																						

ANEXO



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Asesorías: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Spolón, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxiela, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Avenidas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CFO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESERVADO	MÉDICOS REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESERVADO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESERVADO	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS REQUERIMIENTOS Y BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
61	65	21012501000000	2700053	210	125	0101	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO PULPURA, PANTALON Y GORRO, TALLA: PLUS-COLOR VERDE OLIVO, CÉDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	4							4	4
62	65	21012501000000	2700053	210	125	0101	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO PULPURA Y PANTALON, TALLA: CHICA-COLOR VERDE OLIVO, CÉDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	170							170	170
63	65	21012501000000	2700053	210	125	0104	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO PULPURA Y PANTALON, TALLA: MEDIANA-COLOR VERDE OLIVO, CÉDULA 66.	M	PZA	1	PZA	950							950	950
64	64	21012501000000	2700053	210	125	0102	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO PULPURA Y PANTALON, TALLA: GRANDE-COLOR VERDE OLIVO, CÉDULA 66.	G	PZA	1	PZA	990							990	990
65	64	21012501000000	2700053	210	125	0103	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO PULPURA Y PANTALON, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR VERDE OLIVO, CÉDULA 66.	X	PZA	1	PZA	102							102	102
66	65	21012501000000	2700053	210	125	0105	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO PULPURA Y PANTALON, TALLA: ESPECIAL-COLOR VERDE OLIVO, CÉDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	62							62	62
67	65	21012501000000	2700053	210	125	0206	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO PULPURA Y PANTALON, TALLA: PLUS-COLOR VERDE OLIVO, CÉDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	76							76	76
68	65	21012501000000	2700053	210	125	0322	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO PULPURA, PANTALON Y GORRO, TALLA: CHICA-COLOR VERDE OLIVO, CÉDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	1200							1200	1200
69	64	21012501000000	2700053	210	125	0230	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO PULPURA, PANTALON Y GORRO, TALLA: MEDIANA-COLOR VERDE OLIVO, CÉDULA 66.	M	PZA	1	PZA	3500							3500	3500

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zaratocoy y Areas de Nivel Central.

CANTIDAD	CLAVE CUCOP	CLAVE AT	CLAVE CUCOP	OPC	DIR	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA EXCEDEA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA EXCEDEA RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA EXCEDEA RÉGIMEN ORDINARIO RESIDENTES	ÚNICA EXCEDEA RÉGIMEN ORDINARIO RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA EXCEDEA RÉGIMEN ORDINARIO RESIDENTES B	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES B	TOTAL POR PARTIDA
61	2101258540000	2700163	2700163	210	125	8240	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	4,607					4,607	
62	2101258550000	2700163	2700163	210	125	8258	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	X	PZA	3	PZA	3,098					3,098	
62	2101258530000	2700163	2700163	210	125	8263	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	ES	PZA	3	PZA	330					330	
62	21012585270000	2700163	2700163	210	125	8271	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	84					84	
63	21012585370000	2700163	2700163	210	125	8597	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,764					2,764	
63	2101258508000	2700163	2700163	210	125	8305	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	3,990					3,990	
64	21012585390000	2700163	2700163	210	125	8333	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,228					2,228	
65	21012585290000	2700163	2700163	210	125	8321	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	3	PZA	676					676	
65	21012585390000	2700163	2700163	210	125	8339	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE/ESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	160					160	

ANEXO

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Panhandle, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nueva León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 Dígitos	CLAVE CUCOP	OPC.	ORF.	ESP.	DIF.	VAR.	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA
63	07	2101254290000	2710053	210	125	0347	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON. TALLA PLUS. COLORE VERDE/EMERALDA. CEBULA 67.	FL	PZA	1	PZA	12	20246						12	
63	07	2101254290000	2710053	210	125	0362	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORTO. TALLA ESPECIAL. COLORE VERDE/EMERALDA. CEBULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2202							2202	
63	07	2101254290000	2710053	210	125	0370	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORTO. TALLA MEDIANA. COLORE VERDE/EMERALDA. CEBULA 67.	M	PZA	1	PZA	4420							4420	
63	07	2101254290000	2710053	210	125	0380	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORTO. TALLA GRANDE. COLORE VERDE/EMERALDA. CEBULA 67.	G	PZA	1	PZA	2064							2064	
63	07	2101254290000	2710053	210	125	0386	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORTO. TALLA EXTENSA. COLORE VERDE/EMERALDA. CEBULA 67.	X	PZA	1	PZA	286							286	
63	07	2101254290000	2710053	210	125	0406	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORTO. TALLA ESPECIAL. COLORE VERDE/EMERALDA. CEBULA 67.	ES	PZA	1	PZA	116							116	
63	07	2101254290000	2710053	210	125	0420	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA, PANTALON Y CORTO. TALLA PLUS. COLORE VERDE/EMERALDA. CEBULA 67.	FL	PZA	1	PZA	30							30	
64	08	2101254290000	2710053	210	125	0430	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA Y PANTALON. TALLA CHICA. COLORE VERDE/EMERALDA. CEBULA 68.	CH	PZA	1	PZA	320							320	
64	08	2101254290000	2710053	210	125	0440	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA Y PANTALON. TALLA MEDIANA. COLORE VERDE/EMERALDA. CEBULA 68.	M	PZA	1	PZA	1100							1100	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas del Nivel Central

PARTIDA	CÓDULA	CLAVE AX DÍGITOS	CLAVE CUOCP	CPO	QBY	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA ORDINARIA	ÚNICA ENTREGA ORDINARIA por PARTIDA	ÚNICA ENTREGA ORDINARIA por PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES por PARTIDA	ÚNICA ENTREGA ORDINARIA por PARTIDA	BÉNEFICIA BENEFICAR por PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BENEFICAR	TOTAL POR PARTIDA
64	68	21072584540900	2100053	230	125	8423	02	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: GRANDE. COLOR:VERDE ESMERALDA. CECULA 68.	G	PZA	1	PZA	256						256	
64	69	21072584610900	2100053	210	125	8461	03	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: VERDE ESMERALDA. CECULA 68.	X	PZA	1	PZA	348						348	
64	88	21072584720000	2100053	310	125	8679	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: ESPECIAL COLOR: VERDE ESMERALDA. CECULA 68.	ES	PZA	1	PZA	62						62	
64	88	261268520000	2700053	210	125	8623	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALON Y CORREA), TALLA: CHICA COLOR: VERDE ESMERALDA. CECULA 68.	CH	PZA	1	PZA	100	4,000					100	4,000
64	08	2107258410000	2700053	230	125	8511	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALON Y CORREA), TALLA: MEDIANA COLOR: VERDE ESMERALDA. CECULA 68.	M	PZA	1	PZA	760						760	
64	08	2107258420000	2700053	210	125	8520	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALON Y CORREA), TALLA: GRANDE COLOR: VERDE ESMERALDA. CECULA 68.	G	PZA	1	PZA	390						390	
64	89	21072584370000	2700053	210	125	8837	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALON Y CORREA), TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CECULA 68.	X	PZA	1	PZA	94						94	

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Agencia Requiriente: Organos de Coordinación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes; Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico, Oaxaca, Edo. Mexico, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Morelos, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉBULA	CLAVE ATE DÍGITOS	CLAVE CUCOP	QRO	QRN	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO MSS BENEFICIAR	REGIMEN BENEFICIA POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y BENEFICIAR MSS	TOTAL PAR PARTIDA	
64	48	2070198557000	2070092	20	05	652	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO, PULPERA, PANTALON Y GORRO. TALLA:VERDE COLOR: VERDE ESMERALDA, CIGUUELE	ES	PZA	1	PZA	50						50	50	
64	60	2070198557000	2070043	20	05	652	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO, PULPERA, PANTALON Y GORRO. TALLA: PLUS, COLOR: VERDE ESMERALDA, CIGUUELE	PL	PZA	1	PZA	0							0	0
TOTAL GENERAL																						

El presente documento se suscribe como Aya Consolidado de los bienes requeridos por los Organos de Coordinación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes
IMSS Bienes con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en el numeral 1.3.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.12) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.2.12) del Manual de Organización de Administración.

Mtra. Mariana del Rocío Sarmiento Castañeras
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Arriaga Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/

0007910 /2023

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

Asunto: Solicitud de elaboración de contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

25 APO 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 23 de agosto de 2023.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word).
3	Actas de Juntas de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones inicio (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (PDF). 3. Junta de Aclaraciones inicio (Word). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (Word).
4	Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(1). 5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(2).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
6	Oficio de designación de las personas servidoras públicas que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 61 1800/2023001217 y 59-54-81-61-0722/3749 recibidos en la División de Bienes No Terapéuticos los días 01 de marzo y 30 de junio del 2023 respectivamente.	6. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 6. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF). 6. Relación de Administradores (PDF).
7	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000216367-2023 y 0000287468-2023 expedidos el 22 de junio y 25 de julio, ambos del año 2023 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico, (Word) (PDF) con sus Anexos (Dentro de la Carpeta) 8.1 Especificaciones Técnicas ETIMSS, 8.2 Especificaciones de Telas 8.3 Requerimiento Consolidado (PDF). 8.4 Requerimiento Consolidado (Word). 8.5 Cuadro de Distribución (PDF). 8.6 Cuadro de Distribución (Word).
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 13 de junio de 2023.	10. FO-CON-03 (PDF). 10. Anexo 1.1 del FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001271, recibido el 03 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001822, recibido el 23 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023002379, recibido el 18 de abril de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2022003782, recibido el 15 de junio de 2023.	11. Oficios de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 23 de agosto del 2023 y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 23 de agosto de	12. Proveedores impedidos (PDF). 12. Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF).



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No. Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
2023(SFP).	

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/3749 que igualmente se adjunta.

No omito mencionar, que, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) número 0000216367-2023 aplicable a los contratos del Régimen Ordinario y Médicos Residentes, está próximo a vencer, situación que se hizo del conocimiento del Área Requirente y Área Técnica, a efecto de que gestionen el DDP y previo a la fecha de formalización de los contratos entreguen en esa División, el Dictamen vigente.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023 del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

Asimismo, le comunico que una vez que esta División este en posibilidad material de concluir con la generación de los Anexos 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se remitirán a esa División a su digno cargo, para concluir con la elaboración de los instrumentos jurídicos relativos al procedimiento de contratación.

4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco



No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **07 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF) (1) y (2) señaladas en el numeral 5 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)

Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)

Mtra. Verónica Moreno Arteaga.- Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)

Lic. Gerardo Carmona Pineda.- Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323007

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Av. de la Hacienda No. 136 Int. Lote 14, Club de Golf La Hacienda, Atizapán de Zaragoza,
Estado de México, C.P. 52959. Tel/Fax: 5587-7254 / 5587-7269 / 5719-1199
Correo electrónico [REDACTED] RFC: CJS000210-9X7

**ANEXO 19
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA N°:

LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023	FECHA:	31 DE JULIO DE 2023	No. de PREI IMSS:
CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	FABRICANTE: (X)		0009488Z
	DISTRIBUIDOR: ()		

NOMBRE DEL LICITANTE:

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado = TRUNCAR(PMR - PMR X Porcentaje de descuento truncado)	Importe por partida = Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
5	5	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA	11,795	\$ 646.92	0.50	0.50	\$ 643.68	\$ 7,592,205.60
6	6	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	204,158	\$ 503.17	1.60	1.60	\$ 495.11	\$ 101,080,667.38
12	12	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO	114,155	\$ 481.21	0.66	0.66	\$ 478.03	\$ 54,569,514.65
38	40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	19,857	\$ 672.52	0.55	0.55	\$ 668.82	\$ 13,280,758.74
62	66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	15,282	\$ 522.00	1.70	1.70	\$ 513.12	\$ 7,841,499.84
64	68	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO	4,008	\$ 503.00	0.10	0.10	\$ 502.49	\$ 2,013,979.92
SUBTOTAL								\$ 186,378,626.13
I.V.A								\$ 29,820,580.18
TOTAL								\$ 216,199,206.31

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:

CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 13/100 M.N.

En caso de resultar adjudicado, los precios señalados en la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ISAAC TORRES GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.

- Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

100-1032002-3020000000

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE SUMINISTROS
 Coordinación Sector de Bienes y Servicios
 Ciudad de México, México

1. LOCALIDAD PUNTO DE INTERÉS BENEFICIA LA 90-D19-BIOPROD-M-D-3078
 ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL CARRO DE TRABAJO CONTRIBUCION ZONAL A Y ZONA B, RESERVEN ORDINARIOS, MEDICOS RESERVISTAS Y USUARIOS DEL PROGRAMA BMS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2016 DE LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y AREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**ANEXO 1.5
 PROPUESTA TECNICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **COMERCIOES SAAC SA DE CV** FECHA: **ESTADIA DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO A 21 DE JULIO DE 2016**
 DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: **AV. DE LA NACION DE SOC. LOYER, CLAVE DE CDF LA NACION, ESTADIA DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO C.A. SAAC, COMERCIOES** OBJETO DE PROVEEDOR: **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA 90-D19-BIOPROD-M-D-3078**
 CORREO ELECTRONICO: **COMERCIOES@SAAC.COM.MX** CONTACTO: **1 81**

PARTIDA	CANTIDAD	GRUPO	GEN	ESPEC	DE	TIPO	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	PRECIO	MONEDA	MONEDA	TOTAL POR	UNIDAD DE	PARTICIPANTE	TIPO DEL		
1	05	70	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON Y CORPO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO ZONA B ZONAL A	4	300	1	300								
2	05	80	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON Y CORPO PARA DAMA TALLA EXTRAORDINARIA COLOR BLANCO ZONAL A	4	300	1	300								
3	05	90	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON Y CORPO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO ZONA B ZONAL A	4	300	1	300								
4	05	00	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON Y CORPO PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO ZONA B ZONAL A	4	300	1	300								
5	05	10	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
6	05	20	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
7	05	30	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
8	05	40	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAORDINARIA COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
9	05	50	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO ZONAL A	04	300	1	300								
10	05	60	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO ZONAL A	04	300	1	300								
11	05	70	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO ZONAL A	04	300	1	300								
12	05	80	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAORDINARIA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO ZONAL A	04	300	1	300								
13	05	90	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
14	05	00	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
15	05	10	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
16	05	20	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
17	05	30	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
18	05	40	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
19	05	50	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
20	05	60	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
21	05	70	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
22	05	80	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
23	05	90	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
24	05	00	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
25	05	10	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
26	05	20	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
27	05	30	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
28	05	40	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
29	05	50	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
30	05	60	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
31	05	70	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
32	05	80	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
33	05	90	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
34	05	00	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
35	05	10	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
36	05	20	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
37	05	30	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
38	05	40	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
39	05	50	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
40	05	60	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
41	05	70	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
42	05	80	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
43	05	90	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
44	05	00	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
45	05	10	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
46	05	20	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
47	05	30	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
48	05	40	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
49	05	50	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								
50	05	60	02	0000	01	00	FALDA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUAY AZUL MARINO ZONAL A	04	300	1	300								



Av. de la Nacion No. 1361 Int. Lote 14 Cita de Golf In. Huelmo. Alameda de Tecomac. Estado de Mexico. C.P. 59599
 TEL.: 5507 7534 / 5507 7289 / 5719-1194
 R.F.C. CIS-090219-977

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación de Bienes y Servicios
 División de Bienes y Servicios

LAJUNTA FEDERAL ELECTRONICA DE COMPRAS (LFECE) - PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL CRONOGRAMA DE BIENES CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, BUDGETO ORDINARIO, MARCA/IDENTIFICANTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA (MEX) BREVETADO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2016
 DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1.6
 PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **COMERCIOES SAAC, S.A. DE CV**
 NOMBRE: **EMPRESA DE SERVICIOS RETENIDO DE IMPUESTO B D DE SAAC DE MEX**
 DIRECCIÓN Y PARCELAS DEL PARTICIPANTE: **AV. DE LA HACIENDA 28 INT. 1075 N. CLAVE DE POSTAL LA HACIENDA, ATLISSAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52000**
 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: **COMPRAS PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-00-DCE-00010750-N-0008**
 CORREO ELECTRÓNICO: **SAAC@SAACSAAC.COM**
 DIRECCIÓN: **+**
 TELEFÓNICO: **+**
 FAX: **+**

BARRA	CÉDULA	CNO	CEN	SEP	SP	YAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	PRE	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	
11	11	20	01	1001	00	11	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA PLUS COLOR BLANCO CÉDULA 12 ZONA A	4L	PCD	1	300							
12	12	20	02	1073	00	12	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO + BLANCO CÉDULA 12 ZONA A	2L	PCD	1	300							
13	13	20	03	1214	00	13	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA ÚNICA COLOR AZUL MARINO + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	2M	PCD	1	300							
14	14	20	04	1215	00	14	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	M	PCD	1	300	18.396	-	351	MEXICO	COMERCIOES SAAC, S.A. DE CV	CG0208097	
15	15	20	05	1213	00	15	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	G	PCD	1	300							
16	16	20	06	1219	00	16	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	E	PCD	1	300							
17	17	20	07	1220	00	17	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA ESPERDA COLOR AZUL MARINO + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	ES	PCD	1	300							
18	18	20	08	1221	00	18	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	2L	PCD	1	300							
19	19	20	09	1222	00	19	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA ÚNICA COLOR BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	2M	PCD	1	300							
20	20	20	10	1218	00	20	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	M	PCD	1	300							
21	21	20	11	1077	00	21	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	G	PCD	1	300							
22	22	20	12	1230	00	22	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	E	PCD	1	300							
23	23	20	13	1216	00	23	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA ESPERDA COLOR BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	ES	PCD	1	300							
24	24	20	14	1217	00	24	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA PLUS COLOR BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	2L	PCD	1	300							
25	25	20	15	1214	00	25	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA ÚNICA COLOR VERDE AGUA + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	2M	PCD	1	300							
26	26	20	16	1215	00	26	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	M	PCD	1	300							
27	27	20	17	1216	00	27	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	G	PCD	1	300							
28	28	20	18	1217	00	28	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE AGUA + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	E	PCD	1	300							
29	29	20	19	1400	00	29	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA ESPERDA COLOR VERDE AGUA + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	ES	PCD	1	300							
30	30	20	20	1416	00	30	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	2L	PCD	1	300							
31	31	20	21	1420	00	31	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA ÚNICA COLOR ROSA + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	2M	PCD	1	300							
32	32	20	22	1421	00	32	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	M	PCD	1	300							
33	33	20	23	1412	00	33	FURINA + PANTALÓN FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA + BLANCO CÉDULA 12 ZONA B	G	PCD	1	300							



Av. de la Hacienda No. 128 Int. Lote 14 Cdd de Gdlto. Hacienda Atlixon de Zaragoza Estado de Mexico C.P. 52059
 Tel. 5520 7254 / 5520 7249 / 5719 1195
 R.F.C. CSE-060210-9X7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Capacitación de Personal

Comisión de Selección de Bienes y Servicios

Dirección de Gestión de Transparencia

Las oficinas Públicas Nacionales Establecidas LA-60-CYB-8600700-0-0-000

ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 200 PARA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉTODOS RESERVADOS Y VIRIDAD DEL PROGRAMA INSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXO 14
PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **COMISIONES SAAC, S.A. DE C.V.**

FECHA: **ATAPAZCO DE ZARAGOZA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A 20 DE JULIO DE 2025**

DIRECCIÓN Y RFC DEL PARTICIPANTE: **AV. DE LA VIGILANCIA 3500, COL. W. ELIAS DE OCAJA LA HERRERA, ATAPAZCO DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO C.A. 5208. COMISURTEL**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-60-CYB-8600700-0-0-000**

CORREO ELECTRÓNICO: **comisur@comisur.com.mx**

DISTRIBUCIÓN: **1 / 1 FOLIOS/VAL: 1 / 1**

PARTIDA	CEDELA	DMO	ANM	PRE	DE	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANTD	PRECIO	REQUISITO (OBLIGATORIO) POR PARTIDA	MÉTODO RESERVADO POR PARTIDA	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	UNIDAD DE LOS BIENES	FABRICANTE	OTRO DEL FABRICANTE	
17	10	20	100	5156	00	02	FALDA Y PANTALÓN FEMENIL TALLA EXTRAORDINARIA COLOR ROSA Y BLANCO, CEFALAZO ESTERIL	8	300	1	300								
18	10	20	100	5487	00	02	FALDA Y PANTALÓN FEMENIL TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO, CEFALAZO ESTERIL	22	300	1	300								
19	10	20	100	5415	00	02	FALDA Y PANTALÓN FEMENIL TALLA PLUS COLOR ROSA Y BLANCO CEDELA 12 ZONAS	46	300	1	300								
20	40	20	100	4700	00	01	BATA SINTET. Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	09	300	1	300								
21	40	20	100	4744	02	02	BATA SINTET. Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	14	300	1	300								
22	40	20	100	4798	00	01	BATA SINTET. Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	6	300	1	300								
23	40	20	100	4754	02	02	BATA SINTET. Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA EXTRAORDINARIA COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	1	300	1	300								
24	40	20	100	4742	00	02	BATA SINTET. Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	19	300	1	300								
25	40	20	100	4767	02	00	BATA SINTET. PANTALÓN Y CUBRIL PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	09	300	1	300								
26	40	20	100	4770	00	00	BATA SINTET. PANTALÓN Y CUBRIL PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	14	300	1	300								
27	40	20	100	4783	02	02	BATA SINTET. PANTALÓN Y CUBRIL PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	6	300	1	300								
28	40	20	100	4799	00	00	BATA SINTET. PANTALÓN Y CUBRIL PARA DAMA TALLA EXTRAORDINARIA COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	1	300	1	300								
29	40	20	100	4809	00	00	BATA SINTET. PANTALÓN Y CUBRIL PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	19	300	1	300								
30	40	20	100	4875	02	02	BATA SINTET. PANTALÓN Y CUBRIL PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	04	300	1	300								
31	40	20	100	4881	00	02	BATA SINTET. PANTALÓN Y CUBRIL PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	14	300	1	300								
32	40	20	100	4847	00	00	BATA SINTET. PANTALÓN Y CUBRIL PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	6	300	1	300								
33	40	20	100	4858	00	00	BATA SINTET. PANTALÓN Y CUBRIL PARA DAMA TALLA EXTRAORDINARIA COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	1	300	1	300								
34	40	20	100	4862	00	00	BATA SINTET. PANTALÓN Y CUBRIL PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	19	300	1	300								
35	40	20	100	4874	00	02	BATA SINTET. PANTALÓN Y CUBRIL PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO ZONA "A" CEDELA 40	4	300	1	300								

PÁGINA 4 DE 7



Av. de la Huandera No. 1261 Int. Lote 14, Club de Golf la Huandera, Alzate de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52959
Tel.: 5507 7254 / 5507 7269 / 5719-1199
R.F.C. CS-000211-9X7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Av. de la Hacienda No. 136 Int. 1era 14 Qta de Colli la Hacienda Alameda de Temozon Estado de México C.P. 52938
 Tel: 592 7254 / 592 7249 / 5719 1199
 R.F.C. CS-002710-987

034

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTROL ADMINISTRATIVO
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes del Tránsito
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BIPOLAR LA 16-CYR-PROCVT02-4-12-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL CORPO DE BOMBA CONTRACTUAL ZONA X Y ZONA B- RÉGIMEN QUOTIDIANO, REGÍMEN RESIDENTE Y UNIDAD DEL PROGRAMA PARA SUBJETAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA Y ÁREA DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**ANEXO 1.6
PROPUESTA TÉCNICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.** FECHA: **27/11/2022**
 NOMBRE Y RFC DEL PARTICIPANTE: **RFC DE LA HACIENDA DE SAN JUAN, CLUB DE GOLF LA HACIENDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52940, QUOTIDIANO** NÚMERO DE PARTICIPACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BIPOLAR LA 16-CYR-PROCVT02-4-12-2022**
 CARGO DEL PARTICIPANTE: **PROPIETARIO** DIRECCIÓN: **CALLE TABACALAN 1 8 1**

PARTIDA	CÉDULA	QTY	UNID.	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	VALOR	RÉGIMEN RESIDENTE POR PARTIDA	RÉGIMEN RESIDENTE POR PAQUETE	RÉGIMEN RESIDENTE POR TIPO DE BATERÍA	TOTAL POR PARTIDA	CANTIDAD DE LICITACIONES	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	
38	42	20	125	3302	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	CH	200	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	43	20	125	3303	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	M	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	44	20	125	3304	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	J	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	45	20	125	3305	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	K	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	46	20	125	3306	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	47	20	125	3307	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	CH	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	48	20	125	3308	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	M	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	49	20	125	3309	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	J	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	50	20	125	3310	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	51	20	125	3311	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	52	20	125	3312	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	53	20	125	3313	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	54	20	125	3314	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	55	20	125	3315	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	56	20	125	3316	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	57	20	125	3317	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	58	20	125	3318	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	59	20	125	3319	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	60	20	125	3320	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	61	20	125	3321	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	62	20	125	3322	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	63	20	125	3323	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	64	20	125	3324	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	65	20	125	3325	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	66	20	125	3326	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	67	20	125	3327	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	68	20	125	3328	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	69	20	125	3329	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	70	20	125	3330	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	71	20	125	3331	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	72	20	125	3332	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	73	20	125	3333	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	74	20	125	3334	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	75	20	125	3335	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	76	20	125	3336	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	77	20	125	3337	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	78	20	125	3338	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	79	20	125	3339	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	80	20	125	3340	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	81	20	125	3341	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	82	20	125	3342	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	83	20	125	3343	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	84	20	125	3344	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	85	20	125	3345	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	86	20	125	3346	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	87	20	125	3347	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	88	20	125	3348	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	89	20	125	3349	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	90	20	125	3350	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	91	20	125	3351	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	92	20	125	3352	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	93	20	125	3353	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	94	20	125	3354	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	95	20	125	3355	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300	1	300	300	RESIDENTE	MEXICO	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	CON00020987
38	96	20	125	3356	SI	SI	BATA PAÑOS Y PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAÑOS Y BLANCO ZONA "B" CÉDULA 40	ES	300							

INFORMACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación de Recursos Humanos y Servicios
 Funciones de Bienes e Insumos

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-66-CVE-8000720-14-2011
 ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL CURO DE BODA CONTRACTUAL ZONA 4 Y ZONA 8, REGIMEN ORDINARIO, MEDIOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA CUERPO LAS AGENTES DEL EJERCICIO 2011 DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

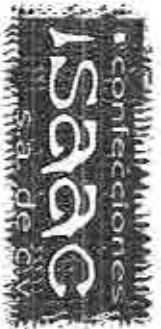
**ANEXO 1A
 PROPUESTA TÉCNICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **CONFECCIONES SAAC, S.A. DE C.V.** FECHA: **14 DE ABRIL DE 2014 A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA**

CORREO Y RFC DEL PARTICIPANTE: **SAAC@SAAC.COM.MX** NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-66-CVE-8000720-14-2011**

CORPO ELECTRÓNICO: **SAAC** DISTRIBUIDOR: **1** PARTICIPANTE: **1**

ORDEN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	REQUER. DE BIENES POR BASTIDA	REQUER. DE BIENES POR PARTICIPA	REQUER. DE BIENES POR PARTICIPA	TOTAL POR PARTICIPA	ORDEN DE LOS BIENES	PARCELAS	RFC DEL PARTICIPANTE
01	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	G	PCD	1	PCD							
02	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA ESTANDAR COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	X	PCD	1	PCD							
03	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA ESTANDAR COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
04	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
05	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	CH	PCD	1	PCD							
06	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
07	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
08	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
09	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
10	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
11	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
12	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
13	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
14	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
15	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
16	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
17	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
18	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
19	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							
20	10	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (CAMISA Y PANTALON TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 96)	96	PCD	1	PCD							



Av. de la Honra No. 136 Int. Low 14 Glia de Golf la Merced, Atlix de Yucatán, Estado de Yucatán C.P. 20919
 Tel. 5077254 / 5077269 / 5719.1199
 R.F.C. 05-000710-977

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIÓN
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratos de Servicio
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 Dirección de Bienes No Financieros

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-CYR-000000000-16-19-2016
 ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL SUPLENTE DE BOMBA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, REGIMEN ORGANIZADO, MÉTRICA SOBRECANTAS Y UNIDAD DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DE LOS FISCALOS DE CONTRACCIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**ANEXO 16
 PROPUESTA TÉCNICA**

NUMERO DE PARTICIPANTE: **CONEXIONES SAAC S.A. DE C.V.** FECHA: **ESTIMADA DE FAVORABLE ESTADO DE MÉRITO A 23 DE JULIO DE 2016**
 CONDICIÓN Y RFC DEL PARTICIPANTE: **AV. DE LA NACIÓN 1946 INT. 14, CLUB DE GOLF LA RESERVA PIZAPAR DE ARRAGOLA, ESTADO DE MÉXICO, C.A. TONALÁ, QUERÉTARO** NUMERO DE PROCEDIMIENTO: **licitación pública nacional electrónica LA 50-CYR-000000-16-19-2016**
 PRODUCTO REQUERIDO: **UNIFORMES PARA GUARDIA DE SEGURIDAD** DESCRIPCIÓN: **1 1 FABRICANTE 1 1 1**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	REQUERIDO POR PARTIDA	MÉTRICA REQUERIDA POR PARTIDA	BIENES REQUERIDOS POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	OTRO DE FABRICANTE
54	UNIFORME OPERATIVO PARA GUARDIA DE SEGURIDAD (PANTALÓN Y CAMISA) TELA TÉCNICA, COLOR: VERDE CAMUFLAJE, TALLA: 44-46, CANT. 1000	1000	PCD	1000						
54	UNIFORME OPERATIVO PARA GUARDIA DE SEGURIDAD (PANTALÓN Y CAMISA) TELA TÉCNICA, COLOR: VERDE CAMUFLAJE, TALLA: PLUS COLODO VERDE, CANT. 1000	1000	PCD	1000						

DECLARACIÓN DE QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASI COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

(Firma manuscrita)
 AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
 PERSECUCIÓN 1000
 CONEXIONES SAAC S.A. DE C.V.

(Sello circular)
 JUL 27 2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Av. de la Reforma No. 130 Int. Loma 14 Club de Golf la Hacienda Alameda de Toluca, Estado de México C.P. 52939
 Tels. 5507 7204 / 5507 7200 / 5507 1199
 R.F.C. CIS-000210-960

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

10/10/2023 10:10:10



Av. de la Hacienda No. 136 Int. Lote 14, Club de Golf La Hacienda, Atizapán de Zaragoza,
Estado de México, C.P. 52959, Tel/Fax: 5587-7254 / 5587-7269 / 5719-1199
Correo electrónico [REDACTED] RFC. CIS000210-9X7
L.P.N.E. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

Adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXO 10

Escrito de Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 31 de julio de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALEJANDRO ISAAC TORRES GARCIA, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETER Y SUSCRIBIR** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.**

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CIS0002109X7	
DOMICILIO:	
CALLE Y NÚMERO. AV. DE LA HACIENDA 136 INT. LOTE 14	
COLONIA CLUB DE GOLF LA HACIENDA	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO. ATIZAPAN DE ZARAGOZA
CÓDIGO POSTAL. 52959	ENTIDAD FEDERATIVA. ESTADO DE MÉXICO
TELÉFONO FIJO. 55 5587 7254	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. NOMBRE: ALEJANDRO ISAAC TORRES GARCIA, DOMICILIO: [REDACTED]	
TELÉFONOS: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO) ESCRITURA PÚBLICA No. 1,098 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2000, LIC. CARLOS CORREA ROJO NOTARIO PUBLICO No. 232 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR CALZADO OTROS ARTICULOS	
DATOS PERSONAS MORALES.	
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. 1,098	FECHA. 08 DE FEBRERO DE 2000
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA). LIC. CARLOS CORREA ROJO NOTARIO No. 232 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO.	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. FOLIO MERCANTIL 259793 CON FECHA 30 DE MARZO DE 2000	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.	

ANEXO 10
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



Av. de la Hacienda No. 136 Int. Lote 14, Club de Golf La Hacienda, Atizapán de Zaragoza,
 Estado de México, C.P. 52959, Tel/Fax: 5587-7254 / 5587-7269 / 5719-1199
 Correo electrónico [REDACTED] RFC: CIS000210-9X7
 C.P.N.E. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

Adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

- A).- COMPRA, VENTA, CONFECCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RECIBO DE CONSIGNACIÓN O COMISIÓN DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR Y ADQUISICIÓN DE MATERIAS NECESARIAS PARA DICHS FINES Y EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA DICHS FINES.
- B).- LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, MAQUILA, PROCESO, PRODUCCIÓN EMPAQUE INDUSTRIALIZACIÓN, COMISIÓN CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES, REGALOS ACCESORIOS, TELAS DE DECORACIÓN, OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.
- C).- LA REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LA DECORACIÓN DE INTERIORES A TODA CLASE DE INMUEBLES.
- D).- LA COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, MEDIACIÓN INTERCAMBIO MERCANTIL, CONTRATACIÓN, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN, PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN, ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, ARTÍCULOS Y PRODUCTOS TERMINADOS, SEMITERMINADOS, INDUSTRIALES O MANUFACTURADOS PARA CONSUMO, COMERCIO E INDUSTRIA; UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS PARA TODA CLASE DE PERSONAS EMPRESAS E INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS.
- E).- EL ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES.
- F).- CONTRATAR TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES, ACEPTAR O CONFERIR COMISIONES, ASÍ COMO REGISTRAR, ADQUIRIR, UTILIZAR O DISPONER POR CUALQUIER TITULO LEGAL DE TODO TIPO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE AUTOR TANTO EN LA REPUBLICA MEXICANA COMO EN EL EXTRANJERO.
- G).- ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRO TITULO POSEER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES ASÍ COMO LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO.
- H).- ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES.
- I).- PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES CONVOCADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESCONCENTRADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O INSTITUCIONES PRIVADAS, PARA SER DESIGNADOS COMO PROVEEDORES DE LOS MISMOS.
- J).- PRESTAR ASESORIA, CONSULTARÍA LEGAL, ECONÓMICA, FINANCIERA, DE AUDITORIA, FISCAL, CONTABLE, DE INFORMÁTICA, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GENERAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
- K).- CONTRAER Y CONDECER PRESTAMOS CON O SIN GARANTÍA; EMITIR OBLIGACIONES, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEY SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTICULO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.
- L).- LA SOCIEDAD PODRÁ OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS, Y GARANTIZAR TODA CLASE DE OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- M).- TENER REPRESENTACIONES EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO EN CALIDAD DE COMISIONISTAS, AGENTES, INTERMEDIARIOS, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON LA DE LA SOCIEDAD.
- N).- ADQUIRIR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES YA SEA ADQUIRIENDO PARTES SOCIALES O ACCIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS O PARTICIPAR EN LAS CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS.
- O).- CELEBRAR, HACER Y OTORGAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES, MUNICIPIOS, ESTADOS Y FEDERACIÓN, CUERPO POLÍTICO, GOBIERNO O DEPENDENCIA DE LOS MISMOS.
- P).- EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS, ACTOS.



Av. de la Hacienda No. 136 Int. Lote 14, Club de Golf La Hacienda, Atizapán de Zaragoza,

Estado de México, C.P. 52959, Tel/Fax: 5587-7254 / 5587-7269 / 5719-1199

Correo electrónico: [REDACTED] RFC: CISO00210-9X7

L.P.N.E. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

Adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

CONVENIO Y CONTRATOS MERCANTILES O CIVILES, PERMITIDOS POR LA LEY QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD). REFORMA AL ACTA 33,667 CAMBIO DE ACCIONISTAS FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA NOTARIO PUBLICO No. 126 DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASI MISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO.

ATENTAMENTE:

CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.
ALEJANDRO ISAAC TORRES GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nota: acompañado al escrito de "Acreditación de personalidad Jurídica" se solicita anexar el Acta Constitutiva y sus modificaciones (persona moral) o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física), así como el poder notarial en que conste con facultades suficientes para representar al licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 6
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	4
5. DESCRIPCIÓN	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES	5
7. TALLAS Y CLAVES	6
8. FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS	11
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	12
11. TELA Y COLOR.....	15
12. ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTO BORDADOS	17
13. ETIQUETADO	18
14. ESPECIFICACIONES DE LA COFIA (indicaciones de corte y confección)	18
16. DIMENSIONES DE LA COFIA EN CENTÍMETROS	21
17. ENVASE.....	21
18. ALMACENAMIENTO	21
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA	22

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas, que indican las características que debe contener la filipina, pantalón y cofia para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto a la filipina pantalón y cofia para dama, en sus distintas tallas, para el uso de diferentes servicios. (Ver tablas de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña de material plástico o metal, agujerada y cosida a la ropa para abrocharla al pasar por el ojal.

Dimensión: Valor numérico en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Conjunto de características que componen la prenda: largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de la bolsa y otras; así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los borde.

Etiqueta: Estructura textil, elaborada de tela, con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Filipina: Prenda de vestir que cubre la parte superior del cuerpo, se usa para el trabajo profesional en un hospital, laboratorio u otros lugares.

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE LA COMISIÓN DE ESTABILIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de un pretina con broche y botón, que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Presillas: Costura de puntos unidos, que sirve para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Esta acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura echa de la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orilla o borde simulado.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
g	Gramos
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



5. DESCRIPCION

FILIPINA: CORTE PRINCESA DE TRES CUARTOS DE LARGO, MANGA CORTA CON VIVO, **CUELLO:** DE PUNTAS REDONDEADAS Y SOLAPA EN ESCUADRA, CON ENTRETELA. **DELANTERO:** DE CUATRO PIEZAS Y CRUCE CENTRAL PARA CIERRE DE PRENDA CON SEIS BOTONES Y OJALES , CON DOS BOLSAS INFERIORES, INSERTADAS EN CORTE ESTILIZADO Y COSTADO DE LA FILIPINA; ABERTURA DE BOLSA CON DOBLADILLO Y VIVOS COLOR VERDE; VISTAS INTERNAS EN CRUCE CON ENTRETELA, ABERTURAS LATERALES INFERIORES EN COSTADOS CON DOBLADILLO INTERIOR REDOBLADO, EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA DELANTERO UN REFUERZO PARALELO AL HOMBRO CON ANCHO DE 6.0 cm SOBREPUESTO CON UN PESPUNTE AL FILO EN LA PARTE INFERIOR PARA FIJAR LA PRENDA. **ESPALDA:** DE TRES PIEZAS; CORTE PRINCESA, LLEVA UN CINTURÓN DE LA MISMA TELA EN LA PARTE CENTRAL FIJO, CON VIVOS COLOR VERDE EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CINTURÓN; CON PESPUNTE AL FILO. **MANGA:** RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS EN COLOR, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; **PANTALÓN:** CORTE RECTO CON ELÁSTICO EN CINTURA, ORLEADO SIN DOBLADILLO; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS CON BOLSAS OCULTAS EN COSTADOS DE LA MISMA TELA Y DOS BOLSAS DE PARCHE CON VIVO, CON UNA BOLSA OCULTA EN LA PARTE INTERIOR DE ESTA; **TRASERO:** DE DOS PIEZAS; **PRETINA:** INTEGRADA CON ELÁSTICO, LLEVA PESPUNTE COLOCADO AL FILO DE LA PRETINA, JARETA CON CINTAS DE PIOLA Y AHORCADOR PARA SU AJUSTE. **COFIA:** DE UNA PIEZA, FUSIONADA TIPO ALMIDONADO PERMANENTE.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA DE CENTROS VACACIONALES. AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA EN U.M.E.M.C AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL BECADOS,- POSGRADO DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BÁSICA ENFERMERÍA ESPECIALISTA ENFERMERÍA GENERAL ENFERMERA JEFE DE PISO PARTERA	BLANCO

NOTA.-TODAS LAS CATEGORÍAS INCLUYEN COFIA.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE LA ENTIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

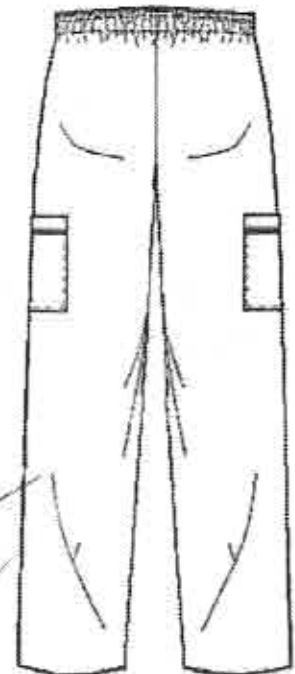
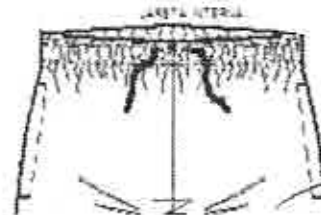
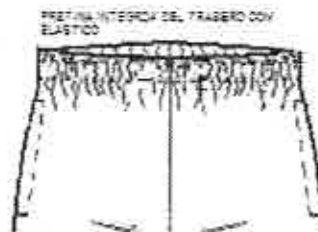
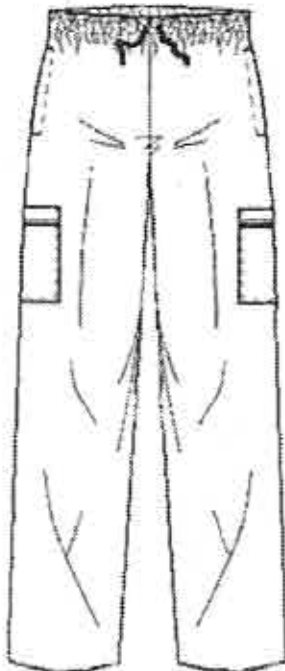
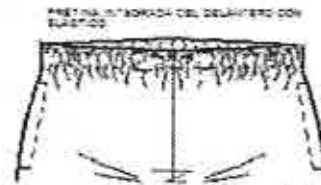
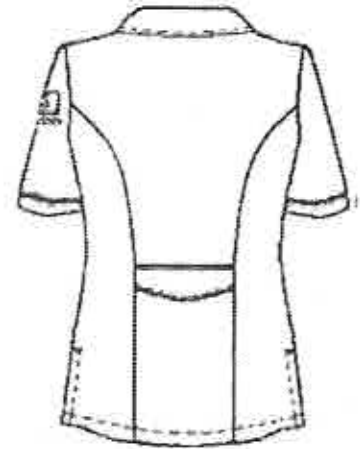
TALLA	CLAVE
CHICA	210.125.4460.02.02
MEDIANA	210.125.4478.02.02
GRANDE	210.125.4486.02.02
EXTRA GRANDE	210.125.4494.02.02
ESPECIAL	210.125.4502.02.02
PLUS	210.125.4510.02.02

ZONA "B"

TALLA	CLAVE
CHICA	210.125.5186.01.02
MEDIANA	210.125.5194.01.02
GRANDE	210.125.5202.01.02
EXTRA GRANDE	210.125.5210.01.02
ESPECIAL	210.125.5228.01.02
PLUS	210.125.5236.01.02



8. FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA PRENDA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FIGURA 1- FILIPINA, VISTA DE DELANTERO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)

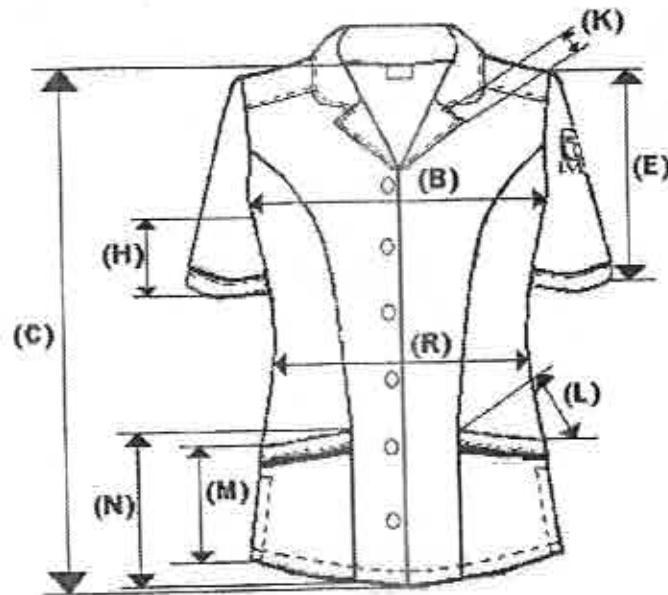
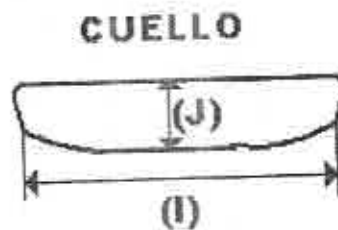


FIGURA 2- FILIPINA, DETALLE DE CUELLO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



FIGURA 3- FILIPINA, VISTA DE ESPALDA CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)

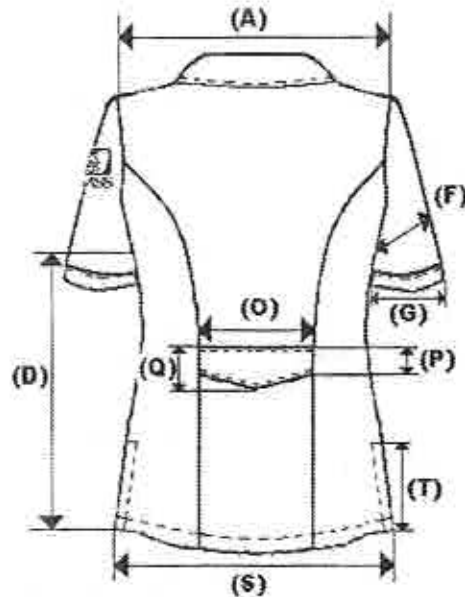
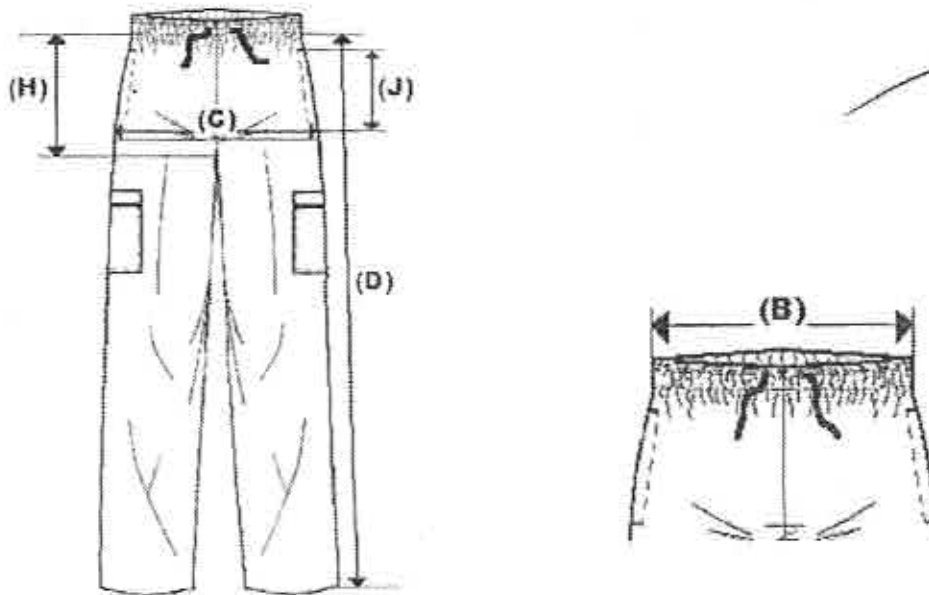


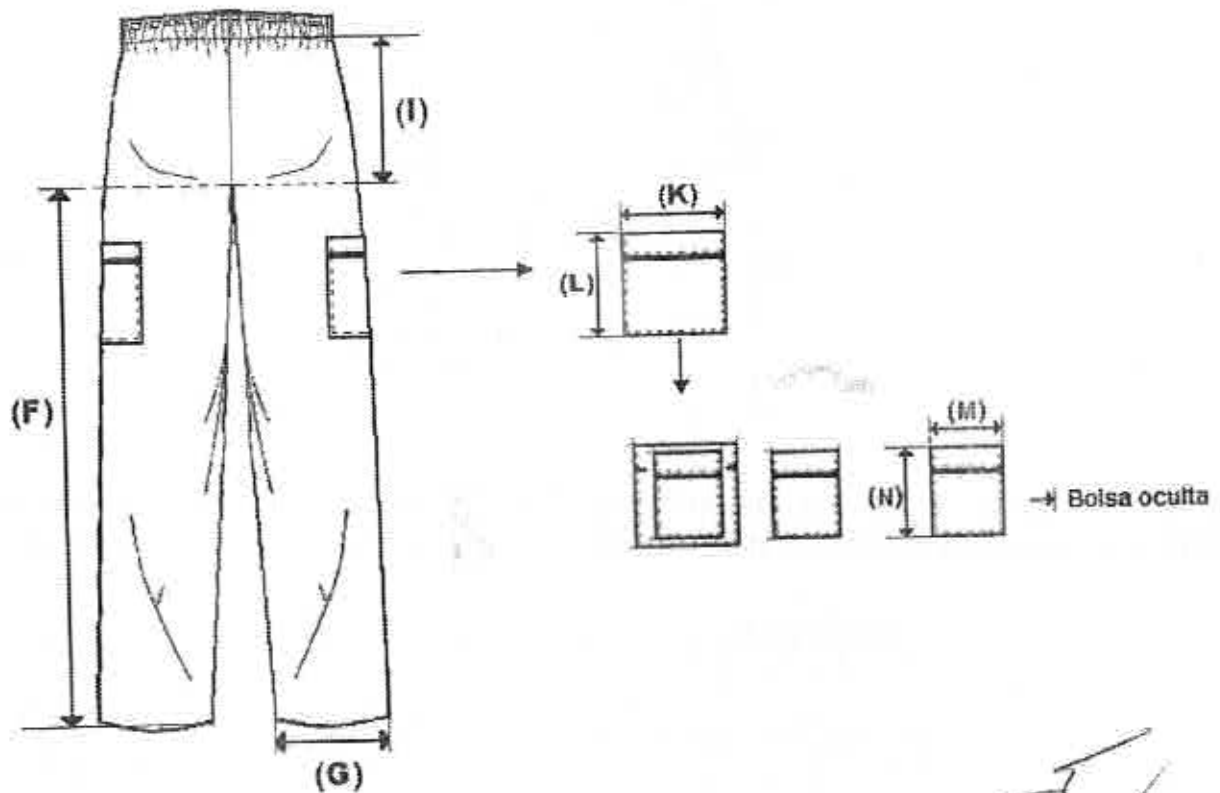
FIGURA 4- PANTALÓN, VISTA DE DELANTERO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente) pretina con elástico delantero y trasero y jareta con cintas para amarre.



ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATOS



FIGURA 5- PANTALÓN, VISTA DE TRASERO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA

CEDULA 6

9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

FILIPINA	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Ancho Espalda	36,5	39,5	41,5	45,5	50,5	55,0	±1,0
B) Contorno Busto	98,0	108,0	118,0	133,5	153,0	170,0	±2,0
C) Largo Delantero	73,0	74,5	76,0	77,5	80,5	84,0	±2,0
D) Largo Costado Tallo	46,0	47,0	48,0	49,0	50,0	51,0	±1,5
E) Largo Manga	22,5	24,0	25,5	26,5	28,0	29,0	±1,0
F) Contorno Manga	37,0	40,5	43,5	47,0	50,0	53,0	±1,0
G) Contorno Puño	32,5	35,5	38,5	41,5	45,0	48,0	±1,0
H) Largo Costado Manga	6,5	7,5	8,5	9,5	10,5	11,5	±0,5
I) Largo Cuello	39,0	41,0	43,5	46,0	48,5	51,0	±1,0
J) Ancho Cuello	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	±0,5
K) Largo Solapa	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	±0,5
L) Largo Entrada de Bolsa	14,0	15,5	16,5	18,5	20,0	21,5	±0,5
M) Largo de Bolsa por el Costado	17,0	17,0	17,0	17,0	17,0	17,0	±1,0
N) Largo de bolsa por el Frente	21,0	21,0	21,0	21,0	21,0	21,0	±1,0
O) Largo Cinturón Espalda	16,5	18,0	19,5	24,0	29,5	32,5	±1,0
P) Ancho Cinturón en Costado	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	±0,5
Q) Ancho de Cinturón en Pico	7,0	7,0	7,0	7,0	7,0	7,0	±0,5
R) Contorno Cintura	88,0	98,0	108,0	123,0	143,0	160,0	±2,0
S) Contorno Ruedo	103,0	113,0	123,0	138,0	158,0	175,0	±2,0
T) Largo Abertura de Costado	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	±1,0
Ancho de refuerzo paralelo al hombro	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	±0,3

PANTALÓN	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Contorno cintura con elástico estirado	No medir se señala únicamente como referencia						±1,0
B) Contorno cintura (sin estirar)	70	76,5	87,5	98,5	107,5	124,5	±1,0
C) Contorno cadera	96,5	103,0	114,0	125,0	134,0	151,0	±1,0
D) Largo Total	111,5	112,5	114,0	115,0	116,5	117,5	±1,0
E) Ancho pretina	3	3	3	3	3	3	±0,5
F) Largo Entrepierna	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	±1,0
G) Contorno bajos	45,0	47,5	49,5	52,5	55,0	57,5	±1,0
H) Largo tiro delantero	30,0	31,5	33,0	34,5	36,0	37,5	±1,0
I) Largo tiro trasero	37,5	38,5	40,0	41,0	43,0	44,5	±1,0
J) Entrada de la bolsa	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	±0,5
K) Ancho bolsa de parche	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	±0,5
L) Largo bolsa de parche	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	±1,0
M) Ancho de bolsa oculta	10	10	10	10	10	10	±0,5
N) Largo de bolsa oculta	16	16	16	16	16	16	±1,0

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA FILIPINA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

FILIPINA

Instrucciones de Corte: Respetar hilos; no alterar medidas; no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de Maquila: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presillas de refuerzo; en donde lo requiera. La colocación de botones será a partir del primero en forma equidistante entre sí para todas las tallas. (6 botones, 6 ojales).

Presilla de refuerzo: en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Ancho de las Costuras en mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Vivos: 5,0 mm \pm 1,0 mm terminado limpio
- Doblado de ruedo 25 mm \pm 5 mm de ancho terminado con costura remetida
- Doblado en puño tipo valenciana incluye vivo: 30 mm \pm 5 mm primer doblado, cargado costura a 2 mm \pm 1 mm para formar simulación terminado con costura remetida
- Doblado de bolsas incluye vivo: 20 mm \pm 5 mm terminado con costura remetida
- Doblado de aberturas laterales inferiores en costados redoblado de 10 mm \pm 2 mm de ancho

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela
 - Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.
- Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho pespunte de 6 mm \pm 1 mm en:

- Vista de Cuello

Ancho pespunte de 2 mm \pm 1 en:

- Simulación de puño
- Cuello

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Bolsas
- Cinturón (deberá ir fijo en todo su contorno en la espalda).

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DE LA FILIPINA:

- Botones: 6 de plásticos cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) del número 24 de dos orificios.
- Tela para Bies de vivos: 100% poliéster de 5,0 mm de ancho.
- Entretela

PANTALÓN

Instrucciones de Corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos; no jalar la tela al coser.

Presilla de refuerzo: en bolsas y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Ancho de las Costuras:

- Costados 6,0 mm a 10,0 mm
- Tiro delantero 6,0 mm a 10,00 mm
- Tiro trasero 6,0 mm a 10,00 mm
- Dobladiños: con costuras Overlock de tres hilos en los bajos
- Cintura: con elástico
- Vivos: 5,0 mm \pm 1,0 mm terminado limpio
- Dobladiño de bolsas incluye vivo: terminado con costura remetida 20 mm \pm 5 mm
- Bolsa de parche: costura remetida



ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p., uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho respunte de 2 mm \pm 1 mm en:

- Bolsas de parche
- Pretina

Ancho respunte de 6 mm \pm 1 mm en:

- Bolsas de costado (entrada de bolsa)

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DEL PANTALÓN:

- Elástico : De 30 mm \pm 2 mm ancho (información de referencia);
- Cintas : Para Jareta tubular de 3 mm \pm 2 mm ancho al tono de la tela
- Ahorcador : Con dos orificios al tono de la tela
- Tela para Bles de vivos: 100% poliéster de 5,0 mm de ancho.
-



Hilos y agujas utilizados en las puntadas (filipina y pantalón) (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de Aguja: Calibre 90/14.
- Aditamentos: Pie compensado.

11. TELA Y COLOR

Tela (Filipina y Pantalón): Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)Tipo 1, Especificaciones y Ensayos; Especificación Técnica IMSS –Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)Tipo 2, Especificaciones y Ensayos,

Tela (bies para vivos): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

Tela (Cofia): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - Tela para cofia 50% Poliéster, 50% Algodón, especificaciones y ensayos.

Zona "A" Tipo 1
 Zona "B" tipo 2

TELA:	GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) (Filipina, Pantalón)	50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN (*COFIA)
COLORES CÓDIGO PANTONE:	BLANCO	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	VERDE 561 C ó 561 U	-----

BIES PARA VIVOS	
Tela:	100% Poliéster
Código pantone: TCX o TPG	Verde 19 - 5420

*ver especificaciones técnicas tela para cofia.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.
 CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA

CEDULA 6

ENTRETELA: 40% poliéster, 60% algodón (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO	ENSAYOS O ESTÁNDARES MEXICANOS
	BLANCO	
Contenido de fibra (%): * Poliéster * Algodón	35% a 45% 55% a 65%	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014
Masa, g/m ² :	115 ± 5%	NMX-A-3601-INNTEX-2012
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Inspección visual con cuenta hilos
Tipo de ligamento:	Tafetán	Inspección visual con cuenta hilos
Color:	BLANCO	Inspección visual (procedimiento interno)
Estabilidad dimensional, %: * Urdimbre * Trama Con procedimiento de lavado 10B y secado "C", 1 ciclos de lavado	De -4,0 a + 4,0 De -3,0 a + 3,0	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria textil – Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: <ul style="list-style-type: none"> • Primer ciclo Frisado: 4 mínimo Vellosidad: 3 mínimo Enmarañamiento: 3 mínimo • Segundo ciclo Frisado: 3 mínimo Vellosidad: 2-3 mínimo Enmarañamiento: 2-3 mínimo Con procedimiento de lavado 10B y secado "C", 1 ciclos de lavado		NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Densidad del tejido, hilos/cm: * Urdimbre * Trama	39 ± 2 hilos/cm 27 ± 2 pasadas/cm	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil -Tejidos de calada- Método de ensayo- Parte 2- Determinación del número de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): * Urdimbre * Trama	14 mínimo 5 mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 "Industria textil - Tejidos de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba".
Resistencia a la tracción (método grab), N: * Urdimbre * Trama	450 N mínimo 180 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 "Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre".
Título de hilo tex * Urdimbre * Trama	7 Tex ± 2 tex 25 Tex ± 2 tex	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria textil- construcción y métodos de análisis de tejidos de calada-parte 5-determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela- tejidos de calada- método de prueba.

12. ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTO BORDADOS

Dimensiones del simbolo y siglas del IMSS

Dimensiones del simbolo y siglas del IMSS.

Simbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosimbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.

CONSULTAR LA ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y lo solicitado por el Instituto.

14. ESPECIFICACIONES DE LA COFIA (indicaciones de corte y confección)

Diseño: De una pieza, fusionada, unida con pespunte oculto en los costados y alas, excepto la boca, donde va unida con pespunte exterior. Cierra con broche de plástico y tres ojales, presentación del artículo terminado tipo "Almidonado permanente".

Ojales: Debe de disponer de ojales sobrehilados y rematados: uno en el centro de la orilla de la boca y uno en el extremo de cada ala, de dimensiones suficientes para que el broche entre y salga sin dificultad y mantenga el artículo bien armado.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Broche: Debe disponer de un broche de plástico del color del artículo o tono similar, de dimensiones suficientes para mantener armada, la altura total del broche es de aproximadamente 12 mm (valor referencial).

Apresto: La tela de la cofia va unida por medio de un tratamiento de apresto fusionable que permitan una presentación del artículo terminado tipo "almidonado permanente".

Peso: Total de la cofia terminada sin broche. -30g máximo.

Costuras de la cofia: Pespunte de costura recta, oculto en los costados de la prenda, excepto la boca, donde va unido con pespunte exterior.

Tipos de costura: Recta 12 p.p.p. \pm 2 p.p.p. bien rematada.

Hilos de costura: Poliéster 100%, fibra corta adecuada para el tipo de tela y prenda, del mismo color del artículo.

TELA DE CONFECCIÓN Y COLOR DE LA COFIA

Tela (50/50), 50% poliéster, 50% algodón \pm 5% (47.5% a 52.5% poliéster, 47.5% a 52.5% algodón)

Peso de la tela: El peso de la tela de la cofia, debe ser 180.0 g/m² + - 5% (171.0 gr/m² a 189.0 g/m²).

Color de la tela: El color de la tela en cualquier opción debe ser Blanco.

Marcado y empaque de la cofia: La cofia debe llevar una etiqueta cosida y colocada a 10cm +/- 0,5 cm del ancho total del artículo, según se indica en el dibujo, la etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble los siguientes datos y (o) leyendas en español:

- Número de Lote.
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o proveedor

En el caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y lo solicitado por el Instituto.

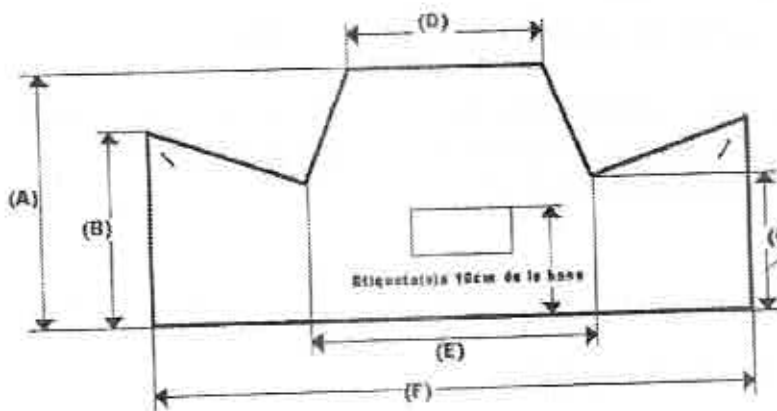
Empaque individual: La cofia debe tener un empaque individual que debe llevar impreso o en una etiqueta adherible en un lugar visible, los siguientes datos y (o) leyendas en español, en forma legible e indeleble:

- Número de Lote.
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Instrucciones sobre el armado de la cofia.
- Instrucciones detalladas sobre el lavado y planchado de la cofia.

La cofia debe ir dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla.

15. FIGURAS DE LA COFIA Y EL BROCHE (con valor referencial únicamente)

Cofia,



Broche Vista de frente



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



16. DIMENSIONES DE LA COFIA EN CENTÍMETROS

	Talla Única	Tolerancia
A) Altura total	20,0	± 1,0
B) Altura de borde superior	18,0	± 1,0
C) Altura de borde inferior	12,5	± 0,5
D) Ancho superior	8,5	± 0,5
E) Ancho inferior	10,0	± 0,5
F) Ancho total	32,5	± 1,0

PRENDA TERMINADA

Las prendas No deben presentar los siguientes defectos: Agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o excesos de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

Las prendas deberán presentarse debidamente limpias de hilos (deshebrada), costuras limpias y Planchadas adecuadamente.

17. ENVASE

Conjunto de filipina, Pantalón y cofia de una talla, doblado y acomodado, dentro de una bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerlo. Incluir en este envase la cofia, la cual deberá ir en su empaque.

Con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

18. ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA



19. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente Especificación Técnica, se deben cumplir con lo establecido en los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-5077-INNTEX-2015 - Industria textil – Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX-A-6330-INNTEX-2015 - Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 - Industria textil -Tejidos de calada- Método de ensayo- Parte 2- Determinación del número de hilos por unidad de longitud.

NMX-A-109-INNTEX-2012 - "Industria textil - Tejidos de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba".

NMX-A-059/2-INNTEX-2008 - "Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre"

NMX-A-275/5-INNTEX-2000 - Industria textil- construcción y métodos de análisis de tejidos de calada- parte 5-determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela- tejidos de calada-método de prueba.

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles. Código de generación de etiquetas de cuidado en el uso de símbolos.

NOM – 004 – SE – 2021 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual- Tela para cofia 50% poliéster, 50% algodón. Especificaciones y ensayos.

Especificación Técnica IMSS – Telas utilizadas en ropa contractual – 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

IMSS - Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual.

ESTAMPADO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA PRENDA

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTU



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 12
FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS DE FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
TELA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
3. DEFINICIONES	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	5
5. DESCRIPCIÓN	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES	6
7. TALLAS Y CLAVES	7
8. FIGURAS DE LA FILIPINA Y PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente)	8
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS	11
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN	12
11. TELA Y COLOR	15
12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS	16
13. ETIQUETADO	16
14. PRENDA TERMINADA	17
15. ENVASE	17
16. ALMACENAMIENTO	18
17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA	18



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la filipina y pantalón femenino.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la filipina y pantalón femenino para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Broche de plástico de presión reforzado: Broche de plástico que funcione durante la vida útil de la prenda.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Cierre de cremallera: Cierre formado por dos tiras flexibles guarnecidas de dientes metálicos o plásticos, el engrane se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensionales).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Jareta: Doblado que se cose en el borde de una tela con ancho suficiente para dejar un hueco por el cual puede hacerse pasar un resorte y cordón corredizo.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de elástico oculto con jareta que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pie de cremallera: Tira de tela en la parte posterior de la bragueta.

Pretina: Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tela elástica (resorte): Tela hecha de un elastómero solo o en combinación con otros materiales textiles.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orillas o bordes postizos de los bolsillos cortados.



4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
Ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo.
%	Por ciento
±	Más, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

5. DESCRIPCION

FILIPINA: CORTE FRANCÉS; **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA, Y PESPUNTE ALREDEDOR; **DELANTERO:** DE CUATRO PIEZAS, CIERRE DE POLIÉSTER, UNA BOLSA DE PARCHE DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA LADO INSERTADA EN EL CORTE CON VIVOS EN COLOR DE ACUERDO A LA CATEGORÍA. **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON PINZA EN CADA UNA, CINTURÓN AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; **MANGA:** RECTA CORTA, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO (TIPO VALENCIANA) Y VIVOS EN COLOR, DE ACUERDO A LA CATEGORÍA, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; **PANTALÓN:** CORTE RECTO CON ELÁSTICO EN CINTURA, ORLEADO SIN DOBLADILLO; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS CON BOLSAS OCULTAS EN COSTADOS DE LA MISMA TELA; **TRASERO:** DE DOS PIEZAS; **PRETINA:** INTEGRADA CON ELÁSTICO, LLEVA PESPUNTE COLOCADO AL FILO DE LA PRETINA, JARETA CON CINTAS DE PIOLA Y AHORCADOR PARA SU AJUSTE.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
LISTA DE CONTRATOS



6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A"

CATEGORÍAS	COLORES	
	FILIPINA	PANTALÓN
PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA TRABAJADORA SOCIAL	AZUL MARINO	BLANCO
ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA NUTRICIONISTA DIETISTA	ROSA	BLANCO
ASISTENTE MEDICA COORDINADORA DE ASISTENTES MEDICAS	VERDE AGUA	AZUL MARINO
INHALOTERAPEUTA TERAPISTA FÍSICO TERAPISTA OCUPACIONAL	BLANCO	BLANCO

Zona "B"

CATEGORÍAS	COLORES	
	FILIPINA	PANTALÓN
PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA TRABAJADORA SOCIAL	AZUL MARINO	BLANCO
ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA NUTRICIONISTA DIETISTA	ROSA	BLANCO
ASISTENTE MEDICA COORDINADORA DE ASISTENTES MEDICAS	VERDE AGUA	BLANCO
INHALOTERAPEUTA TERAPISTA FÍSICO TERAPISTA OCUPACIONAL	BLANCO	BLANCO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	FILIPINA PANTALÓN	AZUL MARINO BLANCO	ROSA BLANCO	VERDE AGUA AZUL MARINO	BLANCO BLANCO
CHICA		210.125.0229.00.02	210.125.0294.00.02	210.125.0153.00.02	210.125.3777.00.02
MEDIANA		210.125.0252.00.02	210.125.0328.00.02	210.125.0187.00.02	210.125.3785.00.02
GRANDE		210.125.0286.00.02	210.125.0351.00.02	210.125.0211.00.02	210.125.3793.00.02
EXTRA-GRANDE		210.125.3363.00.02	210.125.3389.00.02	210.125.3348.00.02	210.125.3801.00.02
ESPECIAL		210.125.3371.00.02	210.125.3397.00.02	210.125.3355.00.02	210.125.3819.00.02
PLUS		210.125.4973.00.02	210.125.4965.00.02	210.125.4940.00.02	210.125.4957.00.02

ZONA "B"

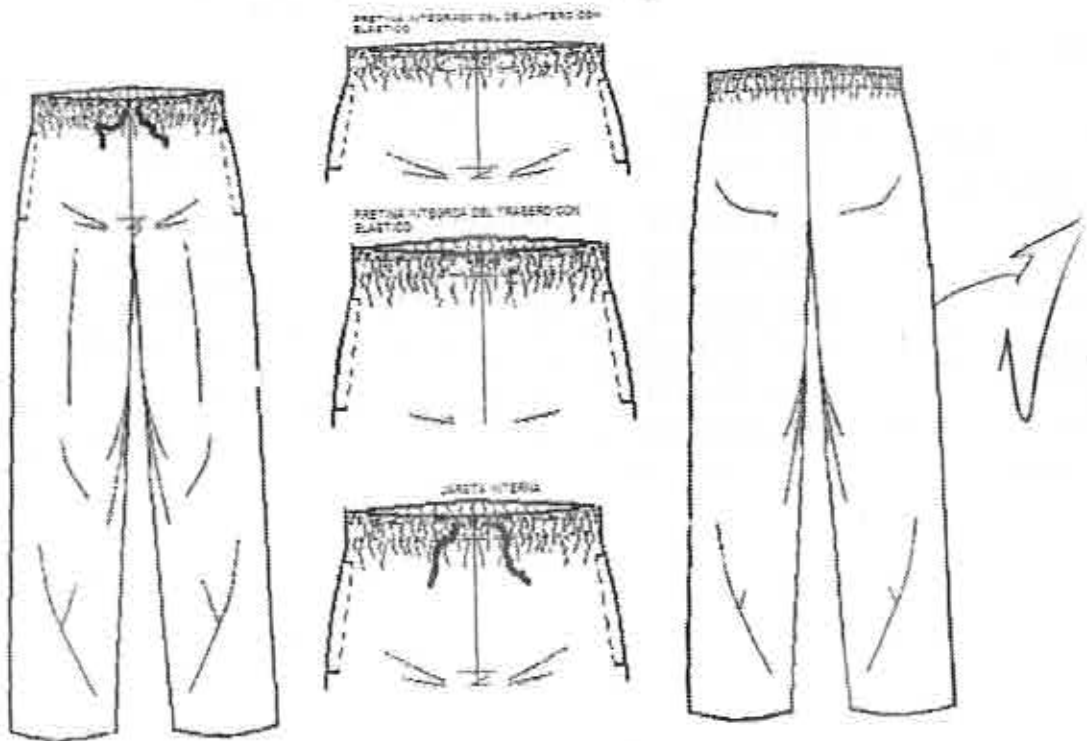
TALLA	FILIPINA PANTALON	AZUL MARINO BLANCO	ROSA BLANCO	VERDE AGUA BLANCO	BLANCO BLANCO
CHICA		210.125.5244.00.02	210.125.5426.00.02	210.125.5368.00.02	210.125.5301.00.02
MEDIANA		210.125.5251.00.02	210.125.5434.00.02	210.125.5376.00.02	210.125.5319.00.02
GRANDE		210.125.5269.00.02	210.125.5442.00.02	210.125.5384.00.02	210.125.5327.00.02
EXTRA-GRANDE		210.125.5277.00.02	210.125.5459.00.02	210.125.5392.00.02	210.125.5335.00.02
ESPECIAL		210.125.5285.00.02	210.125.5467.00.02	210.125.5400.00.02	210.125.5343.00.02
PLUS		210.125.5293.00.02	210.125.5475.00.02	210.125.5418.00.02	210.125.5350.00.02

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2023.
CONSULTAR LA ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

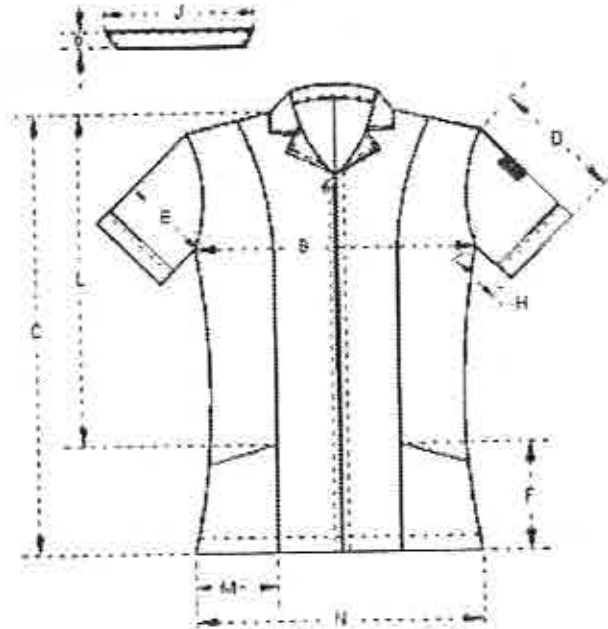


8. FIGURAS DE LA FILIPINA Y PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente)





FILIPINA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



FILIPINA VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)

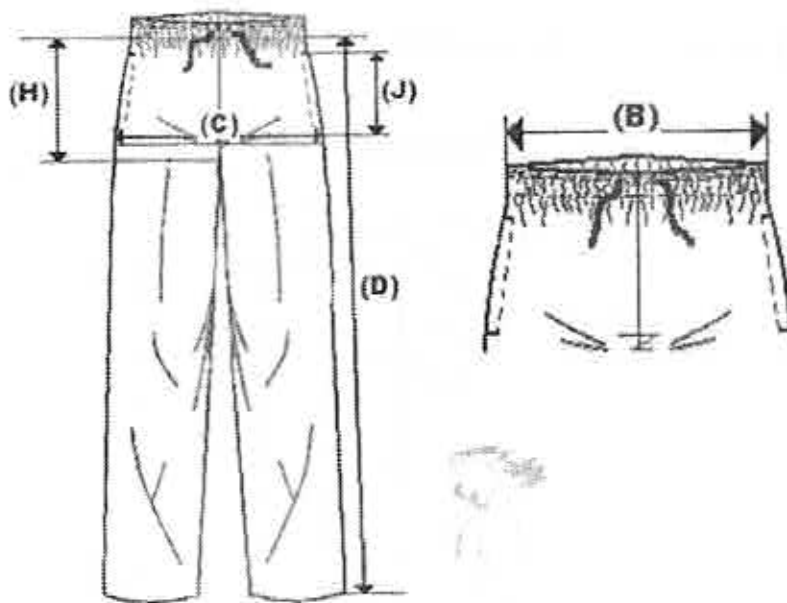


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

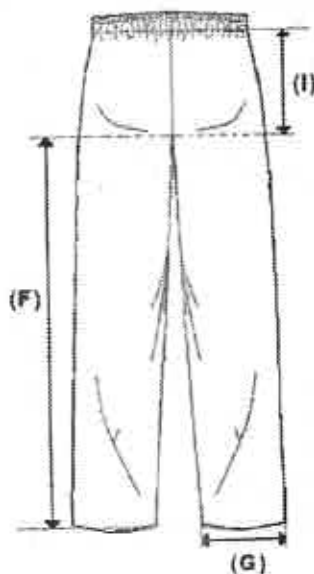
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PANTALÓN VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



PANTALÓN VISTA TRASERO (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS DE LA TELA



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

FILIPINA	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Ancho Espalda (de Hombro a Hombro)	38,0	42,0	45,5	48,0	52,0	55,0	±1,5
B) Contorno Busto	104,5	114,0	124,5	135,5	145,5	155,5	±2,0
C) Largo Total	73,0	74,5	77,5	78,5	80,5	82,0	± 1,5
D) Largo Manga	22,5	24,0	25,5	26,5	28,0	29,5	±1,0
E) Contorno Manga	35,0	38,5	41,5	44,5	48,0	51,0	±1,0
F) Largo Bolsa por el Corte	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	±1,0
G) Largo Costado Talle	45,0	45,5	46,0	47,0	47,5	48,0	±1,5
H) Largo Costado Manga	6,5	7,5	8,5	9,5	11,0	12,5	±1,0
I) Largo Cinturón	28,0	29,0	30,5	31,5	33,0	35,5	±1,0
J) Largo Cuello	39,0	41,0	43,5	46,0	48,5	51,0	±1,0
K) Ancho Cinturón	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	±0,5
L) Altura de Bolsa por el Corte	43,0	45,0	47,0	49,0	50,5	52,5	±1,5
M) Ancho Bolsa	15,0	16,5	17,5	19,0	20,0	21,0	±1,0
N) Ruedo	106,5	116,0	127,0	136,5	147,0	157,0	±2,0
O) Ancho Cuello	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	±1,0
P) Contorno Puño	32,5	35,5	38,5	39,0	45,0	48,0	±1,0
Q) Largo pinza espalda	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0	±1,0

PANTALÓN	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Contorno cintura con elástico estirado	No medir se señala únicamente como referencia						±1,0
B) Contorno cintura (sin estirar)	70	76,5	87,5	98,5	107,5	124,5	±1,0
C) Contorno cadera	96,5	103,0	114,0	125,0	134,0	151,0	±1,0
D) Largo Total	111,5	112,5	114,0	115,0	116,5	117,5	±1,0
E) Ancho pretina	3	3	3	3	3	3	±0,5
F) Largo Entrepierna	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	±1,0
G) Contorno bajos	45,0	47,5	49,5	52,5	55,0	57,5	±1,0
H) Largo tiro delantero	30,0	31,5	33,0	34,5	36,0	37,5	±1,0
I) Largo tiro trasero	37,5	38,5	40,0	41,0	43,0	44,5	±1,0
J) Entrada de la bolsa	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	±0,5

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATOS



10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Filipina

Instrucciones de corte: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no torcer la vista y la bolsa, no jalar la tela al coser el cierre y colocarlo en las marcas de los piquetes del molde, no embeber. Cuello más chico para sobrecostura.

Instrucciones de confección: Respetar costura, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser.

Presilla de refuerzo: en bolsas y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Cierre 9 mm a 10
- Traseros: 6 a 10 mm
- Vivos: 5,0 mm \pm 1,0 mm terminado limpio
- Doblado ruedo terminado con costura remetida 25 mm \pm 5 mm
- Doblado en puño tipo valenciana incluye vivo: 30 mm \pm 5 mm primer doblado, cargado costura a 2 mm \pm 1 mm para formar simulación.
- Doblado de bolsa incluye vivo: terminado con costura remetida 20 mm \pm 5 mm
- Pinzas de espalda: 10mm de ancho a la altura de la cintura desvanecido a terminar en nada hacia arriba (espalda) y hacia abajo (cadera).

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. con remate al principio y al final.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ANCHO PESPUNTE DE 6 mm \pm 1 mm EN:

- Cuello
- Vista
- Cinturón
- Unión de la espalda

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm \pm 1 mm EN:

- Simulación de puño
- Sobrecostura para cuello
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DE FILIPINA:

- Botones: 3 de plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no Transparente) del número 24 de dos orificios.
- Cierre: 1 de poliéster de longitud proporcional a la talla
- Bies para vivos: 100% poliéster de 5,0 mm de ancho.

PANTALÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no torcer tela, no alterar medidas, , no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser.

Presilla de refuerzo: en bolsas y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Ancho de las costuras mm:

- Costados: 6 a 10 mm
- Tiro delantero 6,0 a 10,0 mm
- Tiro trasero: Iniciar con un ancho de 6,0 a 10,0 mm
- Doblados: Sin dobladillo con costura Overlock en los bajos.
- Cintura con elástico

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA PRENDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2, con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm \pm 1 mm EN:

- Bolsas
- Pretina

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DEL PANTALÓN:

- Elástico: De 30 mm \pm 2 mm ancho (información de referencia)
- Cintas: para jareta tubular de 3 mm \pm 2 mm ancho al tono de la tela
- Ahorcador: con dos orificios al tono de la tela

HILOS Y AGUJAS UTILIZADOS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA) FILIPINA Y PANTALÓN

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14.
- Aditamentos: Pie compensado.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS DE LA TELA



11. TELA Y COLOR

Tela (Filipina y Pantalón): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos. Y en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Tela (bies para vivos): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

Zona "A" Tipo 1

Zona "B" tipo 2

Zona "A"

TELA:	- GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)			
COLOR CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	AZUL MARINO 19-4028	BLANCO	VERDE AGUA 13-5414	ROSA 13-2010
FILIPINA				
Vivo	BLANCO	VERDE 19 - 5420	VERDE 19 - 5420	VERDE 19 - 5420
PANTALÓN TCX o TPG	BLANCO	BLANCO	AZUL MARINO 19-4028	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	BLANCO	VERDE 561C6 561U		

BIES PARA VIVOS	
Tela:	100% Poliéster
Código pantone:	VERDE 19 - 5420 BLANCO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Zona "B"

TELA:	- GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)			
COLOR CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG FILIPINA	AZUL MARINO 19-4028	BLANCO	VERDE AGUA 13-5414	ROSA 13-2010
Vivo	BLANCO	VERDE 19 - 5420	VERDE 19 - 5420	VERDE 19 - 5420
PANTALÓN TCX o TPG	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	BLANCO	VERDE 561C6 561U		

BIES PARA VIVOS	
Tela:	100% Poliéster
Código pantone:	VERDE 19 - 5420 BLANCO

12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cédula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.
-

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

14. PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

15. ENVASE

Conjunto de filipina y pantalón de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contener el conjunto. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DE LOS CONTRATOS



El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

16. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster - Tela para Bies de vivos - Especificación y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS Guia de Defectos Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 40
BATA PINTOR, PANTALÓN PARA DAMA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2023.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DE LOS CONTRATOS



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	4
5.	DESCRIPCIÓN.....	5
5.	CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
7.	TALLAS Y CLAVES.....	6
8.	FIGURAS DE LA BATA TIPO PINTOR, PANTALÓN PARA DAMA Y GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9.	DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	12
10.	INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	13
11.	TELA Y COLOR.....	16
12.	ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS.....	17
13.	ETIQUETADO.....	17
14.	ENVASE.....	18
15.	ALMACENAMIENTO.....	19
16.	REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	19



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que deba contener la bata pintor y pantalón para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la bata pintor y pantalón para dama, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensionales).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Jareta: Doblado que se cose en el borde de una tela con ancho suficiente para dejar un hueco por el cual puede hacerse pasar un resorte y cordón corredizo.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CUALQUIER CATEGORÍA DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA PRENDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de elástico oculto con jareta que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Ple de cremallera: Tira de tela en la parte posterior de la bragueta.

Pretina: Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tela elástica (resorte): Tela hecha de un elastómero solo o en combinación con otros materiales textiles.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orillas o bordes postizos de los bolsillos cortados.



4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
Ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



	logosimbolo.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

5. DESCRIPCION

BATA PINTOR: CORTA, CORTE RECTO; CUELLO: CUADRADO CON VITA HACIA AFUERA Y PESPUNTE ALREDEDOR; **DELANTERO:** DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO A LA ALTURA DEL BUSTO, BOLSA DE PARCHE EN LA PARTE INFERIOR, DIVIDIDA EN TRES PARTES POR MEDIO DE PESPUNTE Y ABERTURAS LATERALES INFERIORES EN COSTADOS CON DOBLADILLO REDOBLADO; **ESPALDA:** DE UNA PIEZA CON JARETA Y CINTAS DE AJUSTE **MANGA:** CORTA, RECTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO REDOBLADO Y LOGOSIMBOLO DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN MANGA IZQUIERDA; **PANTALÓN FEMENINO:** CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS; **PRETINA** CON ELÁSTICO OCULTO, LLEVA PESPUNTE COLOCADO AL FILO DE LA PRETINA, JARETA CON CINTAS DE PIOLA CON AHORCADOR PARA AJUSTE, BOLSAS LATERALES OCULTAS DE LA MISMA TELA; **TRASERO:** DE DOS PIEZAS; **GORRO:** TIPO DE 3 GAJOS UNIDOS A BANDA DE BASE CON CINTAS LARGAS PARA AJUSTE EL GAJO CENTRAL TERMINA EN COLA PARA CUBRIR Y PROTEGER CABELLO.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORIAS	COLORES BATA PINTOR	COLORES PANTALON
EDUCADORA	AMARILLO PAJA	BLANCO
ASISTENTE DE GUARDERIA (A)		VERDE
OFICIAL DE PUERICULTURA (A)		AZUL MARINO
TECNICO DE PUERICULTURA (A)		CAFÉ OSCURO

(A) INCLUYE GORRO COLOR BLANCO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO PRECEDENTE DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA PRENDA

ANEXOS
DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS



7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	BATA PINTOR Y PANTALÓN FEMENINO	AMARILLO BLANCO	AMARILLO CAFÉ OSCURO	AMARILLO AZUL MARINO	AMARILLO VERDE
CHICA		210.125.4700.02.02	210.125.4767.02.02	210.125.4825.02.02	210.125.4882.02.02
MEDIANA		210.125.4718.02.02	210.125.4775.02.02	210.125.4833.02.02	210.125.4890.02.02
GRANDE		210.125.4726.02.02	210.125.4783.02.02	210.125.4841.02.02	210.125.4908.02.02
EXTRA GRANDE		210.125.4734.02.02	210.125.4791.02.02	210.125.4858.02.02	210.125.4916.02.02
ESPECIAL		210.125.4742.02.02	210.125.4809.02.02	210.125.4866.02.02	210.125.4924.02.02
PLUS		210.125.4759.02.02	210.125.4817.02.02	210.125.4874.02.02	210.125.4932.02.02

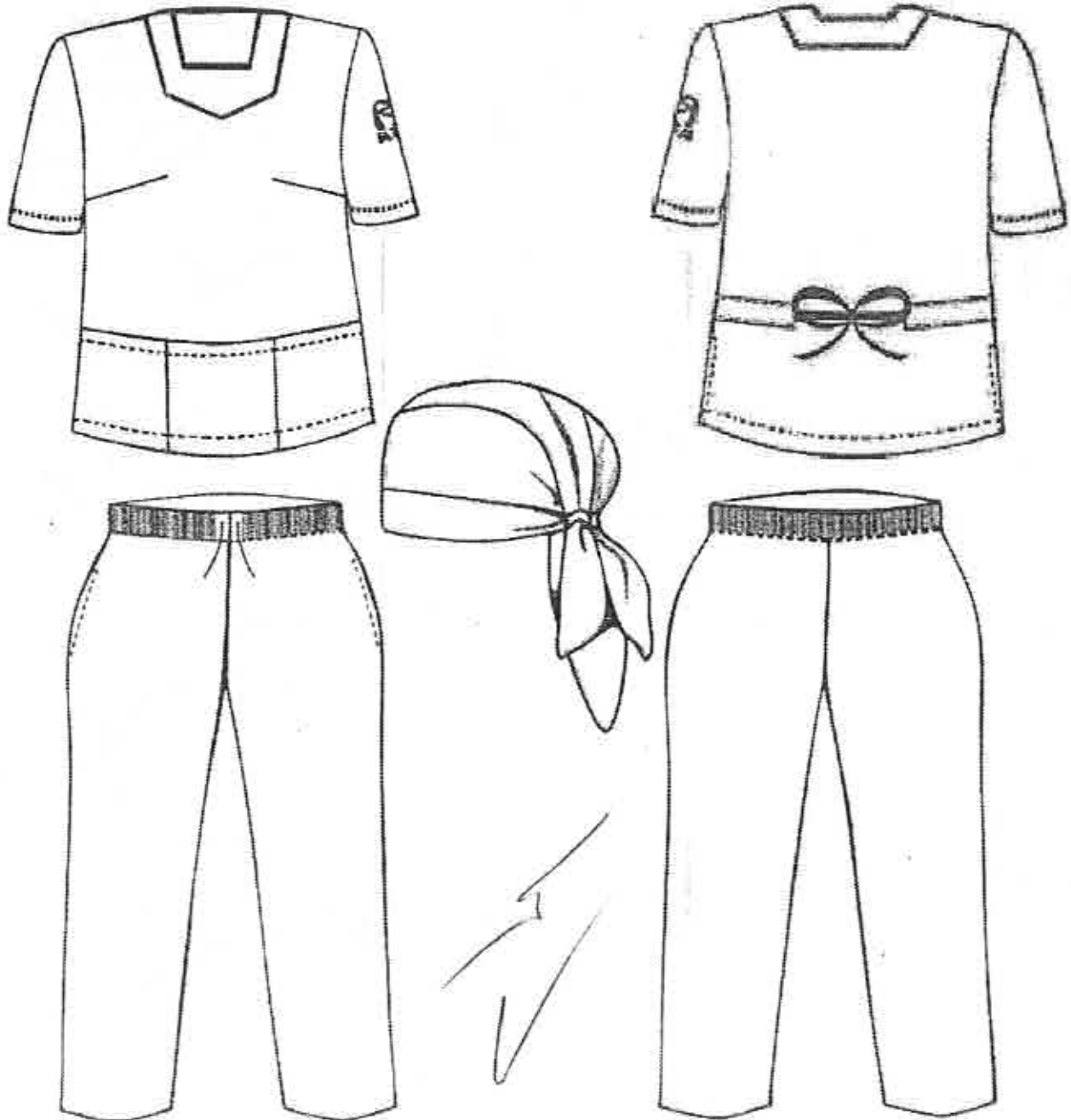
ZONA "B"

TALLA	BATA PINTOR Y PANTALÓN FEMENINO	AMARILLO BLANCO	AMARILLO CAFÉ OSCURO	AMARILLO AZUL MARINO	AMARILLO VERDE
CHICA		210.125.6382.01.02	210.125.6440.01.02	210.125.6507.01.02	210.125.6564.01.02
MEDIANA		210.125.6390.01.02	210.125.6457.01.02	210.125.6515.01.02	210.125.6572.01.02
GRANDE		210.125.6408.01.02	210.125.6465.01.02	210.125.6523.01.02	210.125.6580.01.02
EXTRA GRANDE		210.125.6416.01.02	210.125.6473.01.02	210.125.6531.01.02	210.125.6598.01.02
ESPECIAL		210.125.6424.01.02	210.125.6481.01.02	210.125.6549.01.02	210.125.6606.01.02
PLUS		210.125.6432.01.02	210.125.6499.01.02	210.125.6556.01.02	210.125.6614.01.02

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



8. FIGURAS DE LA BATA TIPO PINTOR, PANTALÓN PARA DAMA Y GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente)

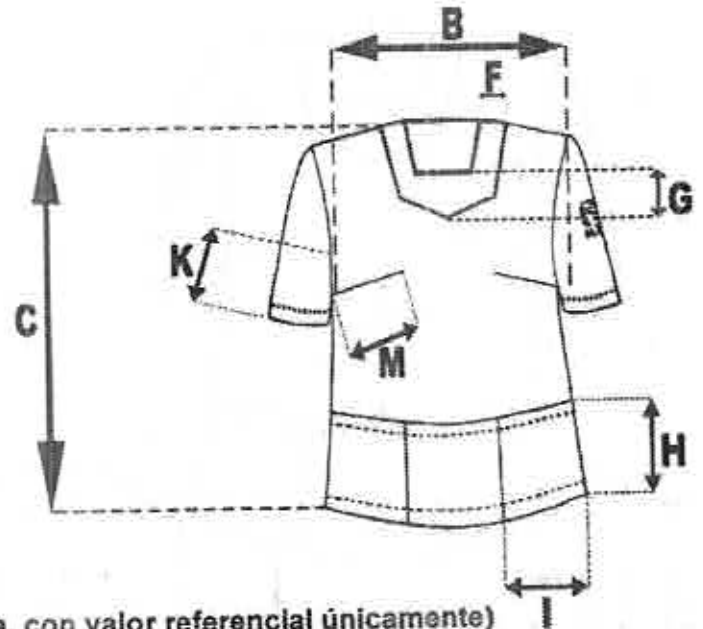


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022. CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA PIELA

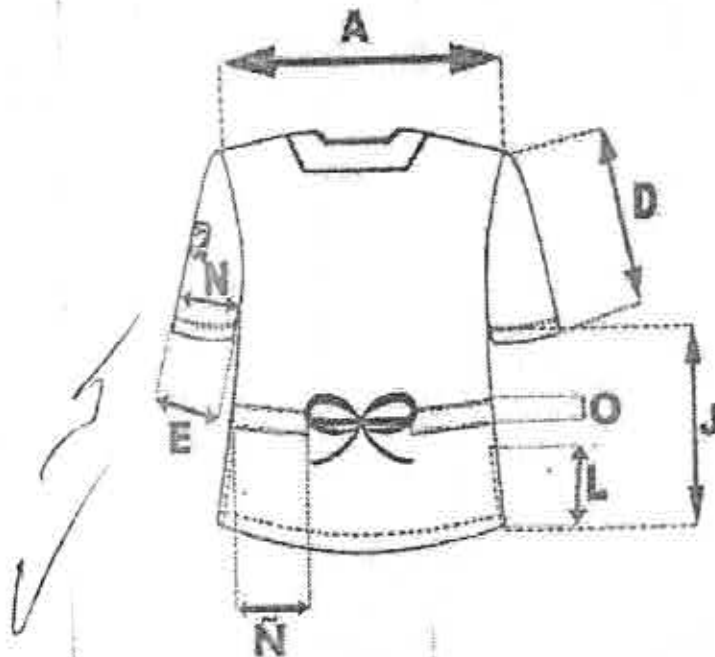
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



BATA PINTOR VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



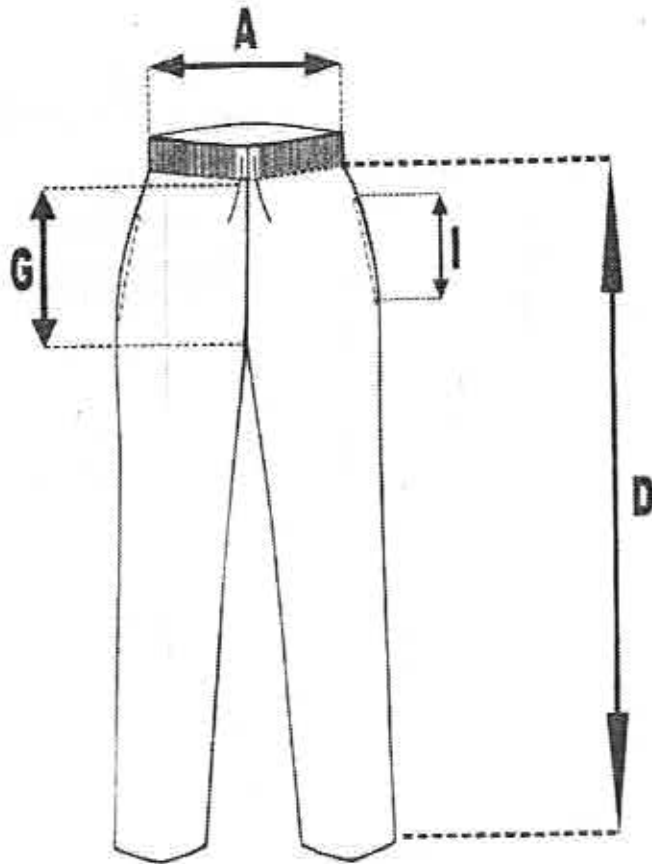
BATA PINTOR VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



PANTALÓN VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)

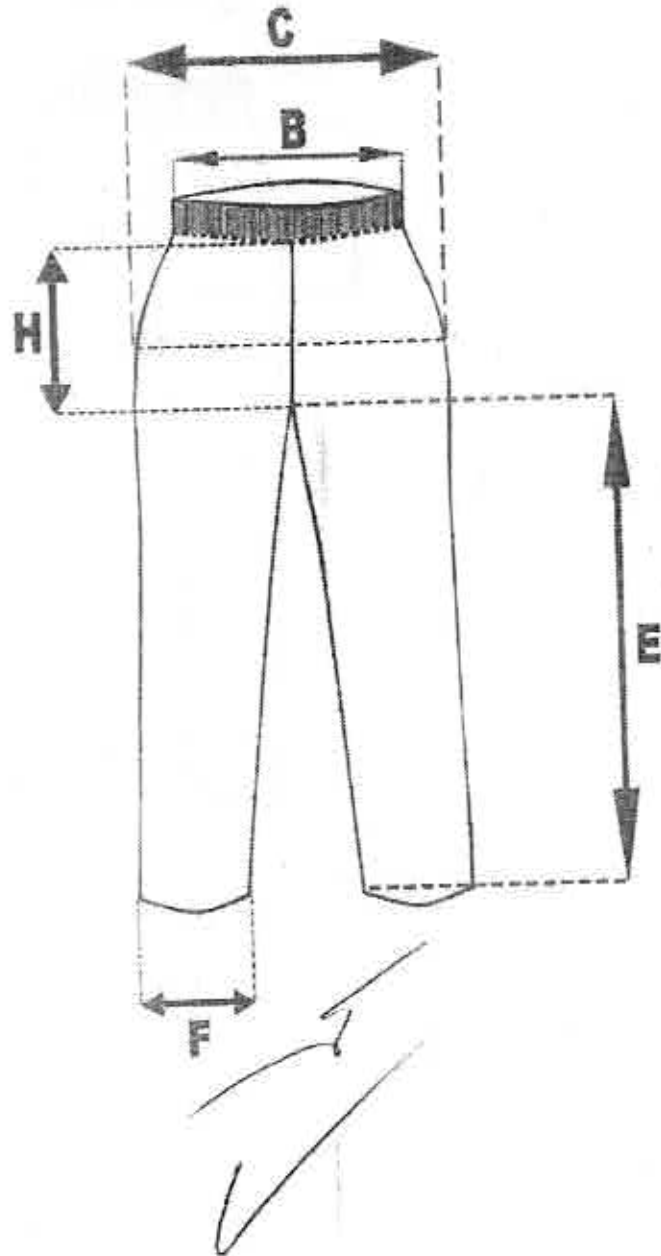


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CUALQUIER ENTIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA PRENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



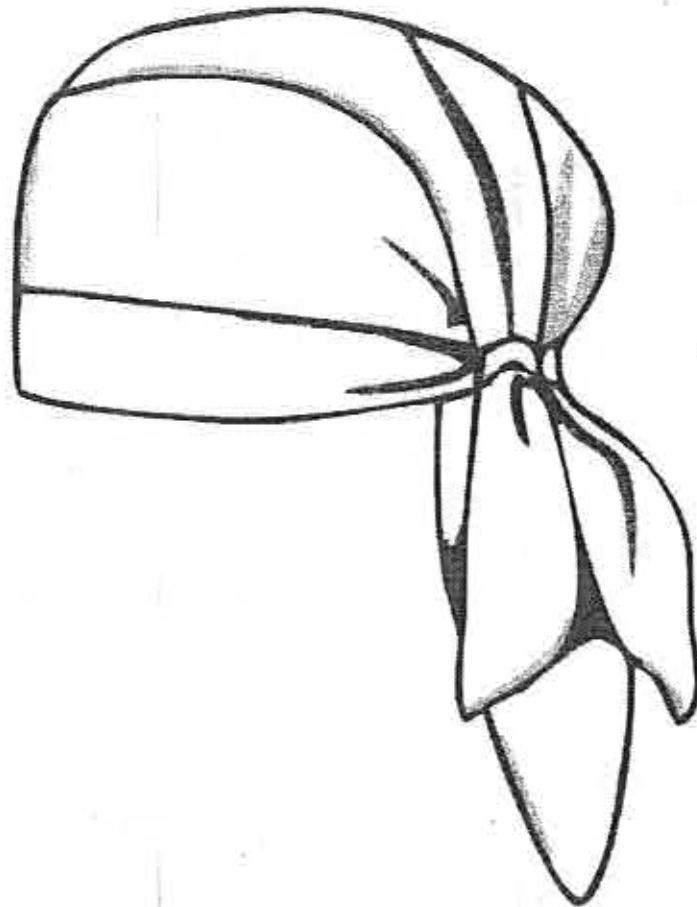
PANTALÓN VISTA TRASERO (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Gorro (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2023.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DE CONTRATOS



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

BATA PINTOR	Tallas						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PLUS	
A) Ancho espalda	41.0	45.0	48.0	50.5	54.5	58.5	± 1
B) Contorno busto	115.0	124.5	134.5	145.0	155.0	165.0	± 1
C) Largo total	72.5	74.0	76.5	77.5	80.5	83.0	± 1
D) Largo manga	25.5	27.0	28.0	29.5	31.0	32.5	± 1
E) Contorno puño	35.5	39.0	42.0	45.0	48.5	52.0	± 1
F) Ancho vista hombros	5.5	5.5	5.5	5.5	5.5	5.5	± 0.5
G) Ancho vista pico	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0	± 0.5
H) Largo bolsa	19.0	19.0	19.0	22.0	22.0	22.0	± 1
I) Ancho bolsa	19.0	20.0	21.0	22.5	24.0	25.5	± 1
J) Largo costado talle	45.0	45.5	46.5	47.0	47.5	48.0	± 1
K) Largo costado manga	7.0	8.0	9.0	9.5	10.5	11.5	± 1
L) Largo de abertura costado	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	± 1
M) Largo pinza	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	± 1
N) Contorno manga	39.0	42.0	45.0	48.5	51.5	54.5	± 1
Ñ) Largo jareta	28.5	30.0	33.5	36.0	38.5	42.5	± 1
O) Ancho jareta	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	± 0.5
P) Largo cinta de ajuste por lado	59.5	62.0	65.0	67.5	70.0	72.5	± 1
Q) Ancho cinta de ajuste	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	± 0.5

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA

CEDULA 40

PANTALÓN	Tallas						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PLUS	
A) Contorno cintura con elástico estirado	97.5	104.0	113.0	124.5	129.5	146.5	± 2
B) Contorno cintura (sin estirar)	No medir se señala únicamente como referencia						
C) Contorno cadera	101.5	108.0	119.0	130.0	139.0	156.0	± 2
D) Largo total	111.5	112.5	114.0	115.0	116.5	117.5	± 1
E) Largo entre pierna	83.0	83.0	83.0	83.0	83.0	83.0	± 1
F) Contorno bajos	45.0	47.5	49.5	52.5	55.0	57.5	± 1
G) Largo tipo delantero	30.0	31.5	33.0	34.5	36.0	37.5	± 1
H) Largo tipo trasero	37.5	38.5	40.0	41.0	43.0	44.5	± 1
I) Entrada de la bolsa	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	+/- 0.5

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

GORRO

Ancho de las Costuras en mm:

6 mm + 2mm

Puntadas Interiores

- Costuras interiores 10 p.p.p. rematada
- Recta: 10 p.p.p ± 2, con remate al principio y al final
- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado

BATA PINTOR

Instrucciones de Corte.- Respetar hilos, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de Confección.- Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, no torcer la vista y la bolsa, no embeber, lleva respunte en escote.

Presilla de refuerzo: en bolsas y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TIENDA



Ancho de las Costuras:

- Costados: 6.0 mm a 10.0 mm
- Traseros: 6.0 mm a 10.0 mm
- Bolsas: 6.0 mm a 10.0 mm
- Mangas: 6.0 mm a 10.0 mm
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25 mm \pm 5mm
- Dobladillo en puño: 25 mm \pm 5mm con dobladillo redoblado.
- Dobladillo de bolsas: terminado con costura redoblada 20 mm \pm 5 mm

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho respunte de 2 mm \pm 1 mm en

- Escote

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Instrucciones de habilitación de la bata pintor

- Elástico de 30 mm \pm 2mm
- Entretela fisionable

PANTALÓN

Instrucciones de Corte.- Respetar hilos; no alterar medidas; no torcer tela; no mover piquetes, ni aplomos.
Instrucciones de Confección.- Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presilla de refuerzo; en donde
Presilla de refuerzo: en bolsas y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Ancho de las Costuras:

- Costados 6.0 mm a 10.0 mm

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Tiro delantero 6.0 mm a 10.0 mm
- Tiro trasero 6.0 mm a 10.0 mm
- Doblados: Sin dobladillo con costura Overlock en los bajos

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Instrucciones de habilitación del pantalón

- Elástico de 30 mm \pm 2mm ancho (información de referencia)
- Piola de acuerdo a la talla

Hilos y agujas utilizados en las puntadas (información de referencia) Bata pintor y pantalón

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corto, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado

GORRO

Instrucciones de corte y maquila.- Respetar hilos, no torcer tela y respetar costuras no torcer pespunte.

Recta: 10 puntadas mínimo por cada 2.5 centímetros, bien rematada.

Costuras del gorro

Ancho de las costuras en Costados y Cintas	1.0 centímetros a 1.3 centímetros.
Costuras interiores y exteriores	10 puntadas mínimo por cada 2.5 centímetros, bien rematada.
Doblado	2.0 centímetros a 2.5 centímetros.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2023
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA

CEDULA 40

Ancho pespunte:	2.0 ± 1.0 milímetros y 7.0 ± 2.0 milímetros.
-----------------	--

HILOS DE COSTURA

En las costuras Rectas:	Poliéster 100%, calibre 30/2, fibra corta del mismo color del artículo
En las costuras Overlock:	Poliéster 100%, calibre 30/2, fibra corta del mismo color del artículo

11. TELA Y COLOR

Tela (Bata pintor y Pantalón): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos. Y en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Tela (gorro): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Gabardina 100% algodón Tipo 2- Especificaciones y ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" tipo 2

Zona "A"

TELA:	GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)		GABARDINA :100% ALGODÓN
	BATA PINTOR	PANTALÓN	GORRO
COLORES CODIGO PANTONE: TCX o TPG	AMARILLO PAJA 12-0721	BLANCO CAFÉ OSCURO 19-1116 AZUL MARINO 19-4028 VERDE 16-5820	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	VERDE 561 C 6 561 U	----	----

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Zona "B"

TELA:	GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)		GABARDINA : 100% ALGODÓN
	BATA PINTOR	PANTALÓN	GORRO
COLORES CODIGO PANTONE TCX o TPG	AMARILLO PAJA 12-0721	BLANCO CAFÉ OSCURO 19-1116 AZUL MARINO 19-4028 VERDE 16-5820	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	VERDE 561 C ó 561 U	---	---

12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor
- Contenido de fibras.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DE LOS CONTRATOS



- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

14. ENVASE

Conjunto de Bata pintor, pantalón y gorro de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contener el conjunto. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



15. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

16. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Gabardina 100% algodón Tipo 2- Especificaciones y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado - Especificaciones y Ensayos

IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual.

ANEXOS
CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2009.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO

24/11/2024



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 66
UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2023.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
LISTA DE CONTRATOS



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
3. DEFINICIONES	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	4
5. DESCRIPCIÓN	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES	6
7. TALLAS Y CLAVES	6
8. FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente)	7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS	10
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN	12
11. TELA Y COLOR	16
12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS	17
13. ETIQUETADO	18
14. PRENDA TERMINADA	19
15. ENVASE	19
16. ALMACENAMIENTO	19
17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA	20

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener el uniforme quirúrgico masculino.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas del uniforme quirúrgico masculino, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensionales).

Filipina: Prenda de vestir que cubre la parte superior del cuerpo, se usa para el trabajo profesional en un hospital, quirófanos, laboratorio u otros lugares.

Gabardina: Es la tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; dicha tela está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos, siendo la densidad de hilos de urdimbre, superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Jareta: Dobladillo que se cose en el borde de una tela con ancho suficiente para dejar un hueco por el cual puede hacerse pasar un resorte y cordón corredizo.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de elástico oculto con jareta que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pretina: Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tela elástica (resorte): Tela hecha de un elastómero solo o en combinación con otros materiales textiles.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Más, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



5. DESCRIPCION

UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO

FILIPINA. CORTE RECTO, **DELANTERO:** DE TRES PIEZAS, CON ESCOTE CON CRUCE EN FORMA DE "V", CON PESPUNTE AL FILO, CON ENTRETELA FUSIONABLE, **BOLSA:** DE PARCHE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDO, BOLSA DE PARCHE INFERIORES EN CADA LADO, TODAS FIJADAS Y DOBLADILLADAS CON DOBLE PESPUNTE, CON ENTRADA HORIZONTAL, CON ESQUINAS EN DIAGONALES, CON DOBLADILLO REMETIDO. **ABERTURA:** EN EL COSTADO CON UN LARGO DE ACUERDO A LA TALLA. **DOBLADILLO:** CON COSTURA REMETIDA CON TRES PESPUNTES. **ESPALDA:** DE UNA PIEZA CON **BIES** EN EL ESCOTE INTERNO. **MANGA:** CORTE RECTO DE UNA SOLA PIEZA CON DOBLADILLO CON COSTURA REMETIDA Y TRES PESPUNTES, EN LA MANGA IZQUIERDA LLEVA BORDADO Y CENTRADO EL LOGOSÍMBOLO DEL IMSS.

PANTALÓN. **DELANTERO:** DE UNA SOLA PIEZA POR LADO, AMBOS DELANTEROS PRESENTAN UNA **BOLSA:** CON ENTRADA DIAGONAL QUE TERMINAN EN FORMA DE ESCUADRA, FIJADA CON DOBLE PESPUNTE, LA BOLSA DEL DELANTERO DERECHO EN EL INTERIOR LLEVA UNA BOLSA OCULTA CON ENTRADA HORIZONTAL, BOLSAS DE CARGO EN LOS COSTADOS, CON ESQUINAS EN ESCUADRA, FIJADA CON PESPUNTE AL FILO, CON BOLSA SOBRE PUESTA COSTADO IZQUIERDA. **TRASERO:** DE UNA SOLA PIEZA POR LADO, CON UNA BOLSA DE PARCHE EN CADA UNO, CON SUS PUNTAS EN FORMA DIAGONAL, FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y DOBLADILLO REMETIDO. **PRETINA:** QUE SALE DEL MISMO TRASERO Y DELANTERO CON RESORTE EN LA PARTE TRASERA, FIJADA CON DOBLE PESPUNTE EN LA PARTE INFERIOR DEL CONTORNO, CON UN OJAL POR LADO PARA JARETA DE LA MISMA TELA.

GORRO: DE DOS PIEZAS, LA PRIMER PIEZA CENTRAL TIENE FORMA OVALADA EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR RECTO CON DOBLADILLO CON PESPUNTE, Y LA SEGUNDA PIEZA ES UNA TIRA CON MEDIDA MÁS ANCHA EN LA PARTE CENTRAL DE LA PIEZA Y EN SUS PUNTAS ES MÁS ANGOSTA CON FORMA DE ESCUADRA CON DOBLADILLO, CON BORDADO EN LA PIEZA BASE EN EL COSTADO DE LADO IZQUIERDO.



6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORIAS	COLORES
	FILIPINA , PANTALÓN Y GORRO
Medico Anestesióloga en áreas de Quirófano (A)	Verde olivo
Medico Cirujana en áreas de Quirófano (A)	
Medico No Familiar en áreas de Terapia Intensiva	

(A) INCLUYE GORRO

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

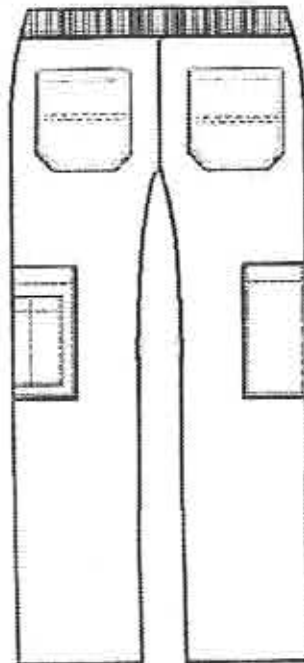
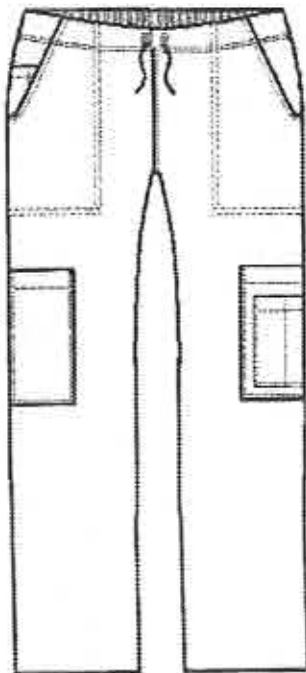
TALLA	VERDE OLIVO FILIPINA , PANTALÓN Y GORRO	VERDE OLIVO FILIPINA Y PANTALÓN
EXTRA CHICA	210.125.8214.00.00	210.125.8149.00.00
CHICA	210.125.8222.00.00	210.125.8156.00.00
MEDIANA	210.125.8230.00.00	210.125.8164.00.00
GRANDE	210.125.8248.00.00	210.125.8172.00.00
EXTRA GRANDE	210.125.8255.00.00	210.125.8180.00.00
ESPECIAL	210.125.8263.00.00	210.125.8198.00.00
PLUS	210.125.8271.00.00	210.125.8206.00.00

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



8. FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente)

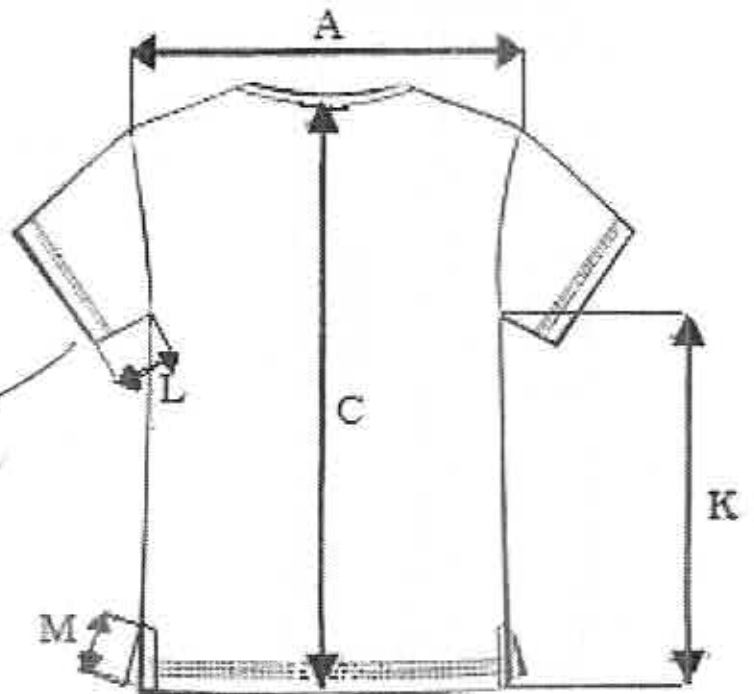
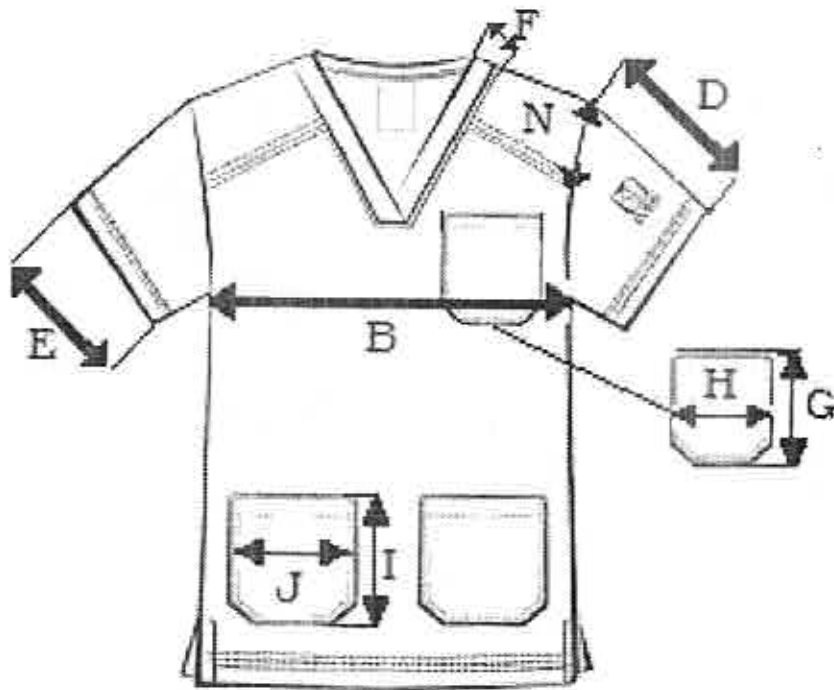


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022.
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA PRENDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FILIPINA VISTA DE FRENTE Y ESPALDA CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)

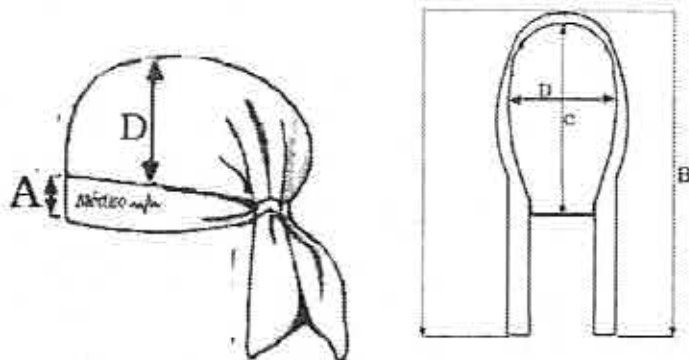


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

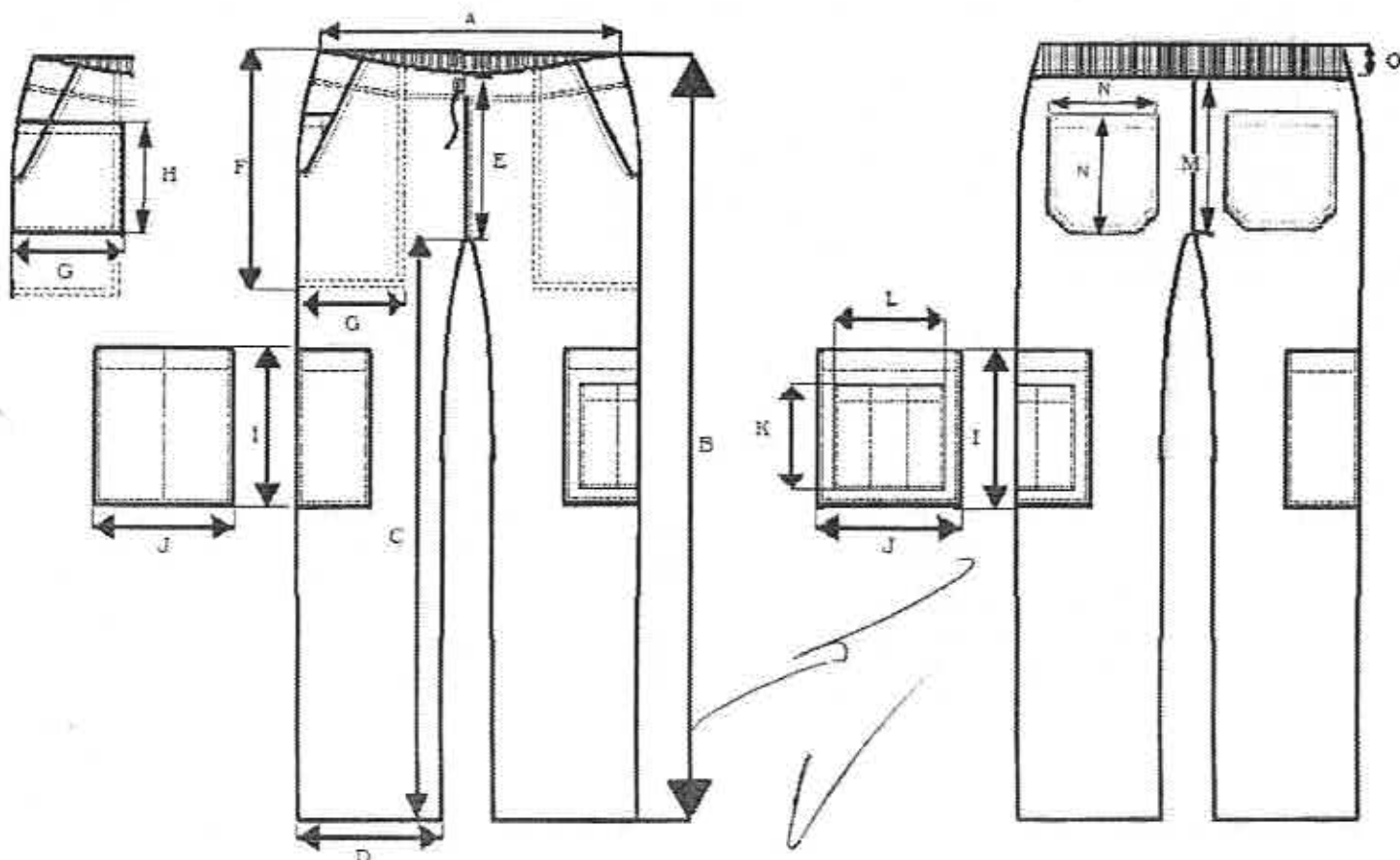
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



GORRO VISTA CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)



PANTALÓN VISTA DE FRENTE Y TRASERA CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CUALQUIER ENTIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

FILIPINA PARTE DE LA PRENDA	TALLAS							TOLERANCIA
	XCH	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Ancho Espalda	38,5	41,5	45,0	48,0	51,0	54,0	57,0	±1,0
B) Contorno Pecho	95,0	105,0	115,0	125,5	135,5	145,5	155,5	±1,0
C) Largo total	70,5	72,5	74,5	76,5	78,5	80,0	82,5	±1,0
D) Largo Manga	21,5	22,5	24,5	26,0	27,0	28,5	29,5	±1,0
E) Contorno Manga.	35,0	38,0	41,0	44,5	47,5	50,5	53,5	±1,0
F) Ancho vista	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	±0,5
G) Largo bolsa de parche superior izquierda	14,5	14,5	14,5	14,5	15,5	15,5	15,5	±1,0
H) Ancho bolsa de parche superior izquierda	12,0	12,0	12,0	12,0	13,0	13,0	13,0	±1,0
I) Largo bolsa de parche inferior	17,0	17,0	17,0	17,0	18,5	18,5	18,5	±1,0
J) Ancho bolsa de parche inferior	16,0	16,0	16,0	16,0	19,5	19,5	19,5	±1,0
K) Largo costado talle	47,0	47,5	47,5	48,0	49,0	49,5	50,0	±1,0
L) Largo costado manga	12,0	13,0	14,0	15,0	16,0	17,0	18,0	±1,0
M) Largo de abertura de costado.	9,0	9,0	9,0	9,0	9,5	9,5	9,5	±1,0
N) Bata delantera en hombros	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	±1,0

GORRO	Talla Unitalla	Tolerancia
A) Ancho de banda	13,0	±0,5
B) Contorno de banda	112,0	±0,5
C) Largo pieza centro	28,0	±0,5
D) Ancho pieza centro	18,0	±0,5

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO

CEDULA 66

PANTALÓN PARTE DE LA PRENDA	TALLAS							TOLERANCIA
	XCH	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Contorno Cintura con elástico sin estirar	65,0	75,0	86,0	96,0	107,0	118,0	129,0	±1,0
B) Largo Total	101,0	102,5	104,0	105,5	107,5	109,0	110,5	± 1,0
C) Largo Entre pierna	77,0	78,0	79,0	80,0	81,0	82,0	83,0	±1,0
D) Contorno Bajos	44,0	46,5	49,0	52,0	54,5	57,5	60,5	±1,0
E) Largo Tiro Delantero	27,0	27,5	28,0	29,0	29,5	30,0	31,0	±1,0
F) Largo Bolsa con entrada en diagonal delantera	30,0	30,0	32,0	32,0	32,0	33,0	33,0	± 1,0
G) Ancho de Bolsas con entrada en diagonal delanteras y Ancho bolsa oculta con entrada horizontal (derecha)	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	± 1,0
H) Largo bolsa oculta con entrada horizontal (derecha)	11,0	11,0	11,0	11,0	11,0	11,0	11,0	± 1,0
I) Largo bolsa de cargo costados	18,0	18,0	18,0	18,0	19,0	19,0	19,0	± 1,0
J) Ancho bolsa de cargo costados	17,0	17,0	17,0	17,0	18,0	18,0	18,0	± 1,0
K) Largo bolsa sobre puesta costado izquierdo	14,0	14,0	14,0	14,0	15,0	15,0	15,0	± 1,0
L) Ancho bolsa sobre puesta costado izquierdo	12,0	12,0	12,0	12,0	13,0	13,0	13,0	± 1,0
M) Largo Tiro Trasero	37,0	37,5	38,0	39,0	39,5	40,5	41,5	± 1,0
N) Largo Bolsa de parche Trasera y Ancho Bolsa de parche Trasera	16,0	16,0	16,0	16,0	17,0	17,0	17,0	± 1,0
O) Ancho Pretina	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	± 0,5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

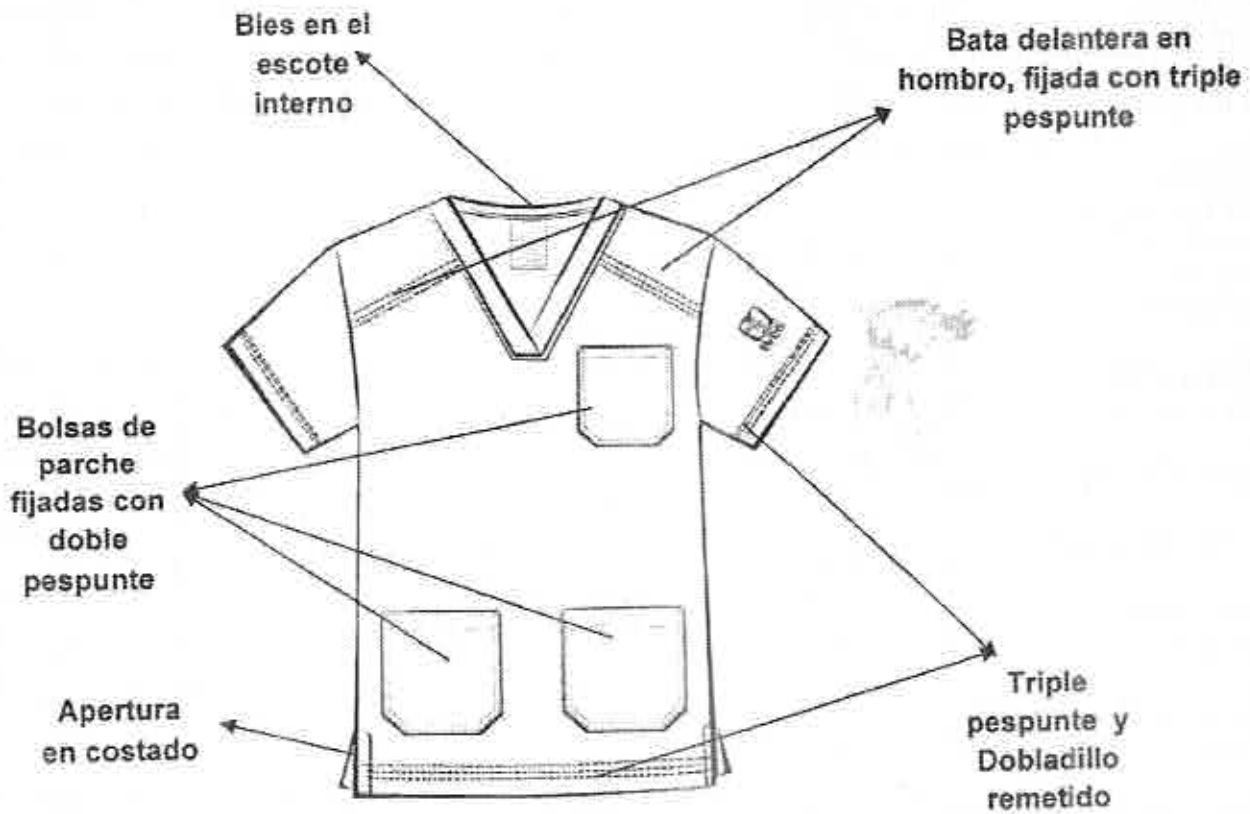
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

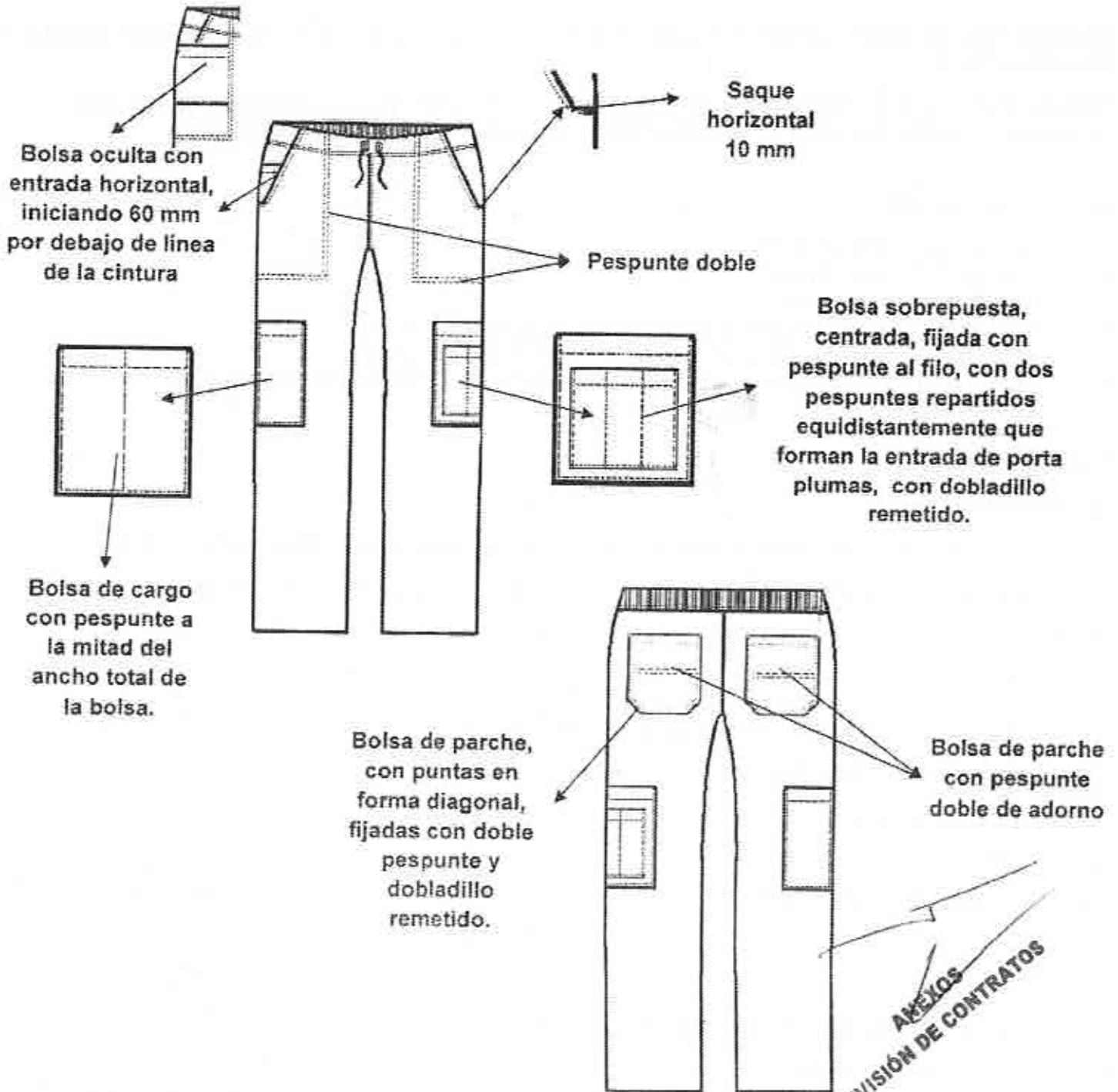
FILIPINA VISTA DE FRENTE



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



PANTALÓN VISTA DE FRENTE Y TRASERA



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Filipina

Instrucciones de corte. Respetar hilos, no torcer la tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección de la filipina. Respetar costuras, piquetes y aplomos, no torcer la vista, ni bolsas al sobre coser.

Presilla de refuerzo: en bolsas, abertura de costados y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Ancho de las costuras:

- Costados: 6,0 mm a 10,0 mm
- Mangas: 6,0 mm a 10,0 mm
- Bolsas: costura remetida
- Doblado ruedo terminado con costura remetida de 20 mm \pm 5 mm.
- Doblado de manga y bolsas: 25 mm \pm 5 mm, con costura remetida.
- Doblado de aberturas laterales inferiores en costado de 10 mm \pm 5 mm de ancho con costura remetida

Tipos de puntadas:

Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p, con remate al principio y al final.

Ancho respunte de 6 mm \pm 1mm en:

- En escote de espalda
- Bolsas

Ancho respunte de 2 mm \pm 1mm en:

- En escote "V"
- Bies

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Instrucciones de habilitación

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Entretela fusionable
- Bies de 10 mm (escote interior espalda) de la misma tela y tono de la filipina.

PANTALÓN

Instrucciones de corte. Respetar piquetes, no torcer la tela, no alterar medidas, respetar hilos de pieza.

Instrucciones de confección: Respetar costuras y aplomos, marcar perfectamente bien el quiebre al planchar. .

Presilla de refuerzo: en bolsas y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Ancho de las Costuras:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Tiro Delantero: 6 mm a 10 mm
- Tiro trasero: 6 mm a 10 mm
- Doblado en bolsas delanteras, bolsas de cargo, costura remetida 20 mm \pm 5 mm
- Doblado en bolsas traseras, terminado con costura remetida de 25 mm \pm 5 mm
- Doblado en bajos, costura remetida de 30 mm \pm 5 mm

Típos de puntadas:

Interiores

- Overlock de cinco hilos con puntada de seguridad: 10 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. para las orillas de la tela soia.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. mínimo, con remate al principio y al final de las costuras.

Ancho pespunte de 6 mm \pm 1mm en

- Pretina
- Bolsas traseras y delanteras
- Pespunte horizontal de bolsas traseras

Ancho pespunte de 2 mm \pm 1mm en:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Bolsas
- Tiros
- Jareta de pretina
- Entrada de bolsas delanteras

Instrucciones de habilitación

- Elástico de 30 mm \pm 2 mm (información referencial)
- Jareta de la misma tela: 10 mm \pm 2 mm ancho al tono de la tela

GORRO

Ancho de las costuras en mm:

- Doblado en banda con costura remetida 10 mm \pm 2 mm

Tipos de puntadas:

Interiores

- Overlock de cinco hilos con puntada de seguridad: 10 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

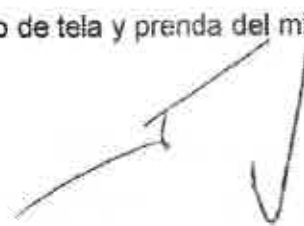
Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. mínimo, con remate al principio y al final de las costuras.

Hilos y agujas utilizados en las puntadas (información de referencia) filipina, pantalón y gorro

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado





11. TELA Y COLOR

Tela (Filipina y Pantalón): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos. Y en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual -Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Tela (gorro): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos y en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual y GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" tipo 2

Zona "A"

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1		
	FILIPINA	PANTALÓN	GORRO
COLORES CODIGO PANTONE	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG
	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	Blanco	---	---
SIGLAS COLOR CODIGO PANTONE:	---	---	Blanco

Zona "B"

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2		
	FILIPINA	PANTALÓN	GORRO
COLORES CODIGO PANTONE	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG
	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	Blanco	---	---
SIGLAS COLOR CODIGO PANTONE:	---	---	Blanco

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

Bordado (color blanco) y Dimensiones en gorro

Médico 

Letras: De 1,0 cm +/- 0,2 cm de altura por 4,5 cm +/- 0,3 cm de ancho.

Médico

Línea de vida: De 1,4 cm +/- 0,2 cm de altura por 2,8 cm +/- 0,3 cm de ancho.



13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO

CEDULA 66

Talla Extrachica	XCH
Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

14. PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

15. ENVASE

Conjunto (filipina, pantalón y gorro o cuando aplique solo filipina y pantalón) de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contener el conjunto. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2022
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

16. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SE – 2021 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 23 de Agosto de 2023, en la Sala 5, sótano ala poniente de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento:

Desarrollo

Este acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en representación del Área Requirente, la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; el C. Jorge Vicente Montaña Islas, en representación del Programa IMSS Bienestar, quienes firman al final de la presente acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Por otra parte, se hace constar que se encuentra presente el Ing. Armando Galindo Reyes, en representación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social PMOAC008, designado por la Secretaría de la Función Pública, cuya firma se hace constar al final de la presente acta.

Asimismo, se encuentran presentes el Lic. José Manuel Carduño Trejo en representación de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, en representación del Organismo Interno de Control en el Instituto, cuyas firmas se hacen constar al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica del 31 de julio de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
1	Béccesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7
3	Blomlics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Lated de México, S.A. de C.V.	31
5	Comercializadora Calzarmodis, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
6	Confecções Deltx, S.A. de C.V.	14
7	Confecções Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
11	Intrrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hostely, S.A. de C.V.	28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
16	Meraki Clyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
20	Reggio Trading, S.A. de C.V.	28
21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64
22	Textilera y Proveedora Atztl, S.A. de C.V.	9 y 10
23	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22
24	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
25	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en los correspondientes a los Licitantes **Becesa, S.A. de C.V. y Confeciones Isaac, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que no entregaron el Anexo 12 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050G/RI20-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Bopa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad de Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que si presentaron dichos documentos, los cuales se hacen constar en los folios para **Becesa, S.A. de C.V.** 000058 al 000062 y **Confeciones Isaac, S.A. de C.V.** folios 340 al 343.

Asimismo, al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que si entregó la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Contratante, se constató que no presentó ese documento; sin embargo, la ausencia u omisión de dicho documento no afecta la solvencia de la proposición.

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Uniflowers, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que si entregó el Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NIJEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria; no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que no presentó dicho documento.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica también identificó del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, propuesta técnica para la partida 43, misma que no se incluyó en el acta correspondiente, ya que para esa partida el licitante no se presentó propuesta económica.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; le Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binarlo**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GVR-050GVR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Afoas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

"Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", 5.1 "Evaluación Legal-Administrativa de la Propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Requerimiento Consolidado", Anexo 3 "Términos y Condiciones.", Anexo 4 "Cuadro de Distribución.", Anexo 5 "Especificaciones Técnicas IMSS." y Anexo 19 "Formato de Propuesta Económica." y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de CompraNet" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados: autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2011, dispuso en su numeral 14, textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos, Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descartaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet", en el cual en la parte final se observa la "Firma (Cadena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomics Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kiber, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Intrrom Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosiorj, S.A. de C.V., Licitej, S.A. de C.V., Maghocom, S.A. de C.V., Megracumy, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Reggio Trading, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).



GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CGR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, con fecha de consulta del 23 de agosto de 2023 y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 23 de agosto de 2023 y fecha de consulta del 23 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomics Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Delft, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Intram Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V., LiciteX, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracum, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. para las partidas 4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64, Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en el numeral 4.1.4, incisos a) al q), de la Convocatoria.**

Esto no es así en el caso de los licitantes **Reggio Trading, S.A. de C.V.** (partida 28) y **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), en razón de lo siguiente:

El licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), no incluyó en el escrito de cumplimiento a lo dispuesto en la Regla B de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional, lo referente a la partida 43, por lo que se desconoce si el bien ofertado cumple con el porcentaje mínimo del grado de contenido nacional exigido, lo que motiva su desechamiento sólo por lo que respecta a la partida que se indica.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-0500GYR/20-NH3-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Regimen Ordinario; Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En el caso del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 10 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**, documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso a) de la Convocatoria, presentó un documento en el que hace referencia a una persona moral diversa a la que está presentando la propuesta, por lo que se tiene por no presentada y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAAASP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso a) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala:

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASP, será causa de desechamiento las siguientes:

- a) Cuando no presente el escrito, o de presentarlo no cumpla o no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deba acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral 4.1.4 inciso a, de la presente Convocatoria."

Por lo que se **DESECHA** su propuesta del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, respecto de la partida 28.

En el caso del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)**, documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el documento no incluye la partida 43, por lo que se tiene por no presentado en relación a esa partida, y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAAASP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso b) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala:

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASP, será causa de desechamiento las siguientes:

- b) Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienes para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Aíslas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.4 inciso c. de acuerdo con el Anexo 11 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional) y Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Por lo que se DESECHA su propuesta del licitante **Servicios Generales de Manufactura QM33, S.A. de C.V.**, respecto de la partida 43.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.5 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como Anexo 1.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y referente, la descripción de las partes objeto del contrato que correspondió cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.5 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Requerimiento Consolidado), Anexo 3 (Términos y Condiciones), Anexo 4 (Cuadro de Distribución) y Anexo 5 (Especificaciones Técnicas IMSS), todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte de la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y del Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual zona A y zona B; Régimen Ordinario; Medicos Residentes y Unidad de Programa IMSS Bienes para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Uniformes, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, Inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.39 Inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficios número 09 El 61 1A 32/2023008234, y CRL 09 El 61 1A 32/2023008283, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los días 15, 17 y 18 de agosto respectivamente, de la cual se desprende lo siguiente: -

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	Becosa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	32, 44, 45, 49, 59 y 60	50
2	Beil-Krom, S.A. de C.V.	7		7
3	Biornica Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56		6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31	31	
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50
6	Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14		14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64	5, 6, 12, 38, 62 y 64	
8	Coposa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	17 y 33
9	Distribuidora y Comercializadora Kloor, S.A. de C.V.	44, 45 y 49		44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	28	
11	Intrrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51		5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nai Hoslerly, S.A. de C.V.	28		28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7		7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	
16	Meraki Cityg, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58	8, 46 y 47



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2025 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
17	Órdito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	
18	Proveedora Industrial Leonésa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60	45, 59 y 60	
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	9, 10 y 26	
20	Servicios Generales de Manufactura GMS5, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 39, 62 y 64	5, 6, 21, 62 y 64	4, 12 y 38
21	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
22	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22		3, 11, 13, 15, 20 y 22
23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	
24	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21	3, 4, 11, 13 y 21	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE, enlistadas en el cuadro que antecede.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal-administrativo y técnico, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas que Cumplan
-----	-----------	----------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-CYR-050GYP120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas que Cumplen
1	Becosa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzameda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Maghocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
9	Meraki Cays, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calther, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufatura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recasa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.1.17 del Manual.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.13 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, para la determinación del precio unitario. Las propuestas son las siguientes:

Partida	Código	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple/No cumple
1	1	Megracumu, S.A. de C.V.	\$307.99	3.25	\$297.98	Cumple
1	1	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$307.99	3.00	\$298.75	Cumple
2	2	Megracumu, S.A. de C.V.	\$309.02	2.75	\$300.52	Cumple
2	2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$309.02	2.50	\$301.29	Cumple
3	3	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$290.22	0.05	\$290.07	Cumple
4	4	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$283.17	0.05	\$283.02	Cumple
5	5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$646.92	0.66	\$642.65	Cumple
5	5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$646.92	0.50	\$643.68	Cumple
6	6	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$503.17	1.60	\$495.11	Cumple
6	6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$503.17	1.59	\$495.16	Cumple
7	7	Magnocom, S.A. de C.V.	\$294.24	1.00	\$291.29	Cumple
7	7	Megracumu, S.A. de C.V.	\$294.24	0.50	\$292.76	Cumple
7	7	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$294.24	0.40	\$293.06	Cumple
8	8	Coposa de México, S.A. de C.V.	\$298.89	3.80	\$287.53	Cumple
8	8	Magnocom, S.A. de C.V.	\$298.89	1.00	\$295.90	Cumple
9	9	Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.	\$255.00	10.00	\$229.50	Cumple
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$255.00	0.03	\$254.92	Cumple
10	10	Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.	\$252.95	10.00	\$227.65	Cumple
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$252.95	0.03	\$252.87	Cumple

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones,
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210. Repa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienes para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple/No cumple
11	11	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$625.32	1.20	\$617.81	Cumple
12	12	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	\$481.21	0.66	\$478.03	Cumple
13	13	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$516.98	1.20	\$510.77	Cumple
14	14	Meraki City, S.A. de C.V.	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	Cumple
14	14	Copasa de México, S.A. de C.V.	\$2,323.00	2.00	\$2,276.54	Cumple
17	17	Meraki City, S.A. de C.V.	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	Cumple
18	18	Meraki City, S.A. de C.V.	\$448.51	2.20	\$438.64	Cumple
19	19	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$1,061.42	2.10	\$1,039.33	Cumple
19	19	Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,061.42	1.00	\$1,050.80	Cumple
21	21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$690.00	1.33	\$680.82	Cumple
21	21	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$690.00	1.20	\$681.72	Cumple
23	23	Megracumi, S.A. de C.V.	\$654.17	3.00	\$634.54	Cumple
23	23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$654.17	2.75	\$636.18	Cumple
24	24	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$236.00	0.20	\$235.52	Cumple
26	26	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$936.96	0.01	\$936.86	Cumple
27	27	Meraki City, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	Cumple
27	27	Copasa de México, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.00	\$1,391.60	Cumple
27	27	Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,420.00	1.00	\$1,405.80	Cumple
28	28	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	\$137.00	8.00	\$126.04	Cumple
31	31	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	\$756.61	32.76	\$508.74	Cumple
31	31	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$756.61	0.50	\$752.82	Cumple
32	32	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$748.80	5.40	\$709.36	Cumple
32	32	Becesa, S.A. de C.V.	\$748.80	1.33	\$738.84	Cumple

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
 número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida	Cóctila	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
33	34	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$738.00	2.20	\$721.76	Cumple
34	35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$349.00	2.10	\$341.67	Cumple
34	35	Magnocom, S.A. de C.V.	\$349.00	1.00	\$345.51	Cumple
36	37	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$891.04	2.20	\$871.43	Cumple
36	37	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$891.04	2.00	\$873.21	Cumple
37	38	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$797.00	2.20	\$779.46	Cumple
37	38	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$797.00	2.00	\$781.06	Cumple
38	40	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	\$672.52	0.55	\$668.82	Cumple
41	43	Megracumu, S.A. de C.V.	\$378.00	3.25	\$365.71	Cumple
41	43	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$378.00	3.00	\$366.66	Cumple
42	44	Megracumu, S.A. de C.V.	\$385.00	3.25	\$372.48	Cumple
42	44	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$385.00	3.00	\$373.45	Cumple
43	45	Magnocom, S.A. de C.V.	\$602.93	3.00	\$584.84	Cumple
43	45	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$602.93	2.10	\$590.26	Cumple
43	45	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$602.93	0.50	\$599.91	Cumple
44	46	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.71	1.33	\$647.97	Cumple
44	46	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$656.71	1.00	\$650.14	Cumple
45	47	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$658.42	1.70	\$647.22	Cumple
45	47	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$658.42	1.40	\$649.20	Cumple
45	47	Becesa, S.A. de C.V.	\$658.42	1.33	\$649.66	Cumple
46	48	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$323.00	2.20	\$315.89	Cumple
46	48	Magnocom, S.A. de C.V.	\$323.00	1.00	\$319.77	Cumple

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Bopa Contractual Zona A y Zona B Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple/No Cumple
47	49	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$255.06	2.20	\$249.44	Cumple
47	49	Magnocom, S.A. de C.V.	\$255.06	1.00	\$252.50	Cumple
48	50	Meraki City, S.A. de C.V.	\$245.32	2.20	\$239.92	Cumple
48	50	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$245.32	2.00	\$240.41	Cumple
49	51	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.95	1.33	\$648.21	Cumple
49	51	Comercializadora Calzamedá, S.A. de C.V.	\$656.95	1.00	\$650.39	Cumple
51	53	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$389.00	2.20	\$380.44	Cumple
51	53	Meraki City, S.A. de C.V.	\$389.00	1.90	\$381.60	Cumple
51	53	Magnocom, S.A. de C.V.	\$389.00	1.00	\$385.11	Cumple
52	54	Megracumu, S.A. de C.V.	\$344.20	5.10	\$326.64	Cumple
52	54	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$344.20	5.00	\$326.99	Cumple
53	55	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$338.53	2.10	\$331.42	Cumple
53	55	Maghocoth S.A. de C.V.	\$338.53	1.00	\$335.14	Cumple
54	56	Magnocom, S.A. de C.V.	\$388.00	3.00	\$376.36	Cumple
54	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$388.00	2.10	\$379.85	Cumple
55	57	Magnocom, S.A. de C.V.	\$390.00	3.00	\$378.30	Cumple
55	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$390.00	2.10	\$381.81	Cumple
56	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$358.64	2.10	\$351.10	Cumple
56	58	Magnocom, S.A. de C.V.	\$358.64	1.00	\$355.05	Cumple
57	61	Meraki City, S.A. de C.V.	\$492.15	2.20	\$481.32	Cumple
58	62	Meraki City, S.A. de C.V.	\$521.09	2.20	\$509.62	Cumple
59	63	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$616.03	1.70	\$605.55	Cumple

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional/Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contactual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
59	63	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	\$616.03	1.40	\$607.40	Cumple
59	63	Becasa, S.A. de C.V.	\$616.03	1.33	\$607.83	Cumple
60	64	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$624.00	1.70	\$613.39	Cumple
60	64	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	\$624.00	1.40	\$615.26	Cumple
60	64	Bacosa, S.A. de C.V.	\$624.00	1.33	\$615.70	Cumple
61	65	Megracumu, S.A. de C.V.	\$602.77	3.50	\$581.67	Cumple
61	65	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$602.77	3.25	\$583.17	Cumple
62	66	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	\$522.00	1.70	\$513.12	Cumple
62	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$522.00	1.66	\$513.33	Cumple
63	67	Megracumu, S.A. de C.V.	\$563.70	3.50	\$543.97	Cumple
63	67	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$563.70	3.25	\$545.37	Cumple
64	68	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$503.00	0.33	\$501.34	Cumple
64	68	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	\$503.00	0.10	\$502.49	Cumple

En los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR), por lo tanto, el precio que resulte más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultan de aplicar el porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia.

En ese sentido, para las partidas 9 y 10 del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V. y partida 26 del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., son objeto de evaluación, el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero: LA-50-CYR-050C-YR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria y de conformidad con el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento, considerando que dicha operación la realiza la convocante de acuerdo a lo establecido en la propia convocatoria, ya que cuando aplican Precios Máximos de Referencia, los porcentajes de descuento ofertados como parte de su proposición, son los que serán objeto de evaluación.

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megraturum, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Orito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Reesa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.**

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Becesa, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento Técnico
Bell-Krom, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Blomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56	Incumplimiento Técnico
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50	Incumplimiento Técnico
Confecciones DeltX S.A. de C.V.	14	Incumplimiento Técnico
Copesa de México, S.A. de C.V.	17 y 33	Incumplimiento Técnico
Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49	Incumplimiento Técnico



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desochoamiento
Infrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51	Incumplimiento Técnico
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Técnico
Likitex, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Maraki City, S.A. de C.V.	8, 46 y 47	Incumplimiento Técnico
Reggio Trading, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Legal administrativo
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 12 y 38	Incumplimiento Técnico
Uniflowers, S.A. de C.V.	43	Incumplimiento Legal Administrativo
	3, 11, 13, 15, 20 y 22	Incumplimiento Técnico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partidas solventes
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzadío Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 5, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYP-050GYZ0-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Bopa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades de ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No.	Licitante	Partidas solventes
9	Miraki Cya, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordlio e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Galher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Altini, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que antecedan, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme a la talla, color, unidad, cantidad y tipo que se detalla en el Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por Partida y Régimen:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

A continuación se dan a conocer los Importes totales adjudicados por licitante y Régimen, así como las partidas que les fueron adjudicadas:

Orden	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada al IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Todos los Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por todas las Partidas y Regímenes
1	Bata Para Caballero	Megracumú, S.A. de C.V.	24,404	0	2,012	26,416	\$307.99	3.25	\$297.98	\$7,271,903.92	0	\$699,535.75	\$7,971,439.67
2	Bata para dama	Megracumú, S.A. de C.V.	4,945	0	1,700	6,645	\$309.02	2.75	\$300.52	\$1,486,071.40	0	\$510,894.00	\$1,996,965.40
3	Bata para caballero	Uniformos Recsa, S.A. de C.V.	45,693	0	285	45,978	\$290.22	0.05	\$290.07	\$13,254,168.51	0	\$92,669.55	\$13,356,838.06
4	Bata para dama	Uniformos Recsa, S.A. de C.V.	49,443	0	306	49,749	\$283.17	0.05	\$283.02	\$13,993,357.66	0	\$86,604.12	\$14,079,961.82
5	Filipina y pantalón para dama	Servicios Generales de Manufactura GM53, S.A. de C.V.	11,034	0	761	11,795	\$646.92	0.66	\$642.65	\$7,091,000.10	0	\$489,056.65	\$7,580,056.75
6	Filipina y cofia para dama	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	179,722	0	24,436	204,158	\$503.17	1.60	\$495.11	\$88,982,359.42	0	\$12,098,507.96	\$101,080,867.38
7	Bata para caballero	Magnocóm, S.A. de C.V.	118,323	40,419	5,620	164,362	\$294.24	1.00	\$291.29	\$34,466,306.67	\$11,773,650.51	\$1,637,049.80	\$47,877,006.98

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
 número LA-50-GYR-050G Y R120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa, Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario; Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS; Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Clasificación	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada al Régimen	PMB	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por Partida Total Régimen
8	Bata para dama	Copera de México, S.A. de C.V.	127,812	63,746	5,174	176,732	\$298.89	3.80	\$287.33	\$36,749,284.36	\$12,578,287.38	\$1,487,680.22	\$50,815,251.96
9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	131,699	0	12,470	144,169	\$255.00	10.00	\$229.50	\$30,224,920.50	0	\$2,861,865.00	\$33,086,785.50
10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	31,005	0	1,466	32,471	\$252.95	10.00	\$227.65	\$7,059,288.25	0	\$333,754.90	\$7,393,043.15
11	Overol para caballero	Uniformes Recca, S.A. de C.V.	18,979	0	1,294	20,273	\$625.32	1.20	\$617.81	\$11,725,415.99	0	\$759,446.14	\$12,524,862.13
12	Filipina y pantalón femenino	Confeccionas Isaac, S.A. de C.V.	113,388	0	757	114,145	\$481.21	0.65	\$478.03	\$54,207,845.94	0	\$361,868.71	\$54,569,714.65
13	Filipina y pantalón para caballero	Uniformes Recca, S.A. de C.V.	96,525	0	3,109	99,634	\$516.08	1.20	\$510.77	\$49,302,074.25	0	\$1,587,983.93	\$50,890,058.18
14	Traje sastre para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	419	0	0	419	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	\$951,921.91	0	0	\$951,921.91
17	Traje sastre para dama dos sacos, y falda y Saco y pantalón y Saco y falda	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	334	0	0	334	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	\$947,290.80	0	0	\$947,290.80



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha	Descripción	Licitante Adjudicatario	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada al IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de los requerimientos	PMR	Porcentaje de cumplimiento ofrecido	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partidas y Regímenes
18	Blusa dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	237	0	0	237	\$4,465.51	2.20	\$438.64	\$103,957.68	0	0	\$103,957.68
19	Chamarras para caballero	Orcito e Trama, S.A. de C.V.	4,413	0	52	4,465	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	\$4,505,680.69	0	\$54,034.76	\$4,639,715.45
21	Garnisa y pantalón para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12,334	0	6,428	18,762	\$690.00	1.33	\$680.82	\$8,805,725.80	0	\$4,376,310.96	\$13,182,036.84
23	Filipina y pantalón para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	1,338	0	0	1,338	\$654.17	3.00	\$634.54	\$849,014.52	0	0	\$849,014.52
24	Sandalias	Comercializa dors Calzarmoda, S.A. de C.V.	196	0	0	196	\$235.00	0.20	\$235.52	\$46,161.92	0	0	\$46,161.92
26	Chamarras y pantalón deportivo unisex	Punto Europeo, S.A. de C.V.	5,231	0	0	5,231	\$938.96	0.01	\$938.96	\$3,025,994.66	0	0	\$3,025,994.66
27	Makinoff para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	2,811	0	0	2,811	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	\$3,903,804.36	0	0	\$3,903,804.36
28	Pantimedio de compresión graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	522,172	0	25,882	548,054	\$137.00	8.00	\$126.04	\$65,814,558.88	0	\$3,262,167.28	\$69,076,726.16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-NH3-2023

Bienes correspondientes al Grupo 210 Popa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades de la ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada al Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada al Médico Residente y Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Todos los Regimenes	PMP	Porcentaje de desguipo ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado por el Regimen Ordinario	Importe Adjudicado por Médicos Residentes	Importe Adjudicado por IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por todas las Partidas y Regimenes
31	32	Tenis	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	0	876	\$756.61	32.76	\$508.74	\$445,656.24	0	0	\$445,656.24
32	33	Calzado de protección	Comercializa de Calzameda, S.A. de C.V.	0	30,960	\$748.80	5.40	\$700.36	\$21,901,195.72	0	\$122,546.28	\$21,923,742.00
33	34	Saco para dama	Miraki Ctyc, S.A. de C.V.	0	192	\$735.00	2.20	\$721.76	\$138,577.92	0	0	\$138,577.92
34	35	Filipina para dama	Miraki Ctyc, S.A. de C.V.	0	36,213	\$349.00	2.10	\$341.67	\$12,372,895.71	0	0	\$12,372,895.71
35	36	Saco para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0	357	\$891.04	2.20	\$871.43	\$311,000.51	0	0	\$311,000.51
36	37	Chamarras unisex	Miraki Ctyc, S.A. de C.V.	0	1,107	\$797.00	2.20	\$779.46	\$862,862.22	0	0	\$862,862.22
37	38	Bata pinjor y pantalón para dama	Conficciones Isaac, S.A. de C.V.	0	19,857	\$672.52	0.55	\$668.82	\$13,280,758.74	0	0	\$13,280,758.74
38	39	Bata pinjor y pantalón para dama	Magracumu, S.A. de C.V.	0	13,551	\$378.00	3.25	\$368.71	\$4,985,756.21	0	0	\$4,985,756.21
39	40	Bata pinjor y pantalón para dama	Magracumu, S.A. de C.V.	0	6,908	\$385.00	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	0	0	\$2,573,464.32



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Popa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienes para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Área de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Práctic	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS Bienes	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienes	Importe total Adjudicado por partida tres Regímenes
49	51	Calzado contractual para dama	Becesa S.A. de C.V.	299,880	0	20,722	320,602	\$656.95	1.33	\$648.21	\$194,395,214.80	0	\$13,432,207.52	\$207,817,422.42
51	53	Filipina para caballero	Copier de México, S.A. de C.V.	23,073	0	0	23,073	\$388.00	2.20	\$380.64	\$8,777,892.12	0	0	\$8,777,892.12
52	54	Pantalon para caballero	Megracurru, S.A. de C.V.	35,865	0	150	36,015	\$344.20	5.10	\$326.64	\$11,714,343.60	0	\$18,996.00	\$11,733,339.60
53	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	25,794	0	4	25,798	\$338.53	2.10	\$331.42	\$8,548,647.48	0	\$1,326.68	\$8,550,074.16
54	56	Filipina para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	\$388.00	3.00	\$376.36	\$13,136,845.80	0	0	\$13,136,845.80
55	57	Pantalon para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	\$390.00	3.00	\$378.30	\$13,204,561.50	0	0	\$13,204,561.50
56	58	Pantalon para dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	\$368.64	2.10	\$351.10	\$12,714,384.30	0	0	\$12,714,384.30
57	61	Filipina y pantalon para dama	Moraki Ctyc, S.A. de C.V.	828	0	0	828	\$492.15	2.20	\$481.32	\$398,532.96	0	0	\$398,532.96
58	62	Filipina y pantalon para caballero	Moraki Ctyc, S.A. de C.V.	414	0	0	414	\$521.09	2.20	\$509.62	\$210,882.68	0	0	\$210,882.68
59	63	Calzado masculino	Proveedora Industrial Leonisa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de	37,713	0	0	37,713	\$616.53	1.70	\$608.55	\$22,837,107.15	0	0	\$22,837,107.15



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYP-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada al Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada al IMSS Bienestar	Cantidad por adjudicar de tres Regímenes	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Medicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida, tres Regímenes
60	Calzido femenino	Calzido Calher, S.A. de C.V. Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzido Calher, S.A. de C.V.	30,831	0	30,831	1.70	\$613.39	\$18,911,427.09	0	0	\$18,911,427.09
61	Uniforme quirúrgico femenino	Megracumi, S.A. de C.V.	12,886	0	12,886	3.50	\$681.67	\$7,496,399.62	0	0	\$7,496,399.62
62	Uniforme quirúrgico masculino	Confusiones Isotec, S.A. de C.V.	15,282	0	15,282	1.70	\$513.12	\$7,841,499.84	0	0	\$7,841,499.84
63	Uniforme quirúrgico para dama	Megracumi, S.A. de C.V.	18,746	0	18,746	3.50	\$543.97	\$10,197,261.62	0	0	\$10,197,261.62
64	Uniforme quirúrgico para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4,008	0	4,008	0.33	\$501.34	\$2,009,370.72	0	0	\$2,009,370.72

Se precisa que para la adjudicación de las partidas 9 y 10 del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.** y la partida 26 del licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.**, se toma en consideración el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "porcentaje de descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYP-050GYR/20-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5. "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Se formalizará un contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades filiales previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) y Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la presente Convocatoria".

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

Licitante: Becesa, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
44	46	Calzado contractual masculino	107,539	25,284	6,716	139,539	\$686.71	1.33	\$647.97	\$89,682,045.83	\$16,383,273.48	\$4,351,766.62	\$90,417,085.83
49	51	Calzado contractual para damas	289,860	0	20,722	320,602	\$636.95	1.33	\$648.21	\$19,426,5214.80	\$0.00	\$13,432,207.62	\$207,817,422.42
Subtotal										\$264,067,260.63	\$16,383,273.48	\$17,783,974.14	\$298,234,808.25
IVA										\$42,250,761.70	\$2,621,323.76	\$2,848,435.86	\$47,717,521.32
Total										\$306,318,022.33	\$19,004,597.24	\$20,632,410.00	\$345,952,029.57

Licitante: Calzado Leed de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
31	32	Tennis	876	876	876	\$753.61	32.76	\$508.94	\$444,656.24	\$444,656.24	\$889,312.48





Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
'Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa
IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de
Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social'

Table with 6 columns: Partida, Descripción, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMR, Descuento Ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado IMSS-Bienestar, Importe Total Adjudicado.

Licitante: Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Table with 10 columns: Partida, Cédula, Descripción, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMR, Descuento Ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado IMSS-Bienestar, Importe Total Adjudicado.

Licitante: Confecciones Isaac, S.A. de C.V.

Table with 10 columns: Partida, Cédula, Descripción, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMR, Descuento Ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado IMSS-Bienestar, Importe Total Adjudicado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYP-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al Grupo 210 Ropa Controlada Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
62	66	dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama Uniforme quirúrgico masculino	15,282	0	15,282	\$522.00	1.70	\$513.12	\$7,841,499.84	\$0.00	\$7,841,499.84
								Subtotal	\$164,312,063.94	\$12,460,376.67	\$176,772,440.61
								N.V.A	\$20,289,930.23	\$1,993,660.27	\$22,283,590.50
								Total	\$190,601,994.17	\$14,454,036.94	\$205,056,031.11

Licitante: Copesa de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
8	8	Bata para dama	127,812	43,748	5,774	\$399.89	3.80	\$287.53	\$36,749,784.36	\$12,578,287.38	\$1,487,680.22	\$50,815,751.96
46	48	Pantalón para médico residente blanco	0	40,416	0	\$323.00	2.20	\$315.89	\$0.00	\$12,767,010.24	\$0.00	\$12,767,010.24
47	49	Pantalón para médica residente blanco	0	43,748	0	\$255.06	2.20	\$249.44	\$0.00	\$10,912,750.56	\$0.00	\$10,912,750.56
51	53	Filipina para caballero	23,073	0	0	\$398.00	2.20	\$380.44	\$8,777,892.12	\$0.00	\$0.00	\$8,777,892.12
								Subtotal	\$45,527,676.48	\$36,258,048.18	\$1,487,680.22	\$83,273,404.88



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Pracio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
		I.V.A							\$7,284,428.24	\$5,801,287.71		\$238,028.84	\$13,323,744.78
		Total							\$52,812,104.72	\$42,069,335.89		\$1,725,709.06	\$96,597,149.66

Licitante: Industrias Cannon, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Pracio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
20	29	Pantámedia de compresión graduada	522,172	40,419	25,862	548,054	\$337.00	8.00	\$126.04	\$65,814,558.88	\$3,262,167.28	\$3,262,167.28	\$69,076,726.16
		Subtotal								\$65,814,558.88	\$3,262,167.28	\$3,262,167.28	\$69,076,726.16
		I.V.A								\$10,530,329.42	\$521,946.76	\$521,946.76	\$11,052,276.19
		Total								\$76,344,886.30	\$3,784,114.04	\$3,784,114.04	\$80,129,002.35

Licitante: Magnocom, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Pracio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
7	7	Bata para caballero	118,323	40,419	5,620	164,362	\$294.24	100	\$291.29	\$34,466,306.67	\$11,773,650.51	\$1,637,049.80	\$47,877,006.98
43	45	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón y cofia para	102,374	0	6,453	108,827	\$602.93	3.00	\$604.84	\$59,872,410.36	\$0.00	\$3,779,820.92	\$63,652,231.08

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR120-N/13-2023

"Bienes correspondientes al Grupo 210 Pops Contractual Zona A y Zona B: Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa, Desconcentrados y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
		dama											
54	56	Filipina para caballero	34,905	0	0	34,905	\$388.00	3.00	\$376.36	\$13,136,845.80	\$0.00	\$0.00	\$13,136,845.80
55	57	Pantalón para caballero	34,905	0	0	34,905	\$390.00	3.00	\$378.30	\$13,204,561.50	\$0.00	\$0.00	\$13,204,561.50
		Subtotal								\$120,880,243.32	\$11,773,650.51	\$5,416,870.72	\$137,070,645.36
		L.V.A.								\$19,308,019.86	\$1,883,784.08	\$865,699.52	\$22,059,303.26
		Total								\$139,988,943.99	\$13,657,434.59	\$6,283,570.04	\$159,929,948.62

Licitante: Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS- BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	24,404	2,032	26,436	\$307.99	3.25	\$297.98	\$7,271,903.92	\$599,535.76	\$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	7,945	1,700	9,645	\$309.52	2.75	\$300.52	\$2,486,071.40	\$510,884.00	\$3,000,955.40
23	23	Filipina y pantalón para hombre y gorro para dama	1,328	0	1,328	\$684.17	3.00	\$663.454	\$869,014.52	\$0.00	\$869,014.52
43	43	Filipina para caballero	13,551	0	13,551	\$378.00	3.25	\$365.71	\$4,955,736.21	\$0.00	\$4,955,736.21
44	44	Filipina para dama	6,909	0	6,909	\$385.00	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	\$0.00	\$2,573,464.32
54	54	Pantalón para caballero	35,865	150	36,015	\$344.20	5.10	\$325.54	\$11,714,943.60	\$48,996.00	\$11,763,939.60



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-0500YR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Código	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
61	65	Uniforma quirúrgico femenino	12,886	0	12,886	\$602.77	3.50	\$581.67	\$7,495,399.62	\$0.00	\$7,495,399.62
63	67	Uniforma quirúrgico para dama	18,746	0	18,746	\$563.70	3.50	\$543.97	\$10,197,261.62	\$0.00	\$10,197,261.62
		Subtotal							\$16,543,795.21	\$1,199,415.76	\$17,703,210.97
		I.V.A.							\$7,447,007.23	\$185,506.52	\$7,632,513.76
		Total							\$53,990,802.44	\$1,344,922.28	\$55,335,724.73

Licitante: Meraki Ctyc, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
14	14	Traje sastre para caballero	419	0	419	\$2,223.00	2.20	\$2,271.89	\$951,521.91	\$0.00	\$951,521.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón saco y pantalón saco y falda saco, pantalón y falda	334	0	334	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	\$947,290.80	\$0.00	\$947,290.80
10	18	Blusa para dama	237	0	237	\$448.51	2.20	\$438.64	\$103,957.68	\$0.00	\$103,957.68
27	28	Makinof para caballero	2,811	0	2,811	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	\$3,903,804.36	\$0.00	\$3,903,804.36
35	34	Saco para dama	192	0	192	\$738.00	2.20	\$721.76	\$138,577.92	\$0.00	\$138,577.92
36	37	Saco para caballero	357	0	357	\$891.04	2.20	\$871.43	\$311,100.51	\$0.00	\$311,100.51

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones,
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-50-CYR-050GYP/20-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Medicos, Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
37	38	Chamarras unisex para caballero	1,107	1,107	\$299.00	2.20	\$779.46	\$862,862.22	\$862,862.22
48	50	Playera tipo polo	3,239	3,239	\$245.32	2.20	\$239.92	\$777,100.88	\$777,100.88
57	61	Filipina y pantalón para dama	828	828	\$492.15	2.20	\$481.32	\$398,632.96	\$398,632.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	414	414	\$521.09	2.20	\$509.62	\$210,982.68	\$210,982.68
Subtotal								\$8,606,131.92	\$8,606,131.92
I.V.A								\$1,376,981.11	\$1,376,981.11
Total								\$9,983,113.03	\$9,983,113.03

Licitante: Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
19	19	Chamarras para caballero	4,413	52	4,465	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	\$4,585,680.68	\$54,034.76	\$4,639,715.45
34	35	Filipina para dama	36,213	0	36,213	\$349.00	2.10	\$343.67	\$12,372,895.71	\$0.00	\$12,372,895.71
53	55	Faja	26,794	4	26,798	\$338.58	2.10	\$331.42	\$8,548,647.48	\$1,325.68	\$8,549,973.16
56	58	Pantalón para dama	36,213	0	36,213	\$358.64	2.10	\$351.10	\$12,714,384.30	\$0.00	\$12,714,384.30
Subtotal								\$38,221,608.18	\$35,360.44	\$38,256,968.62	
I.V.A								\$6,151,487.31	\$8,857.67	\$6,160,345.98	
Total								\$44,337,065.49	\$64,218.11	\$44,401,283.60	



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Licitante: Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada - Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Total Adjudicado
45	47	Calzado para médico residente femenina	0	29,182	29,182	\$658.42	1.70	\$647.22	\$0.00	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04
59	63	Calzado masculino	37,713	0	37,713	\$616.03	1.70	\$605.55	\$22,837,107.15	\$0.00	\$22,837,107.15
60	64	Calzado femenino	30,831	0	30,831	\$624.00	1.70	\$613.39	\$18,911,427.09	\$0.00	\$18,911,427.09
								Subtotal	\$41,748,534.24	\$18,887,174.04	\$60,635,708.28
								I.V.A	\$6,679,765.48	\$3,021,947.85	\$9,701,713.33
								Total	\$48,428,299.72	\$21,909,121.89	\$70,337,421.60

Licitante: Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
26	27	Chamarras y pantalón deportivo unisex	3,231	3,231	\$936.96	0.01	\$938.86	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66
							Subtotal	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66
							I.V.A	\$484,319.15	\$484,319.15
							Total	\$3,511,313.81	\$3,511,313.81

Licitante: Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

ANEJOS DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social."

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
5	5	Filipina y pantalón para dama	11,034	781	11,795	\$646.82	0.66	\$642.65	\$7,081,000.10	\$488,056.65	\$7,580,056.75
21	21	Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	12,934	6,428	19,362	\$690.00	1.33	\$680.82	\$8,805,725.88	\$4,376,310.96	\$13,182,036.84
64	64	Camisa y pantalón para caballero	4,008	0	4,008	\$903.00	0.33	\$501.34	\$2,009,370.72	\$0.00	\$2,009,370.72
Subtotal									\$17,905,096.70	\$4,865,367.61	\$22,771,464.31
I.V.A									\$2,864,975.47	\$778,459.02	\$3,643,434.29
Total									\$20,771,072.17	\$5,643,826.43	\$26,414,898.60

Licitante: Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
9	9	Suéter femenino	131,699	12,478	144,189	\$255.00	10.00	\$229.50	\$30,224,920.50	\$2,861,865.00	\$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	31,005	1,466	32,471	\$252.95	10.00	\$227.65	\$7,059,288.25	\$333,734.80	\$7,392,023.05
Subtotal									\$37,283,208.75	\$3,195,599.90	\$40,478,808.65
I.V.A									\$5,965,313.40	\$811,295.98	\$6,476,609.38
Total									\$43,248,522.15	\$3,706,895.88	\$46,955,418.03



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Uniformes Recsa, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción Corte	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
3	3	Bata para caballero	45,683	285	45,978	\$290.22	0.05	\$290.07	\$13,254,168.51	\$82,869.95	\$13,336,838.46
4	4	Bata para dama	49,443	306	49,749	\$283.17	0.05	\$283.02	\$13,993,357.86	\$85,604.12	\$14,079,961.98
11	11	Oval para caballero	18,979	1,294	20,273	\$625.32	1.20	\$617.81	\$11,725,415.99	\$796,446.14	\$12,524,062.13
13	13	Filipina y pantalón para caballero	96,525	3,109	99,634	\$516.96	1.20	\$510.77	\$49,302,074.25	\$15,973,983.93	\$65,276,058.18
Subtotal									\$88,275,016.61	\$2,556,704.14	\$90,831,720.75
LVA									\$14,124,002.66	\$409,072.66	\$14,533,075.32
Total									\$102,399,019.27	\$2,965,776.80	\$105,364,796.07

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal-administrativa de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 6. "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Becesa, S.A. de C.V.	32, 45, 59 y 60
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	31, 44, 45, 49, 59 y 60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050CMR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienes (en parte) cubiertas necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Licitantes cuya proposición no ofortó el porcentaje de descuento más alto sobre el precio Máximo de Referencia establecido en cada partido	Partidas
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5 y 64
Copasa de México, S.A. de C.V.	14, 27, 36, 37 y 48
Magnocom, S.A. de C.V.	8, 19, 27, 34, 46, 47, 51, 53 y 56
Migracumt, S.A. de C.V.	7
Maraki Cityc, S.A. de C.V.	51
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	43, 54 y 55
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6 y 62
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 29, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	21

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA", primer párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fueron desechadas conforme a los motivos señalados:

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
15	15	Filipina y pantalón para caballero	Desechada Técnicamente.
16	16	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Desechada Técnicamente.
		Corbata	

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
 número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
 "Bienes correspondientes al grupo 210: Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos, Residentes y Unidad del Programa
 IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de
 Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Código	Descripción Corta	Molivo
20	20	Camisa para caballero	Desechada Técnicamente.
22	22	Filipina y pantalón	Desechada Técnicamente.
25	25	Filipina, pantalón y gorro para caballero Calcetas	Desechada Técnicamente.
29	30	Gorra deportiva	Desechada Técnicamente.
30	31	Camiseta deportiva	Desechada Técnicamente.
35	36	Traje de baño para caballero	Desechada Técnicamente.
39	41	Mandil impermeable	Desechada Técnicamente.
40	42	Calzado impermeable	Desechada Técnicamente.
50	52	Calzado dieléctrico	Desechada Técnicamente.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Compranet el día 07 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 21 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Bopa, Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades de ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente lga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranet.info.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partidas adjudicadas	Importe por partida adjudicada		Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
				sin IVA	con IVA			
120N01323001	Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	44	\$53,682,046.83		\$264,067,260.63	10%	\$26,406,726.06
			49	\$194,385,214.80				



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Table with 7 columns: Número de contrato, Régimen, Nombre del licitante adjudicado, Partidas adjudicadas, Importe por partida adjudicada sin IVA, Importe total del contrato adjudicado sin IVA, Porcentaje de garantía de cumplimiento, Importe garantía de cumplimiento. Rows include contracts 120N01323002 through 120N01323011.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYP-050GYP120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(e)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323012	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$65,814,558.88	\$65,814,558.88	10%	\$6,581,455.88
120N01323013	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$3,262,167.28	\$3,262,167.28	10%	\$326,216.72
120N01323014	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	7 43 54 55	\$34,466,306.67 \$59,872,410.16 \$13,136,845.80 \$13,204,561.50	\$120,680,124.13	10%	\$12,068,012.41
120N01323015	Médicos Residentes	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$11,773,650.51	\$11,773,650.51	10%	\$1,177,365.05
120N01323016	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	7 43	\$1,637,049.80 \$3,779,830.92	\$5,416,870.72	10%	\$541,687.07
120N01323017	Ordinario	Megracurmu, S.A. de C.V.	1 2 23 41 42 52 61 63	\$7,271,903.92 \$1,486,071.40 \$849,074.52 \$4,955,736.21 \$2,573,464.32 \$11,714,943.60 \$7,495,399.62 \$10,197,261.62	\$46,543,795.21	10%	\$4,654,379.52
120N01323018	IMSS Bienestar	Megracurmu, S.A. de C.V.	1 2	\$599,535.76 \$510,884.00	\$1,159,415.76	10%	\$115,941.57



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
 número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323019	Ordinario	Meraki City, S.A. de C.V.	52	\$48,996.00	\$8,606,131.92	10%	\$860,613.19
			14	\$951,921.91			
			17	\$947,290.80			
			18	\$103,957.68			
			27	\$3,903,804.36			
			33	\$138,577.92			
120N01323020	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	36	\$311,100.51	\$38,221,608.18	10%	\$3,822,160.81
			37	\$862,862.22			
			48	\$777,100.88			
			57	\$398,532.96			
			58	\$210,982.68			
			19	\$4,585,680.69			
120N01323021	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	34	\$12,372,895.71	\$55,360,444	10%	\$5,536,044
			53	\$8,548,647.48			
			56	\$12,714,384.30			
120N01323022	Ordinario	Proveedora Industrial Leonara, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y	19	\$54,034.76	\$41,748,534.24	10%	\$4,174,853.42
			53	\$1,225.68			
			59	\$22,837,107.15			
			60	\$18,911,427.09			

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

*Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
12ON01323023	IMSS Bienestar	Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V. Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04	10%	\$1,888,717.40
12ON01323024	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	26	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66	10%	\$302,699.46
12ON01323025	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5 21 64	\$7,091,000.10 \$8,805,725.88 \$2,009,370.72	\$17,906,096.70	10%	\$1,790,609.67
12ON01323026	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5 21	\$489,056.65 \$4,376,310.96	\$4,865,367.61	10%	\$486,536.76
12ON01323027	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 10	\$30,224,920.50 \$7,068,288.25	\$37,283,208.75	10%	\$3,728,320.87
12ON01323028	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 10	\$2,861,865.00 \$333,734.99	\$3,195,599.99	10%	\$319,559.99
12ON01323029	Ordinario	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3 4 11 13	\$13,254,168.51 \$13,993,357.86 \$11,725,415.99 \$49,302,074.25	\$88,275,016.61	10%	\$8,827,501.66
12ON01323030	IMSS	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3	\$82,669.95	\$2,556,704.14	10%	\$255,670.41

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
 número LA-50-GYR-050GYR20-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
	Bienestar	C.V.	4	\$96,604.72			
			11	\$799,446.14			
			13	\$1,587,983.93			

Importe Total Adjudicado por Régimen:

Régimen	Importe adjudicado sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
Ordinario	\$964,306,084.21 (Novecientos sesenta y cuatro millones trescientos seis mil ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)	\$154,288,973.47 (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 47/100 M.N.)	\$1,118,595,057.68 (Mil ciento dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
Médicos Residentes	\$83,302,146.21 (Ochenta y tres millones trescientos dos mil ciento cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.)	\$13,328,343.39 (Trece millones trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.)	\$96,630,489.60 (Noventa y seis millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
IMSS Bienestar	\$52,366,063.16 (Cincuenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 16/100 M.N.)	\$8,378,570.11 (Ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 11/100 M.N.)	\$60,744,633.27 (Seenta millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023**

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen	Importe adjudicado sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
Total por procedimiento	\$1,099,974,293.58 (Mil noventa y nueve millones, novecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 58/100 M.N.)	\$175,995,886.97 (Ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)	\$1,275,970,180.55 (Mil doscientos setenta y cinco millones novecientos setenta mil ciento ochenta pesos 55/100 M.N.)	Aplica tasa. 16%

La vigencia de los contratos derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023 para la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social" es a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas son la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables; en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requerente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 4.39, 4.39.1, 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuenta con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323007

ANEXO 4 (CUATRO)

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO
DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

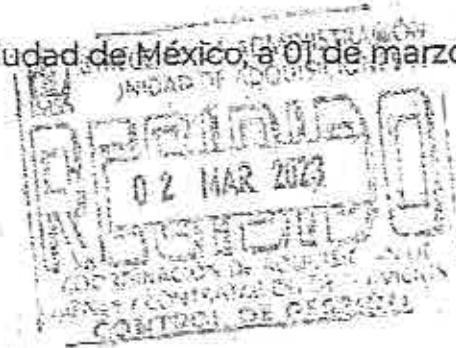


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/2023001217

Ciudad de México, a 01 de marzo del 2023.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.



Handwritten initials

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud de Investigación de Mercado para el ejercicio 2023 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona A y B**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***“Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP”.***

Sobre el particular, en atención al oficio No. **09 52 17 61 1800/2023/0017** de fecha 02 de enero de 2023 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como Representante de los Administradores del Contrato para las compras consolidadas de bienes terapéuticos y no terapéuticos, se hace de su conocimiento que seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

ANEXOS
02 MAR 2023 DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **1080** de fecha 20 de febrero de 2023, el Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomàs Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC

EAH/ALGG





Oficio número 09:52/17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

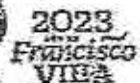
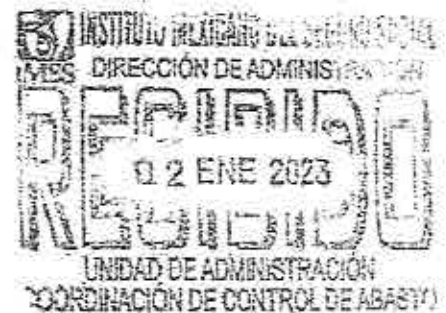
Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Dan el Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
FRANCISCO
VILLA



**RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023**

OAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OAD AGUASCALIENTES	C.P. CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4499710795	cesar.robledo@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 COL CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290
OAD BAJA CALIFORNIA	LC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 5647730	juan.hernandezro@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP 21230
OAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO.2415, COL LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-13-3 22 59	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE CALLE 20 Y CALLE IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSÉ, C.P. 24040, CAMPECHE, CAMPECHE
OAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TÉLLEZ RAMÍREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9621080912	victor.tellez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PARQUE INDUSTRIAL "LOS MANGOS" KM 4.0 TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30796
OAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 34 66	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL NOMBRE DE DIOS CP. 31220 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
Francisco
VILA



**RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023**

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD COLIMA	MTRO. MANUEL FERNANDO REYES MUCUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 1055621	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NÚM.199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. CP. 28987
OOAD COAHUILA	LIC. MARTIN CASTRO FERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 35 35	martin.castro@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDEZ SÁNCHEZ #230- ESQUINA LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, 25350 ARTEAGA, COAHUILA.
OOAD CDMX NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD CDMX SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERS T	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-55-87-01-82	hector.cruzwm@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT. 104	carlos.galindo@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE





RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
					DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	dellia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
OOAD HIDALGO	MTRÓ. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 98 34	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO 715 LÓTE 54 Y 55 CALZADA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-32-83-12-40. EXT. 30100	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR, NÓ. 8000, COLONIA STA. MARÍA TEQUEREPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD EDO. MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TÍTULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-32-35	enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02300
OOAD EDO. MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, COL. LA MICHOACANA, BARRIO DEL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



**RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023**

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					ESPIRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PEREZ CORONADO 229A, COL. INFONAVIT CAMELINAS, 58290 MORELIA MICH.
OOAD MORELOS	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7773161265	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR.
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	311-2120018 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C.P. 63120 TEPIIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	(81) 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L. C.P. 64260
OOAD OAXACA	ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 571515 EXT. 105	enrique.ochoa@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SANTA





RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUE. C.P. 72030
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660	kevin.cazares@imss.gob.mx	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO. CP. 76000
OOAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	9838326802	dulce.mercado@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 SIN NÚMERO, CP. 77050, COL. AEROPUERTO, MUNICIPIO QTHÓN. P. BLANCO, CHETUMAL QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [REDACTED]	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CP. 78436
OOAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801	marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 COL CENTRO CP 85000 CD.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					OBREGÓN, SONORA
OOAD TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 126 CEL. [REDACTED]	ines.lopez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL PRIMERO DE MAYO CP. 86190
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.carioc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO- LAREDO KM 701 CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24646 65183	francisco.hernandezl@imss.gob. mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE NO. 115. COL CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9222660480	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ Nº15, COL ADALBERTO TEJEDA, CP. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICIA: 272- 72-7-70-76 CEL. [REDACTED]	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AV. VERACRUZ CALLE NORTE 22 NUMERO 56, COL SANTA CATARINA C.P. 94730 RIO BLANCO, VERACRUZ 5
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENT O Y EQUIPAMIENTO, CALLE 44

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2023
Francisco
VILLA



RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
					NO.999 COL. SERAPIO RENDON, C.P. 97285 MERIDA, YUCATAN.
OOAD ZACATECAS	LDI JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478.953365 Y 478.9853279	jose.escobedov@imss.gob.mx	C. JUAN ALDAMA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
NIVEL CENTRAL	C.P. ENRIQUE AMAYA HERNANDEZ	TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACION DE BIENES NO TERAPEUTICOS	5557261700 EXT. 14389	enrique.amaya@imss.gob.mx	CALLE DURANGO NO. 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHEMOC, CDMX, CP. 06700

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323007

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO